

EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO  
DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
E006 “ATENCIÓN A REFUGIADOS EN  
EL PAÍS”, 2018

AGOSTO 2018



## CONTENIDO

Siglas y acrónimos .....	- 3 -
Glosario de términos .....	- 5 -
Resumen ejecutivo .....	- 7 -
Introducción .....	- 13 -
Apartado I. Justificación de la creación, modificación sustancial o del diseño del pp .....	- 15 -
Apartado II. Contribución del pp a las metas nacionales y planeación orientada a resultados .....	- 23 -
Apartado III. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo .....	- 31 -
Apartado IV. Matriz de indicadores para resultados (MIR) .....	- 38 -
Apartado V. Complementariedades y coincidencias con otros programas presupuestarios .....	- 59 -
Valoración final del programa .....	- 60 -
Conclusiones y valoración de la pertinencia del diseño del pp respecto a la atención del problema o necesidad - 64 -	
Anexos .....	- 67 -
Anexo 1 “Descripción General del Programa”	
Anexo 2. Metodología de cuantificación de poblaciones	
Anexo 3 “Indicadores”	
Nombre del Programa: “Atención a refugiados en el país”	
Anexo 4 “Metas del programa”	
Nombre del Programa: “Atención a refugiados en el país”	
Anexo 5 “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”	
Anexo 6 “Complementariedades y coincidencias entre programas presupuestarios”	
Anexo 7 “Principales fortalezas, retos, y recomendaciones”	
Anexo 8 “Fuentes de Información”	
Anexo 9 “Ficha técnica con los datos generales de la evaluación”	
Anexo 10 “Guía para elaborar el Diagnóstico relativo al Diseño conceptual”	
Anexo 11 “Elementos a considerar para elaborar un ejercicio de Planeación Estratégica”	
Esquemas.....	90
Esquema 1.- Árbol de Problemas MIR actual del Pp E006	
Esquema 2.- Árbol de Objetivos MIR actual del Pp E006	
Esquema 3.- Árbol de Problemas de la propuesta del Pp E006	
Esquema 4.- Árbol de Objetivos de la propuesta del Pp E006	
TABLAS.- SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA COMAR REGISTRADOS EN CONAMER .....	95
Renuncia a la condición de refugiado o a la protección complementaria	
Aviso de cambio de residencia	
Salida a país de origen	
Recomendación de COMAR para efectos de naturalización de refugiados	
Apoyo para la obtención del documento de identidad y viaje	
Reunificación familiar de refugiados	
Autorización para continuar con el reconocimiento de la condición de refugiado en otra entidad federativa	
Reconocimiento de la condición de refugiado	
APÉNDICE.....	112



## Siglas y acrónimos

ACNUR.- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

PA.- Población atendida.

PPo.- Población potencial.

PO.- Población objetivo.

APF.- Administración Pública Federal.

CGCOMAR.- Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

COMAR.- Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

CPEUM.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF.- Diario Oficial de la Federación.

ED.- Evaluación en materia de Diseño.

INM.- Instituto Nacional de Migración.

GpR.- Gestión para Resultados.

Guía MIR.- Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

LM.- Ley de Migración.

LFPRH.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LSRPCAP.- Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

LFTAIPG.- Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental.

LGDS.- Ley General de Desarrollo Social.

LGP.- Ley General de Población.

LGEPF.- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

LOAPF.- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

LP.- Ley de Planeación.

LSPCAPF.- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

MOE.- Manual de Organización Específico.

MIR.- Matriz de Indicadores para Resultados

MML.- Metodología de Marco Lógico



OAD.- Órgano Administrativo Desconcentrado.

OIM.- Organización Internacional para las Migraciones.

ODS.- Objetivos de Desarrollo Sostenible.

PAE.- Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales.

PASH.- Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.

PND.- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Pp.- Programa presupuestario.

SED.- Sistema de Evaluación del Desempeño.

SEGOB.- Secretaria de Gobernación.

RISEGOB.- Reglamento Interior de la SEGOB

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público

UR.- Unidad Responsable



## Glosario de Términos

**Asistencia institucional:** Apoyos que la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (CGGOMAR) gestiona a fin de atender las necesidades temporales que presentan los solicitantes de refugio, refugiados o personas extranjeras que reciben protección complementaria, desde el inicio del procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado o hasta lograr su integración al territorio nacional.

**Migrante:** La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define a un migrante como cualquier persona que se desplace o se ha desplazado a través de una frontera internacional o dentro de un país, fuera de su lugar habitual de residencia independientemente de: 1) su situación jurídica; 2) el carácter voluntario o involuntario del desplazamiento; 3) las causas del desplazamiento; o 4) la duración de su estancia.

**Migrante:** La Ley de Migración (LM) define a un migrante como al individuo que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación.

**Protección complementaria:** Protección que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) otorga a la persona extranjera que no ha sido reconocido como refugiado en los términos de la LSRPCAP, consistente en no devolverlo al territorio de otro país en donde su vida se vería amenazada o se encontraría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

**Refugiado:** Es el reconocimiento de la condición que la SEGOB otorga a las personas extranjeras que se encuentre en territorio nacional, bajo alguno de los siguientes supuestos:

- I. Que debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él;
- II. Que ha huido de su país de origen, porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público, y
- III. Que debido a circunstancias que hayan surgido en su país de origen o como resultado de actividades realizadas, durante su estancia en territorio nacional, tenga fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, o su vida, seguridad o libertad pudieran ser amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

**Secretario:** Secretario de Gobernación.

**Solicitante de la condición de refugiado:** La persona extranjera que solicita a la SEGOB el reconocimiento de la condición de refugiado, independientemente de su situación migratoria.

**Situación de vulnerabilidad:** es una condición, producto de la desigualdad que por diversos factores se presenta en grupos de población, tales como mujeres embarazadas, niñas, niños y adolescentes, personas adultas



mayores, con discapacidad, enfermos crónicos, víctimas de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, de abuso sexual y violencia de género, de trata de personas, entre otras.

**Servicios básicos:** Cualquier prestación que sea esencial para el desarrollo personal y que garantice un mínimo en las condiciones de vida de los refugiados. Deberán ser accesibles para los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria, en los rubros que de manera enunciativa, más no limitativa se señalan a continuación: educación, salud, trabajo, seguridad social, banca, seguridad ciudadana, trámites migratorios y acceso a la justicia.

**Viabilidad jurídica:** Cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidas en las disposiciones aplicables.



## Resumen Ejecutivo

México ha sido país de acogida, en el contexto de que ha sido receptor de población extranjera solicitante de protección humanitaria. La tradición mexicana de brindar protección a quienes se han visto forzados a abandonar sus países de origen tiene una larga historia, que se ha ido nutriendo de las experiencias pasadas; donde distintos colectivos, que huían de situaciones de persecución, conflictos armados, violencia política y social en sus países de origen, han encontrado en México un nuevo espacio para reiniciar sus vidas.

No siempre se contó con los instrumentos jurídicos adecuados para el reconocimiento de la población solicitante de la condición de refugiado, ni con las acciones específicas para la integración de éstos a la sociedad mexicana. En lugar de ello, se contó con la voluntad política de los gobernantes, que de acuerdo con las coyunturas y los intereses geopolíticos facilitaban la llegada y la recepción de poblaciones que buscaban “refugio” en México.

En el consenso académico se destaca tres grandes etapas que han marcado la evolución de la política de atención a la población refugiada en México. La primera de ellas se identifica entre 1939 y 1942, en la cual se abrieron las puertas aproximadamente a 20 mil refugiados españoles que huían del régimen franquista.<sup>1</sup> Esta experiencia se caracterizó, entre otras, por su volumen y por las características de esta población. El gobierno mexicano, encabezado por el presidente Lázaro Cárdenas de 1934 a 1940, emitió disposiciones legales migratorias para la entrada de los refugiados españoles, pese que no aparecían las figuras de asilo y refugio en la normatividad jurídica mexicana.<sup>2</sup> Más tarde, la década de los setenta marcó una etapa de avance en el reconocimiento de la población refugiada. Durante este periodo, el país acogió refugiados provenientes del cono sur que escapaban de las dictaduras militares, entre los cuales destacan argentinos, brasileños, chilenos y uruguayos, entre otros.<sup>3</sup>

Sin embargo, a diferencia del exilio español que se dio de manera organizada, éste debe ser entendido como un proceso colectivo desarrollado a partir de la sumatoria de acciones individuales. Aunque la Ley General de Población (LGP) de 1974 reconocía el asilo territorial a extranjeros que sufrían persecuciones políticas, no todos los exiliados llegados de Sudamérica cumplían con las disposiciones fijadas, por la legislación migratoria del periodo, por lo que no todos se internaron al país bajo esa calidad, sino con otra condición migratoria.

La tercera etapa se presentó durante la década de los ochenta con la llegada de centroamericanos que escapaban de conflictos armados de la región. En este sentido, adquiere notoriedad el “refugio” guatemalteco el cual hizo que las autoridades migratorias mexicanas se enfrentaran a un fenómeno de protección internacional totalmente nuevo. La violencia desatada en el país vecino del sur motivó a que miles de campesinos entraran a México de manera masiva como último recurso para salvar sus vidas. Hubo 46 mil personas reconocidas oficialmente como refugiadas (ACNUR, 2000) y otros miles más que se instalaron por su cuenta y no fueron registrados. Estos guatemaltecos se registraron como refugiados de hecho en tanto que la figura de refugiado no existía en la legislación mexicana.

---

<sup>1</sup> Se consideraba como obligación única, dentro del marco de los acuerdos y convenciones continentales suscritas por el país, el principio de asilo diplomático sujeto a calificación por la sede diplomática de origen, pero no reconocía la figura de refugiado, (Lida, 2011). El asilo diplomático, fue pensado como un instrumento para resguardar pequeños grupos de personas, que solicitaban protección a las sedes diplomáticas (Somohano y Yankelevich, 2011).

<sup>2</sup> De hecho, el asilo político apareció por primera ocasión en la Ley General de Población de 1947; en su artículo 41 se señala que los extranjeros que venían de países americanos huyendo de persecuciones políticas serían admitidos provisionalmente por las autoridades de migración. En su artículo 50 fracción IV se establecía que un No Inmigrante (calidad migratoria aplicable) era el extranjero que con permiso de la Secretaría de Gobernación se interna en el país temporalmente para proteger su libertad o su vida de persecuciones políticas. No fue hasta la Ley General de Población de 1974 que en su artículo 35 ampliaba el beneficio de asilo territorial a extranjeros de cualquier nacionalidad, no estrictamente a aquéllos de países americanos.

<sup>3</sup> Para mayores referencias consultar Meyer y Salgado (2002).



La entrada de centroamericanos fue marcada por elementos inéditos, por ejemplo se trató de un ingreso masivo y poco organizado que tomó por sorpresa a las autoridades mexicanas. Estos numerosos contingentes representaron en diversos aspectos todo un reto que puso andar el imaginario y la ingeniería del manejo y administración de este tipo de fenómenos.

Dicho escenario puso en evidencia que la figura del asilo político había sido superada por las nuevas realidades y que en materia de legislación migratoria existían lagunas que demandaban atención inmediata; sin embargo, las experiencias hasta ese momento daban cuenta de cómo México ejerció una política solidaria a través de la figura de asilo a falta de otro instrumento jurídico para dar respuesta.<sup>4</sup> Así, las particularidades del éxodo centroamericano habrían de poner sobre la mesa de debate político y público la necesidad de contar con instrumentos jurídicos adecuados para atender los nuevos rostros del asilo, marcando el inicio de la transición y reacomodos jurídicos en materia migratoria, así como el desarrollo del tema en el marco de los derechos humanos en México, convirtiéndose en el punto de partida oficial para la atención de la población solicitante del reconocimiento como refugiado.

De frente a este escenario de flujos masivos de centroamericanos que buscaban protección en México, en 1980 se creó la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) con el objeto de apoyar los esfuerzos el gobierno mexicano, a fin de mejorar la protección y empoderamiento de las poblaciones migrantes en tránsito por el país.

Para poder atender las necesidades de la población que arriba al país en busca de refugio en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), se considera al programa presupuestario (Pp) E006.- Apoyo a refugiados en el país, cuya única Unidad Responsable (UR) de operar dicho Pp es la COMAR.

La presente Evaluación en materia de Diseño (ED) da cumplimiento a lo normado en los numerales 23, 26 y 42, así como el Anexo 1a del “Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2017” (PAE 2017).

La ED del Pp E006, se realizó de acuerdo con las especificaciones definidas en el “Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación en Materia de Diseño”, aplicable a evaluaciones cuya instancia de coordinación es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), vigente para el ejercicio fiscal 2018. En ese sentido, su objetivo general versó sobre analizar y valorar el diseño conceptual y la estructura analítica del Pp E006.- Atención a refugiados en el país, con la finalidad de identificar si contiene los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, a efecto de instrumentar mejoras.

La ED se divide en cinco apartados: 1) Justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del Pp; 2) Contribución del Pp a las Metas Nacionales y planeación orientada a resultados; 3) Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo; 4) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); 5) Complementariedades y coincidencias con otros Pp, y 6) Conclusión. La metodología empleada para realizar la ED fue de corte cualitativo,

---

<sup>4</sup> La figura del asilo político fue pensada exclusivamente para proteger a perseguidos políticos, se trata de una institución jurídica con el objetivo de atender a líderes, dirigentes o militantes que a consecuencia de sus actividades eran objeto de acoso y persecución. El régimen del “refugio” es bien distinto, se trata de un instrumento del Derecho Internacional consagrado por el sistema de Naciones Unidas en la inmediata posguerra, la persecución política no es la única condición para solicitar “refugio”; por el contrario, los perseguidos por motivos religiosos, étnicos, de género, las víctimas de situaciones de violencia generalizada y todos aquellos que puedan acreditar fundados temores de que su libertad o su vida están en riesgo, son sujetos de esta protección humanitaria (Somohano y Yankelevich, 2011).





a través de análisis de gabinete con base en la información proporcionada por la COMAR, así como de información adicional que el equipo evaluador consideró necesaria para justificar su análisis, así mismo a continuación se mencionan los principales hallazgos:

#### 1) Justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del Pp

El Pp E006.- Atención a refugiados en el país, no cuenta con un Diagnóstico relativo al Diseño conceptual del mismo. Sin embargo, para la elaboración de la MIR vigente, la COMAR elaboró un Árbol del Problema y un Árbol de Objetivos, en el primero identifica la problemática que busca resolver el Pp como: *“No cumplir con las formalidades que marca la ley durante los procedimientos de reconocimiento, cesación, cancelación y revocación de la condición de refugiado, así como el otorgamiento de asistencia institucional”*. La definición del problema presenta áreas de oportunidad, conforme a la sintaxis indicada en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (Guía MIR)<sup>5</sup>. El problema o necesidad se debe formular con los siguientes elementos: población, problema central y magnitud, en este sentido se presenta la siguiente propuesta de definición de necesidad que busca atender el Pp:

*“Los extranjeros que se encuentran en territorio nacional solicitan la condición de refugiados debido a fundados temores por su vida, seguridad y/o libertad en su país de origen”*.

La necesidad prioritaria que busca atender el Pp E006.- Atención refugiados en el país, se encuentra identificada en diversos documentos normativos como el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (LSRPCAP), Corte Interamericana de Derechos Humanos, Declaración Universal de los Derechos Humanos, y la Ley de Migración (LM).

Existe evidencia histórica internacional de los efectos positivos en los servicios que la COMAR proporciona, de acuerdo con los tratados internacionales celebrados y ratificados por el Estado mexicano en materia de refugiados y demás instrumentos de derechos humanos.

- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (convención de Ginebra), 28 de julio de 1951<sup>6</sup>.
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (Protocolo de Nueva York), 16 de diciembre de 1966<sup>7</sup>.
- Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven. 13 de diciembre de 1985<sup>8</sup>.
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todas las personas con capacidades diferentes, trabajadores migratorios y de sus familias, 18 de diciembre de 1990<sup>9</sup>.

Se recomienda elaborar un Diagnóstico del Pp conforme a la estructura del documento *“Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los Pps de nueva creación que se propongan incluir en el proyecto de*

<sup>5</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados”, Gob.mx, <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaMIR.pdf> (consultada el 20 de julio de 2018) Guía MIR.

<sup>6</sup> [www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D31.pdf](http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D31.pdf).

<sup>7</sup> [www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0003.pdf](http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0003.pdf)

<sup>8</sup> [www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2027.pdf](http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2027.pdf)

<sup>9</sup> <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cmaw.aspx>



*Presupuesto de Egresos de la Federación*”, emitido de manera conjunta por la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) el 29 de febrero de 2016.

## 2) Contribución del Pp a las Metas Nacionales y planeación orientada a resultados

El Pp E006 está vinculado con el objetivo 4 “Desarrollar políticas integrales de población y migración que contribuyan a la inclusión, la prosperidad y el ejercicio de derechos, estableciendo en la Estrategia” 4.7 “Elaborar y coordinar la política pública en materia de refugiados y extranjeros que reciben protección complementaria, además señala en la Línea de Acción” 4.7.2 “Suscribir convenios e implementar mecanismos de cooperación con organismos y sociedad civil involucrados en el tema de refugiados” del Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018; mismo que está vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la Meta Nacional 5 “México con Responsabilidad Global”, Objetivo 5.4. “Velar por los intereses de los mexicanos en el extranjero y proteger los derechos de los extranjeros en el territorio nacional”, Estrategia 5.4.5. “Garantizar los derechos de las personas migrantes, solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria”.

## 3) Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo

Conforme a lo planteado en los Árboles propuestos las definición de poblaciones potencial, objetivo y atendida, mismas que derivaron del análisis de gabinete de la normativa aplicable en materia migratoria, del documento estadístico de atención de la COMAR<sup>10</sup>, así como de las reuniones de trabajo con los operadores del Pp E006.

Las definiciones propuestas son: Población potencial (PPo) y Población objetivo (PO) .- Los extranjeros en territorio nacional que manifiestan temores fundados de regresar a su país de origen ante la COMAR.; Población atendida (PA).- Los extranjeros en territorio nacional que manifiesten temor de regresar a su país de origen que soliciten la condición de refugio, refugiados o protección complementaria, dichas definiciones de poblaciones son consistentes entre sí de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML), debido a que el Pp atiende una necesidad bajo demanda; en el momento que un extranjero ubicado en territorio nacional (PPo) acude a una de las oficinas de la COMAR a solicitar atención, en ese momento la COMAR otorga alguno(s) de los servicio(s) que ofrece a través del Pp E006, por lo tanto, se considera que la PO es igual a PA.

## 4) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

La MIR 2018 del Pp E006 que está registrada en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) no es consistente con lo establecido en la Guía MIR por lo que se hace propuesta para subsanar las áreas de oportunidad identificadas y dar una solidez en la lógica vertical y horizontal.

Entre las áreas de mejora identificadas en la lógica horizontal y vertical de la MIR 2018 del Pp E006 destacan las siguientes:

- 1) El FIN.- Se propone cambiar el objetivo del fin.- Contribuir a coordinar de la política pública en materia de refugiados que garanticen la inclusión, la prosperidad y el ejercicio de derechos mediante la protección y asistencia institucional que brinda la COMAR a los Extranjeros que se encuentran en territorios nacional que accedan al procedimiento, se propone cambiar el indicador 2 del Fin, Definición, Método de Cálculo, los medios de verificación, así como el supuesto.

<sup>10</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/290340/ESTADISTICAS\\_2013\\_A\\_4TO\\_TRIMESTRE\\_2017.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/290340/ESTADISTICAS_2013_A_4TO_TRIMESTRE_2017.pdf)



- 2) El Propósito.- se propone cambio en el objetivo con la finalidad de incluir la Población.- Los extranjeros que se encuentran en territorio nacional tienen el acceso al procedimiento del reconocimiento de la condición de refugiado o protección complementaria y asistencia institucional, en los términos que señala la ley a fin de que se les garantice el respeto a sus derechos humanos, se propone cambiar el indicador, Definición, Método de Cálculo, los medios de verificación, así como el supuesto.
- 3) El Componente 1.- No establece con claridad los bienes y servicios que proporciona la institución, se propone cambiar el objetivo, indicador, Definición, Método de Cálculo, los medios de verificación, así como el supuesto.
- 4) El Componente 2.- No establece con claridad los bienes y servicios que proporciona la institución, se propone cambiar el objetivo, indicador, Definición, Método de Cálculo, los medios de verificación, así como el supuesto.
- 5) El Componente 3.- No establece con claridad los bienes y servicios que proporciona la institución, se propone cambiar el objetivo, indicador, Definición, Método de Cálculo, los medios de verificación, así como el supuesto.
- 6) En la Actividad 1.- no establece con claridad la acción que realiza la COMAR, se propone cambiar el objetivo, indicador, Definición, Método de Cálculo, los medios de verificación, así como el supuesto.
- 7) En la Actividad 2.- Se propone eliminar el indicador.
- 8) En la Actividad 3.- no establece con claridad la acción que realiza la COMAR, se propone cambiar el objetivo, indicador, Definición, Método de Cálculo, los medios de verificación, así como el supuesto.

#### 5) Complementariedades y coincidencias con otros Pp

Para efectos presupuestarios se establece complementariedad con el Pp E008.- Política y servicios migratorios, ya que ambos Pp coparticipan en la atención a los extranjeros ubicados en territorio nacional y establecen mecanismos que garanticen el ejercicio de los derechos humanos.

#### **Objetivo de Fin:**

Contribuir a desarrollar políticas integrales de población y migración, que contribuyan a la inclusión, la prosperidad y el ejercicio de derechos, mediante la mejora en las condiciones de atención a los migrantes y facilitar los flujos migratorios.

#### **Objetivo de Propósito:**

Los migrantes tienen acceso a mecanismos de atención que garanticen el ejercicio de derechos humanos.

Indicador.- Porcentaje de cumplimiento del Programa Especial de Migración

Definición.- Mide el porcentaje de cumplimiento del Programa Especial de Migración a través de las líneas de acción implementadas, estas líneas son aquellas para las cuales se realizaron acciones específicas. La población objetivo del programa se refiere a personas migrantes, es decir, cualquier persona que sale, transita o llega al territorio nacional, por cualquier tipo de motivación, por lo que incluye tanto migrantes regulares, como irregulares. De esta forma, se busca garantizar el respeto pleno a los derechos humanos de los distintos tipos de población migrante, lo cual se refleja en las líneas de acción del Programa Especial de Migración y sería difícil medir a través de un indicador único.



## 6) Conclusiones

La COMAR cuenta con el Pp E006 incluido en la estructura programática de acuerdo con la MML, siendo acorde con objetivos definidos desde su creación para brindar protección y asistencia a los extranjeros solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado; a los refugiados que reciban protección complementaria con calidad y eficiencia a través de procedimientos de elegibilidad y la atención de necesidades para poder hacer frente y cumplir con el propósito propuesto ***“Los extranjeros que se encuentran en territorio nacional tienen el acceso al procedimiento del reconocimiento de la condición de refugiado o protección complementaria y asistencia institucional, en los términos que señala la ley a fin de que se les garantice el respeto a sus derechos humanos”.***

Derivado de lo anterior es imprescindible que se atiendan las recomendaciones planteadas

La valoración cuantitativa global del Pp E006 “Atención a refugiados en el país”  $(34/72)*100=56.25\%$

La valoración cuantitativa de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E006 es de  $(22/40)*100=50\%$





## Introducción

El gobierno de México en los últimos años, ha realizado grandes esfuerzos por lograr que todas las actividades públicas estén encaminadas a alcanzar los objetivos nacionales, con el fin de elevar el impacto de las acciones del gobierno en el bienestar de la población mexicana. Para ello, la evaluación de Pp se ha convertido en una importante herramienta que facilita esta alineación, contribuye a mejorar la asignación eficiente de recursos y aumenta la creación de valor público.

La Evaluación en materia de Diseño (ED) es una herramienta que permite analizar y valorar la alineación de los Pp con los objetivos nacionales y sectoriales. Asimismo, identifica la congruencia en el diseño conceptual y operativo de los programas en relación con la problemática que buscan resolver o necesidad que atiende, y a su vez, permite identificar si contiene los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, así mismo fortalezas y aspectos susceptibles de mejora para elevar la aportación de valor del programa a la sociedad.

La presente ED realizada al Pp E006.- Atención a refugiados en el país, tiene como finalidad proveer información a la Unidad Responsable (UR) de su ejecución, que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

La ED consiste en dar respuesta a 24 preguntas que abarcan cinco temas: justificación de la creación y diseño del programa, contribución a los objetivos nacionales y sectoriales, población potencial y objetivo, Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y, complementariedades y coincidencias con otros programas federales.

Cada respuesta está sustentada con evidencia documental proporcionada por la UR del Pp. Asimismo se hace un análisis de las fortalezas y las áreas de oportunidad identificadas en la estructura analítica del Pp, así como una serie de recomendaciones de cada apartado de la evaluación, que están encaminadas a avanzar en el perfeccionamiento del diseño del Pp E006.- Atención a refugiados en el país.

La evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la dependencia o entidad responsable del Pp, así como información adicional que el evaluador externo consideró necesaria para justificar el análisis.

En este contexto, se entenderá por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas o externas y documentación pública.

El Pp E006.- Atención a refugiados en el país, tiene como objetivo brindar protección y asistencia a los solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria con calidad y eficiencia a través de procedimientos de elegibilidad y la atención de necesidades, conforme a la legislación nacional y a los instrumentos internacionales en la materia y que se enmarcan en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) y de los programas derivados de este.



Apartado I.- Justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del programa



## Apartado I. Justificación de la creación, modificación sustancial o del diseño del Pp

- 1) **¿El problema o necesidad que busca resolver o atender el Pp está identificado en un documento, y este problema o necesidad cuenta con las siguientes características:** a) Se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida, de acuerdo con la MML; b) Contiene a la población o área de enfoque potencial u objetivo; c) Se actualiza periódicamente; d) Es relevante o prioritario para su atención por el Estado mexicano?

Respuesta: NO

Nivel: 0

Nivel	Criterios
1	El problema o necesidad cumple con <b>una</b> de las características establecidas en la pregunta.
2	El problema o necesidad cumple con <b>dos</b> de las características establecidas en la pregunta.
3	El problema o necesidad cumple con <b>tres</b> de las características establecidas en la pregunta.
4	El problema o necesidad cumple con <b>todas</b> las características establecidas en la pregunta.

El Programa presupuestario (Pp) E006.- Atención a refugiados en el país no cuenta con un Diagnóstico relativo al Diseño conceptual del mismo. Sin embargo, para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) vigente, la Unidad Responsable (UR) elaboró un Árbol del Problema y un Árbol de Objetivos, en el primero identifica la problemática que busca resolver el Pp como: *“No cumplir con las formalidades que marca la ley durante los procedimientos de reconocimiento, cesación, cancelación y revocación de la condición de refugiado, así como el otorgamiento de asistencia institucional”*.

**a)** La definición del problema identificado se formula como un hecho negativo; sin embargo, su redacción no es congruente con la Metodología de Marco Lógico (MML) debido a que no incluye la población o área de enfoque se relata la acción que hace la institución de forma negativa; **b)** No contiene la población potencial u objetivo; **c)** No se identificó documento alguno en el que se exprese el periodo de actualización del problema y **d)** El documento, en formato *\*.ppt*, que contiene el Árbol del Problema carece del análisis respecto a la relevancia o prioridad que tiene para el Estado mexicano el problema identificado, ya que al no mostrar su identificación no se puede revertir.

Recomendaciones:

**a); b).**- Derivado del análisis de gabinete, se identificó que el Pp E006.- Atención a refugiados en el país, ejecuta acciones para que la población extranjera que se encuentra en territorio nacional solicitan la condición de refugiado debido a temores por su vida, seguridad y /o libertad en su país de origen, según sea el caso, en este sentido, el Pp opera bajo demanda, por lo tanto, se considera que el Pp busca atender una necesidad específica de un grupo poblacional que puede solicitar refugio o protección complementaria.

Considerando que el Pp atiende una necesidad y la sintaxis indicada en la “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” (Guía MIR), en la que se establece que la formulación del problema debe contener los siguientes elementos: población, problema central y magnitud, en este sentido se presenta la siguiente propuesta de definición de la necesidad identificada como una situación que puede ser revertida:



*“Los extranjeros que se encuentran en territorio nacional solicitan la condición de refugiados debido a fundados temores por su vida, seguridad y/o libertad en su país de origen”.*

c) Las solicitudes de refugio y protección complementaria por parte de los extranjeros en territorio nacional es una constante que obedece, principalmente, a factores sociales, políticos o económicos externos; no obstante, se recomienda actualizar la necesidad identificada que busca revertir el Pp, para garantizar la alineación del propósito del Pp E006 a la política de migración que se define en cada Plan Nacional de Desarrollo correspondiente.

d) Sí, es relevante para su atención por el Estado mexicano derivado a la fuerte afluencia de los migrantes que cruzan o se quedan de forma temporal o permanente en el país, así mismo para dar atención a lo solicitado por la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, que establece el Protocolo para Prevenir, Suprimir y Sancionar el Tráfico de Personas, especialmente de mujeres y niños, y el Protocolo contra el Tráfico de Migrantes por Tierra, Mar y Aire<sup>11</sup>. La CPEUM, si bien no hace referencia de forma explícita a la idea de vulnerabilidad que tienen los Refugiados, la misma se puede observar de forma implícita en algunos preceptos del texto constitucional que reconocen la existencia de grupos sociales que por sus características requieren un trato jurídico diferenciado; tal justificación encuentra sentido en virtud de que por la condición de estos grupos desfavorecidos, el Estado debe reforzar la tutela jurídica de los mismos.

Con la finalidad de que el Pp cuente con un instrumento relativo al diseño conceptual y a la estructura analítica del mismo, se recomienda elaborar un Diagnóstico del Pp con apego a la estructura del documento *“Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los Pps de nueva creación que se propongan incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación”*, emitido de manera conjunta por la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) el 29 de febrero de 2016<sup>12</sup> el cual se desarrolla en el anexo 10.

- 2) **¿El Diagnóstico del problema o necesidad que atiende el Pp describe de manera específica:** a) Causas, efectos y características del problema o necesidad, estructuradas y argumentadas de manera sólida o consistente de acuerdo con la MML; b) Cuantificación y caracterización de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad; c) Ubicación territorial de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad; d) Periodo o plazo para su actualización?

**Respuesta: NO**

**Nivel: 0**

Nivel	Criterios
1	El diagnóstico cumple con <b>una</b> de las características establecidas en la pregunta.
2	El diagnóstico cumple con <b>dos</b> de las características establecidas en la pregunta.
3	El diagnóstico cumple con <b>tres</b> de las características establecidas en la pregunta.

<sup>11</sup> [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-75992010000200007](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992010000200007)

<sup>12</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/59237/Lineamientos\\_programas\\_nuevos\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/59237/Lineamientos_programas_nuevos_.pdf) (consulta el 20 de julio 2018).





4	El diagnóstico cumple con <b>todas</b> las características establecidas en la pregunta.
---	---

El Pp E006.- Atención a refugiados en el país, no cuenta con Diagnóstico relativo al Diseño conceptual del mismo.

**a)** Las causas, efectos y características de la necesidad identificada, que se presentan en el Árbol del Problema **no** están conforme a la MML al no tener identificada en el texto la Población o área de enfoque de la problemática que atiende; **b)** No cuenta con la descripción de la cuantificación y caracterización de la población que presenta la necesidad del reconocimiento de refugiado o protección; **c)** En la LSRPCAP y en su página de internet es posible identificar a la población que presenta la necesidad que busca atender el Pp; **d)** Aunque No establece un periodo de actualización se deduce que la PO se actualiza en el momento que los extranjeros acceden al procedimiento de solicitud de condición de refugiado.

Recomendación:

Realizar un análisis conforme a la MML para identificar y definir conceptualmente la necesidad que busca atender el Pp, así como a la población que es receptora de los bienes o servicios generados por el Pp E006. En este sentido, derivado del análisis de gabinete y de las entrevistas con los responsables de operar el Pp evaluado, se presenta una propuesta de Árbol del Problema en forma de texto.

**Los efectos principales son:**

- Extranjeros sin condiciones de auto suficiencia, acceso al trabajo, educación, alojamiento, subsistencia temporal y servicios de salud.
- Extranjeros sin condiciones para adaptación en el ámbito social y cultural, revalidación de estudios, capacitación para el trabajo, apoyos sociales.
- Extranjeros son deportados por no estar en los supuestos del art 13 y 28 de la ley para reconocer la condición de refugiados u otorgar protección complementaria.

**Necesidad:** *Los extranjeros que se encuentran en territorio nacional solicitan la condición de refugiados debido a fundados temores por su vida, seguridad y/o libertad en su país de origen*

**Las causas principales son:**

- Extranjeros temen por su vida, seguridad o libertad.
- Extranjeros amenazados por violencia generalizada.
- Extranjeros amenazados por agresión extranjera.
- Extranjeros amenazados por conflictos internos.
- Extranjeros amenazados por violación de los DH.
- Extranjeros perseguidos por motivos de Raza, religión.
- Extranjeros perseguidos por motivos de nacionalidad
- Extranjeros perseguidos por motivos de género.
- Extranjeros perseguidos por pertenecer ha determinado grupo social u opiniones políticas.

Respecto a la cuantificación y caracterización de la población, y la ubicación territorial que presenta la necesidad que busca atender el Pp evaluado, en la respuesta a la pregunta ocho y en el Anexo 2 del presente informe, el equipo evaluador presenta las propuestas correspondientes.



En el caso del periodo de actualización, ver la recomendación de la respuesta a la pregunta uno.

Se anexa grafico del Árbol del Problema desarrollado en el apartado de Esquemas

3) **¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención y el mecanismo causal que el Pp lleva a cabo?**

**Respuesta: NO**

**Nivel: 0**

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"><li>Existe justificación teórica o empírica que sustente el tipo de intervención y el mecanismo causal del Pp sobre su población o área de enfoque objetivo, y la justificación teórica o empírica es consistente con el diagnóstico del Pp.</li></ul>
2	<ul style="list-style-type: none"><li>Existe justificación teórica o empírica que sustente el tipo de intervención y el mecanismo causal del Pp sobre su población o área de enfoque objetivo, y la justificación teórica o empírica es consistente con el diagnóstico del Pp.</li><li>La justificación teórica o empírica identificada está incluida como tal en el diagnóstico del Pp o esta justificación es considerada como clara y robusta en términos de administración y política pública (no necesariamente en términos jurídicos o legales).</li></ul>
3	<ul style="list-style-type: none"><li>Existe justificación teórica o empírica que sustente el tipo de intervención y el mecanismo causal del Pp sobre su población o área de enfoque objetivo, y la justificación teórica o empírica es consistente con el diagnóstico del Pp.</li><li>La justificación teórica o empírica identificada está incluida como tal en el diagnóstico del Pp.</li><li>Esta justificación es considerada como clara y robusta en términos de administración y política pública (no necesariamente en términos jurídicos o legales).</li></ul>
4	<ul style="list-style-type: none"><li>Existe justificación teórica o empírica que sustente el tipo de intervención y el mecanismo causal del Pp sobre su población o área de enfoque objetivo, y la justificación teórica o empírica es consistente con el diagnóstico del Pp.</li><li>La justificación teórica o empírica identificada está incluida como tal en el diagnóstico del Pp.</li><li>Esta justificación es considerada como clara y robusta en términos de administración y política pública (no necesariamente en términos jurídicos o legales).</li><li>Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los apoyos, componentes o a las acciones dirigidas a la población o área de enfoque objetivo.</li></ul>

El Pp E006.- Atención a refugiados en el país, no cuenta con un Diagnóstico relativo al Diseño conceptual del mismo, ni con evidencia teórica o empírica en documentos oficiales de la UR del Pp evaluado que sustente su mecanismo de intervención.

Recomendación:

Se recomienda que en el “Documento relativo al Diseño conceptual del Pp” se incluya un análisis o relatoría de los Instrumentos de Derechos Humanos con los que cuenta el sistema de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), toda vez en ellos se da cuenta del por qué los países deben considerar la atención a los extranjeros que



solicitan refugio o protección complementaria como política pública, entre los Instrumentos mencionados se encuentran:

- La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (convención de Ginebra), 28 de julio de 1951<sup>13</sup>.
- El Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (Protocolo de Nueva York), 16 de diciembre de 1966<sup>14</sup>.
- La Declaración sobre los Derechos Humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven. 13 de diciembre de 1985<sup>15</sup>.
- La Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todas las personas con capacidades diferentes, trabajadores migratorios y de sus familias, 18 de diciembre de 1990<sup>16</sup>.

Existe evidencia histórica internacional de los efectos positivos en los servicios que el Pp E006 otorga, en la época de los ochentas hubo 46 mil personas reconocidas oficialmente como refugiadas (ACNUR, 2000) y otros miles más que se instalaron por su cuenta y no fueron registrados. De manera particular, los extranjeros de origen guatemalteco se registraron como refugiados de hecho en tanto que la figura de refugiado no existía en la legislación mexicana. La COMAR a través del Pp E006, proporciona servicios basándose en los tratados internacionales celebrados y ratificados por el Estado mexicano en materia de refugiados y demás Instrumentos de Derechos Humanos da muestra de su gran aporte a la Teoría de Cambio, que ha permitido que se les de refugio o protección complementaria a los extranjeros que lo solicitan, con la que se les otorga certeza jurídica y respeto a sus derechos humanos. Tomando como base Tal y como sostiene Norberto Bobbio, los derechos tienen una edad,<sup>17</sup> es decir estos van surgiendo en la medida en que lo van permitiendo las condiciones sociales e ideológicas en una sociedad y en gran medida su desarrollo se debe a las luchas para tutelar a los sujetos más débiles de la sociedad. En este sentido Luigi Ferrajoli establece que: Históricamente, todos los derechos fundamentales han sido sancionados, en las diversas cartas constitucionales, como resultados de luchas o revoluciones que, en diferentes momentos han rasgado el velo de normatividad y naturalidad que ocultaba una opresión o discriminación precedente: desde la libertad de conciencia a las otras libertades fundamentales, desde los derechos políticos a los derechos de los trabajadores, desde los derechos de las mujeres a los derechos sociales. Estos derechos han sido siempre conquistados como otras tantas formas de tutela en defensa de sujetos más débiles, contra la ley del más fuerte (Iglesias, soberanos, mayorías, aparatos políticos o judiciales, empleadores, potestades paternas o maternas) que regían en su ausencia.<sup>18</sup>

El Reconocimiento que los textos constitucionales fueron dando a los derechos humanos se dio de manera progresiva, razón por la cual la doctrina desarrolló una clasificación denominada “Teoría generacional de los derechos humanos,” la cual fue propuesta en 1979 por KAREL VazaK, quien inspirado en el lema de la revolución francesa. “Libertad, Igualdad y Fraternidad” (término este último al que cambió por “Solidaridad”).

<sup>13</sup> [www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D31.pdf](http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D31.pdf).

<sup>14</sup> [www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0003.pdf](http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0003.pdf)

<sup>15</sup> [www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2027.pdf](http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2027.pdf)

<sup>16</sup> <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cmw.aspx>

<sup>17</sup> NORBERTO BOBBIO, Teoría General del Derecho, traducción de Eduardo Bozo Acuña, Editorial Debate España 1991. Pág. 129..

<sup>18</sup> Op. cit. LUIGI FERRAJOLI. Los fundamentos de los derechos fundamentales. Pág. 363.



El aumento del número de personas que huyen de distintos peligros para conservar su integridad física, sus vidas o las de sus familias se ha convertido en una constante en diferentes lugares del mundo. Las guerras, los conflictos armados y la violación de los derechos humanos se han ensañado con la población civil, no pasa un día sin que se hable en los medios de comunicación de la inseguridad y de los diferentes ataques que se ejercen contra la población civil, no dejándole en la mayoría de los casos otra alternativa más que la huida. Organismos internacionales calculan que unos 3.771 refugiados y migrantes murieron el año pasado al intentar cruzar el mar Mediterráneo rumbo a Europa. El fenómeno de la persecución se ha convertido en un tema de actualidad permanente que afecta a casi todos los lugares del mundo, de acuerdo con los datos de Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y de las principales agencias y organismos concernidos por la cuestión, millones de personas se encuentran desarraigadas y sin derechos, atrapadas en países empobrecidos, por su parte los países desarrollados prefieren mirar para otro lado antes de plantear una solución seria y eficaz a este drama humanitario.

El derecho internacional de los derechos humanos como el derecho humanitario dispone del contenido mínimo de protección a la persona humana sólo que son aplicables en ámbitos diferentes. Los derechos humanos son aplicables en todo tiempo o lugar, y buscan principalmente la protección de las libertades y garantías individuales del ser humano frente al ejercicio del poder público estatal en tiempos de paz, mientras que el Derecho Internacional Humanitario se desarrolla en conflictos armados y busca principalmente la protección de las personas afectadas por los mismos, abarcando a la población civil no combatiente, heridos, enfermos, prisioneros de guerra o detenidos civiles, entre otros. Actualmente ambos se encuentran regulados por el derecho internacional y como subsistemas tienden a limitar las facultades soberanas de los Estados, concentrándose en la necesaria protección del individuo frente a los actos arbitrarios de los Estados que atentan contra sus derechos<sup>19</sup>.

Uno de los fundamentos teóricos es la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, se considera migrante indocumentado o en situación irregular: “La persona que no se encuentra autorizada a ingresar, a permanecer y a ejercer una actividad remunerada en el Estado de empleo, de conformidad con las leyes de ese Estado y los acuerdos internacionales en que ese Estado sea parte, y que, sin embargo, realiza dicha actividad” (Elourdy 2018)<sup>20</sup>.

En este contexto, la realidad apunta a que en los albores del siglo XXI, México ha recibido refugiados de todas las latitudes y que el abanico de motivaciones para solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado se ha diversificado, lo cual vuelve mucho más complejo el tema de la protección internacional y el país tendrá que afrontar estos nuevos retos que se plantean (Elourdy 2018)<sup>21</sup>.

---

<sup>19</sup> <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/2681/1/TFLACSO-2010PMV.pdf>

<sup>20</sup> Tesis doctoral para obtener el grado de Doctor en Administración Pública de María del Carmen Elourdy Montes en la Universidad Anáhuac.

<sup>21</sup> Ídem



4) **¿La modalidad presupuestaria del Pp es consistente con el problema público o necesidad identificada, así como con los componentes que el Pp genera y su mecanismo de intervención adoptado?**

En la Estructura Programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2018<sup>22</sup> se define el Esquema Conceptual de las Estructuras Programáticas para el Presupuesto de Egresos 2018, entre ellas, la Clasificación de los Programas Presupuestarios (Pp), mediante la cual se identifican las modalidades de los Programas Federales.

En el caso particular del Pp evaluado E006 del Ramo 4, Gobernación, forma parte de los Pp de modalidad “E”, cuya función es la de Prestación de Servicios Públicos, los cuales se realizan en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a la población en sus diferentes esferas jurídicas.

La COMAR, es la UR que opera el Pp evaluado, a través del cual cumple con una Función de Gobierno destinada a la atención y seguimiento de población extranjera que se encuentra en el territorio nacional y solicita el reconocimiento de refugiado o protección complementaria.

Dado lo anterior, la modalidad presupuestaria del Pp E006.- Atención a refugiados en el país, sí es consistente con la problemática identificada por la UR en el Árbol del Problema propuesto, que genera el Pp para dar respuesta a la demanda y atención de la población extranjera que se encuentra en territorio nacional y solicita el reconocimiento de refugiado o protección complementaria.

En este sentido, se fortalece la hipótesis de la propuesta del equipo evaluador, en la que se señala, que el Pp atiende una necesidad que busca revertir, mediante la atención y seguimiento de la población extranjera que se encuentra territorio nacional, que demanda el reconocimiento de la condición de refugiado debido a fundados temores por su vida, seguridad y/o libertad en su país de origen.

---

<sup>22</sup> Indicar la referencia bibliográfica correspondiente:

[http://ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF/2018/estructura\\_programatica/1\\_EstructurasProgramaticas\\_paraPPEF2018.pdf](http://ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF/2018/estructura_programatica/1_EstructurasProgramaticas_paraPPEF2018.pdf).



## **Apartado II.- Contribución del programa para el cumplimiento de las Metas Nacionales y planeación orientada a resultados.**



## Apartado II. Contribución del Pp a las Metas Nacionales y planeación orientada a resultados

- 5) **En virtud de que el fin del Pp está vinculado a alguna(s) de las Cinco Metas Nacionales del Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigente, a través del programa sectorial, (o excepcionalmente a un programa especial o institucional):** a) ¿Existen conceptos comunes entre el propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población o área de enfoque objetivo?; b) ¿El logro del propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) y de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional?

**Respuesta: Sí**

**Nivel: 3**

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"><li>El Pp cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional, y</li><li>No es posible determinar vinculación con los aspectos establecidos en la pregunta.</li></ul>
2	<ul style="list-style-type: none"><li>El Pp cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional, y</li><li>Es posible determinar vinculación con uno de los aspectos establecidos en la pregunta.</li></ul>
3	<ul style="list-style-type: none"><li>El Pp cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional, y</li><li>Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta.</li></ul>
4	<ul style="list-style-type: none"><li>El Pp cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional, y</li><li>Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y</li><li>El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.</li></ul>

El Pp E006.- Atención a refugiados en el país, no cuenta con un Diagnóstico relativo al Diseño conceptual del mismo. En el contexto de la presente evaluación en materia de diseño, es una herramienta que permite analizar y valorar la alineación de los Pp con los objetivos nacionales y sectoriales.

También, la herramienta permite identificar la congruencia del diseño conceptual y operativo de los Pp en relación con la problemática que buscan resolver, y a su vez, permite identificar si contiene los elementos necesarios que permitan prever de manera razonable el logro de sus metas y objetivos, así mismo fortalezas y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para conocer la aportación de valor del Pp a la sociedad.

En la MIR, el nivel Propósito establece la aportación de valor a la sociedad, misma que en la actualidad no se describe de manera clara y precisa en términos de la MML, no obstante, es posible identificar:



a) Sí existen conceptos comunes entre el Propósito del Pp y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018) y con el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 (PSGOB 2013-2018) como se muestra en el siguiente cuadro comparativo Estrategia 5.4.5 del PND 2013-2018 y estrategia 4.7 PSGOB 2013-2018; b) el logro del Propósito sí aporta al cumplimiento de las metas de los objetivos del PND 2013-2018 y del PSGOB 2013-2018. Lo anterior, a pesar de que tiene áreas de oportunidad en su redacción del Propósito el cual proponemos.

Recomendación:

Con la finalidad de mostrar claramente la vinculación y alineación que tiene el Pp E006 con el PND 2013-2018 y el PSGOB 2013-2018, se desarrolla lo siguiente:

La MIR vigente del Pp E006 tiene como Propósito **“Los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria reciben protección y asistencia institucional de la CG COMAR, en los términos que señala la ley y garantizando el respeto a sus derechos humanos”**, como se puede apreciar, en el enunciado no se precisa con claridad cuál es la PPO, ni la necesidad que se pretende atender el Pp, mediante la entrega de los bienes y servicios que proporcionan los dos componentes, por lo que se propone la siguiente redacción:

***“Los extranjeros que se encuentran en territorio nacional tienen el acceso al procedimiento del reconocimiento de la condición de refugiado o protección complementaria y asistencia institucional, en los términos que señala la ley a fin de que se les garantice el respeto a sus derechos humanos”.***

Derivado del Árbol de Objetivos se propone cambiar el propósito del Pp, mismo que se muestra en el anexo de Esquemas.

El logro del Propósito propuesto contribuye al cumplimiento del objetivo 5.4. “Velar por los intereses de los mexicanos en el extranjero y proteger los derechos de los extranjeros en el territorio nacional del PND 2013-2018.

Del mismo modo el Propósito propuesto se relaciona con el PSGOB 2013-2018 en su estrategia 4.7 “Elaborar y coordinar la política pública en materia de refugiados y extranjeros que reciben protección complementaria”

Así mismo el logro del Propósito contribuye al cumplimiento del objetivo sectorial 4 “Desarrollar políticas integrales de población y migración que contribuyan a la inclusión, la prosperidad y el ejercicio de derechos”

A continuación se presenta la vinculación del Propósito del Programa con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018) así como con el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018.

**La MIR vigente del Pp E006 tiene como propósito** “Los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria reciben protección y asistencia institucional de la CG COMAR, en los términos que señala la ley y garantizando el respeto a sus derechos humanos”

**Propósito propuesto del Pp E006** “Los extranjeros que se encuentran en territorio nacional tienen el acceso al procedimiento del reconocimiento de la condición de refugiado o protección complementaria y asistencia institucional, en los términos que señala la ley a fin de que se les garantice el respeto a sus derechos humanos”.





<p><i>Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018)</i></p>	<p>Meta Nacional 5 “México con Responsabilidad Global”</p> <p>Objetivo 5.4. “Velar por los intereses de los mexicanos en el extranjero y proteger los derechos de los extranjeros en el territorio nacional</p> <p>Estrategia 5.4.5. “Garantizar los derechos de las personas migrantes, solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria”</p> <p><b>Líneas de acción</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar una política en materia de refugiados y protección complementaria.</li> <li>• Establecer mecanismos y acuerdos Interinstitucionales para garantizar el acceso al derecho a la identidad de las personas migrantes y sus familiares.</li> <li>• Propiciar esquemas de trabajo entre las personas migrantes, que garanticen sus derechos así como el acceso a servicios de seguridad social y a la justicia en materia laboral.</li> <li>• Promover la convivencia armónica entre la población extranjera y nacional, combatir la discriminación y fomentar los vínculos con sus comunidades de origen.</li> <li>• Implementar una estrategia intersectorial dirigida a la atención y protección de migrantes víctimas de tráfico, trata y secuestro, con acciones diferenciadas por género, edad y etnia.</li> <li>• Promover la profesionalización, sensibilización, capacitación y evaluación del personal que labora en las instituciones involucradas en la atención de migrantes y sus familiares.</li> </ul>
<p>Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018</p>	<p>Objetivo Sectorial 4 “Desarrollar políticas integrales de población y migración que contribuyan a la inclusión, la prosperidad y el ejercicio de derechos”</p> <p>Estrategia 4.7 “Elaborar y coordinar la política pública en materia de refugiados y extranjeros que reciben protección complementaria”</p> <p>Línea de Acción</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4.7.2 Suscribir convenios e implementar mecanismos de cooperación con organismos y sociedad civil involucrados en el tema de refugiados.</li> </ul>

Conforme a lo antes expuesto la COMAR tiene una explícita relación y alineación de sus actividades con el PND 2013-2018, así como con el PSGOB 2013-2018. Por lo que se considera que el Pp cuenta con evidencia documental en la que se establece la relación con objetivos y estrategias definidas en el PND y Programa Sectorial vigentes.

La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con la respuesta de las preguntas 1, 2 y 6.

- 6) **¿Con cuáles objetivos, estrategias y líneas de acción del PND vigente está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el Pp?**



Programa presupuestario E006 Programa presupuestario E006 "Atención a refugiados en el país"	
PND 2013-2018	PSGOB 2013-2018
<p>Meta Nacional 5 "México con Responsabilidad Global".</p> <p>Objetivo 5.4. "Velar por los intereses de los mexicanos en el extranjero y proteger los derechos de los extranjeros en el territorio nacional.</p> <p>Estrategia 5.4.5. "Garantizar los derechos de las personas migrantes, solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria".</p> <p><b>Líneas de acción:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar una política en materia de refugiados y protección complementaria.</li> <li>• Establecer mecanismos y acuerdos Interinstitucionales para garantizar el acceso al derecho a la identidad de las personas migrantes y sus familiares.</li> <li>• Propiciar esquemas de trabajo entre las personas migrantes, que garanticen sus derechos así como el acceso a servicios de seguridad social y a la justicia en materia laboral.</li> <li>• Promover la convivencia armónica entre la población extranjera y nacional, combatir la discriminación y fomentar los vínculos con sus comunidades de origen.</li> <li>• Implementar una estrategia intersectorial dirigida a la atención y protección de migrantes víctimas de tráfico, trata y secuestro, con acciones diferenciadas por género, edad y etnia.</li> <li>• Promover la profesionalización, sensibilización, capacitación y evaluación del personal que labora en las instituciones involucradas en la atención de migrantes y sus familiares.</li> </ul>	<p>Objetivo Sectorial 4 "Desarrollar políticas integrales de población y migración que contribuyan a la inclusión, la prosperidad y el ejercicio de derechos".</p> <p>Estrategia 4.7 "Elaborar y coordinar la política pública en materia de refugiados y extranjeros que reciben protección complementaria".</p> <p><b>Línea de Acción:</b></p> <p>4.7.2 Suscribir convenios e implementar mecanismos de cooperación con organismos y sociedad civil involucrados en el tema de refugiados.</p>

Como se muestra en el cuadro anterior existe una vinculación estrecha entre el objetivo 5.4 que contempla seis líneas de acción del PND 2013-2018, mismos que están vinculados con el objetivo sectorial 4 y la línea de acción 4.7.2 del PSGOB 2013-2018.



7) **¿El propósito del Pp se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030?**

ODS	Meta del ODS	Descripción de la contribución o aportación del Pp a la Meta del ODS
Objetivo 5	Igualdad de Género	El Pp E006 contribuye en la dignificación de las Mujeres, Niñas y Niños, al brindarle una especial atención para atender a este grupo de personas altamente vulnerables.
Objetivo 16	Paz, Justicia e Instituciones Solidas	El Pp E006 al brindar el reconocimiento a los extranjeros que se encuentren en el territorio nacional su reconocimiento de condición de refugiado, permite que salga de la ilegalidad dándole oportunidad a tener un trabajo digno y justo.

Se muestra vinculación del Propósito sugerido con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (OSD) de la Agenda 2030<sup>23</sup>, mucho más clara con las resoluciones emitidas el pasado 23 de julio de 2018.

Al aprobarse la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>24</sup>, se reconoció claramente la contribución positiva de los migrantes al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible. Nuestro mundo es un mundo mejor gracias a esa contribución<sup>25</sup>. Los beneficios y las oportunidades que ofrece la migración segura, ordenada y regular son considerables y a menudo se subestiman. En cambio, el desplazamiento forzoso y la migración irregular de personas en grandes movimientos suelen plantear problemas complejos.

Los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, que se reafirman en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los principales tratados internacionales de derechos humanos. Con la cual se protege plenamente, los derechos humanos de todos los refugiados y migrantes, independientemente de su condición; todos son titulares de derechos. Tema que no quedó plenamente enmarcado en la agenda 2030, donde se contemple el respeto al derecho internacional de los derechos humanos y, cuando proceda, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario.

Los grandes movimientos de refugiados y migrantes tienen ramificaciones políticas, económicas, sociales y humanitarias y para el desarrollo y los derechos humanos que traspasan todas las fronteras. Se trata de fenómenos mundiales que exigen enfoques y soluciones mundiales. Ningún Estado puede por sí solo gestionar esos desplazamientos. Los países vecinos o los de tránsito, en su mayoría países en desarrollo, son afectados de manera desproporcionada y, en muchos casos, su capacidad se ha visto seriamente desbordada, lo que afecta la cohesión social y económica y el desarrollo propios. Además, las crisis de refugiados prolongadas se han vuelto habituales y tienen repercusiones a largo plazo para los propios afectados y para los países y las comunidades que los acogen. Se necesita una mayor cooperación internacional para ayudar a los países y las comunidades de acogida.

Los refugiados y los migrantes involucrados en grandes movimientos de personas a menudo enfrentan un calvario desesperado. Muchos corren grandes riesgos al emprender viajes peligrosos a los que tal vez no

<sup>23</sup>Naciones Unidas, “Objetivos de Desarrollo Sostenible”, Naciones Unidas, <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

<sup>24</sup> Resolución 70/1

<sup>25</sup> Se les da un gran reconocimiento a la aportación que hacen los migrantes, dado por el beneficio que generan a través de las remesas.



sobrevivirán. Algunos se ven obligados a emplear los servicios de grupos delictivos, incluidos los traficantes de personas, y otros pueden caer en manos de esos grupos o convertirse en víctimas de la trata. Incluso después de llegar a su destino, les espera un recibimiento y un futuro inciertos.

En la Cumbre de las Naciones Unidas que se celebró en septiembre de 2016, este tema se ha venido abordando y avanzando primero con la Declaración de Nueva York sobre Refugiados y Migrantes, la Asamblea General decidió desarrollar un pacto<sup>26</sup> mundial para establecer una migración segura, ordenada y regular. El proceso para desarrollar este pacto mundial sobre migración empezó en abril de 2017.

Ante esa realidad, los estados miembros de la ONU han comenzado a negociar un Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, que se tiene que adoptar en diciembre de 2018.

Los Estados miembros de la ONU<sup>27</sup> lograron el primer Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular<sup>28</sup>. Se trata del primer intento para gestionar los flujos migratorios de forma integral y a escala internacional. “Refleja el entendimiento común de los Gobiernos de que la migración que cruza fronteras es, por definición, un fenómeno internacional y que para gestionar con efectividad esta realidad global es necesaria la cooperación para ampliar el impacto positivo para todos” para ayudar a aprovechar los beneficios de la migración y proteger a los inmigrantes indocumentados. El documento consta de 23 objetivos, entre los que se encuentran medidas contra la trata o la separación de las familias.

Objetivos para una migración segura, ordenada y regular:

1. Recopilar y utilizar datos precisos y desglosados como base para la evidencia políticas.
2. Minimizar los impulsores adversos y los factores estructurales que obligan a las personas a dejar su país de origen.
3. Proporcionar información precisa y oportuna en todas las etapas de la migración.
4. Asegurar que todos los migrantes tengan una prueba de identidad legal y documentación adecuada.
5. Mejorar la disponibilidad y la flexibilidad de las vías para la migración regular.
6. Facilitar condiciones justas y éticas de contratación y salvaguardia que garanticen un trabajo decente.
7. Abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración.
8. Salvar vidas y establecer esfuerzos internacionales coordinados con los migrantes desaparecidos.
9. Fortalecer la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes.
10. Prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la Migración.
11. Administre las fronteras de una manera integrada, segura y coordinada.
12. Fortalecer la certeza y la previsibilidad en los procedimientos de migración para detección, evaluación y referencia.

---

<sup>26</sup> Este pacto mundial es una oportunidad para mejorar la gobernabilidad de la migración y afrontar los desafíos asociados con la migración actual, así como para reforzar la contribución de los migrantes y la migración al desarrollo sostenible

<sup>27</sup> Con la excepción de Estados Unidos

<sup>28</sup> El pasado 13/julio/2018



13. Use la detención migratoria solo como una medida de último recurso y trabaje hacia alternativas.
14. Mejorar la protección consular, la asistencia y la cooperación a lo largo del Ciclo de la migración.
15. Brindar acceso a servicios básicos para migrantes.
16. Empoderar a los migrantes y las sociedades para lograr la plena inclusión y la cohesión social.
17. Eliminar todas las formas de discriminación y promover el discurso público basado en la evidencia para forma las percepciones de la migración.
18. Invertir en el desarrollo de habilidades y facilitar el reconocimiento mutuo de habilidades, calificaciones y Competencias.
19. Crear condiciones para que los migrantes y las diásporas<sup>29</sup> contribuyan plenamente a la sostenibilidad desarrollo en todos los países.
20. Promover transferencias de remesas más rápidas, seguras y baratas y fomentar la inclusión financiera de migrantes.
21. Cooperar para facilitar el regreso y la readmisión seguro y digno, así como reintegración sostenible.
22. Establecer mecanismos para la portabilidad de los derechos de seguridad social y devengados Beneficios.
23. Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas mundiales para garantizar seguridad, orden y migración regular.

---

<sup>29</sup> Dispersión de grupos humanos que abandonan su lugar de origen. según la Real Academia Española.



Apartado III.- Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo.



### Apartado III. Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo

- 8) **¿Las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo están definidas en documentos oficiales o en el diagnóstico del problema o necesidad del Pp y cuentan con la siguiente información o características:** a) Unidad de medida; b) Cuantificación y su metodología; c) Fuentes de información; d) Plazo para su actualización (de acuerdo con su metodología); e) Existe evidencia de que el Pp utiliza las definiciones para su planeación; f) ¿Las definiciones de población o área de enfoque potencial, objetivo y atendida son consistentes entre sí de acuerdo con la MML?

Respuesta: Sí

Nivel: 2

Nivel	Criterios
1	Las definiciones cumplen con <b>una o dos</b> de las características establecidas.
2	Las definiciones cumplen con <b>tres o cuatro</b> de las características establecidas.
3	Las definiciones cumplen con <b>cinco</b> de las características establecidas.
4	Las definiciones cumplen con <b>todas</b> las características establecidas.

El Pp E006.- Atención a refugiados en el país, no cuenta con un Diagnóstico relativo al Diseño conceptual del mismo, pero con los documentos presentados en su página web se pudo definir las poblaciones potencial y objetivo con las siguientes características.

Atributos **a)** Como unidad de medida a los extranjeros que se encuentra en territorio nacional que manifiesten temor de regresar a su país de origen; **b)** Aunque No se identificó su cuantificación se asume que se cuantifica en el momento de la atención, ni metodología de cálculo; **c)** Sí se encontraron fuentes de información aunque no como resultado de un Diagnostico, dicha información es derivada del actual de la Institución de manera estadística; **d)** La información de la página web se actualiza manera constante, conforme se brinda la atención, sin embargo, no se identificó un periodo específico de su publicación; **e)** No existe evidencia de que el Pp utiliza las definiciones para su planeación; **f)** Con la información disponible en la página electrónica de la COMAR, no es posible identificar, si las definiciones de población o área de enfoque potencial, objetivo y atendida son consistentes entre sí de acuerdo con la MML.

Recomendación:

En el Diagnóstico relativo al Diseño conceptual del PpE006 se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Conforme al Árbol del problema propuesto y de acuerdo con las MML, a continuación se presenta la propuesta de definición de las poblaciones potenciales, objetivas y atendidas:



- Población Potencial (PPo).- Extranjeros que se encuentran en territorio nacional que manifiesten temor de regresar a su país de origen;
- Población Objetivo (PO).- Extranjeros que se encuentran en territorio nacional que manifiesten temor de regresar a su país de origen;
- Población Atendida (PA).- Extranjeros que se encuentran en territorio nacional que manifiesten temor de regresar a su país de origen y aquellos que soliciten la condición de refugio, refugiados o protección complementaria.

En el Anexo 2 del presente Informe se presenta la metodología para la cuantificación de las poblaciones de potencial y objetivo.

La respuesta de esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas a las preguntas 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11 y 23.

- 9) **¿Existe información que permita conocer qué instancias, actores o beneficiarios (población o área de enfoque atendida) reciben los componentes del Pp y que:** a) Incluya las características de la población o área de enfoque atendida definida en su documento normativo o institucional; b) Incluya el tipo de apoyo, de acciones o de componentes entregados; c) Esté sistematizada; d) ¿Cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización?

**Respuesta: Sí**

**Nivel: 3**

Nivel	Criterios
1	La información de la población o área de enfoque atendida cumple con <b>una</b> de las características establecidas.
2	La información de la población o área de enfoque atendida cumple con <b>dos</b> de las características establecidas.
3	La información de la población o área de enfoque atendida cumple con <b>tres</b> de las características establecidas.
4	La información de la población o área de enfoque atendida cumple <b>todas</b> las características establecidas.

El Pp E006.- Atención a refugiados en el país, no cuenta con un Diagnóstico relativo al Diseño conceptual del mismo, ni con documentos oficiales en los que se definan las poblaciones potencial y objetivo, así como la caracterización y cuantificación de dichas poblaciones. Únicamente se identificó que cuenta con información pública de los beneficiarios que reciben los componentes que genera el propio Pp E006.





a) En la página web de la CONAMER<sup>30</sup> se encuentran publicados los procesos SEGOB-06-007; SEGOB-06-008; SEGOB-06-006; SEGOB-06-004; SEGOB-06-005; SEGOB-06-001; SEGOB-06-003; SEGOB-06-002 en los que es posible identificar los servicios que proporciona la COMAR. b) Existen bases de datos en formato Excel donde se registran las acciones que prestan por área correspondiente para la PA. c) La información sobre el PA está sistematizada, puesto que está integrada en unas bases de datos por cada una de las áreas encargadas de proporcionar los servicios ofrecidos. d) La COMAR no cuenta con documentos donde se definen las directrices para actualizar las bases de datos con los registros del PA.

El Pp E006 cuenta con información estadística de atención a Refugiados periodo de 2013-2017 de forma general en la que considera las siguientes características:

- o Separación por país de origen,
- o Separación de niñas, niños y adolescentes no acompañados,
- o Seccionando el estatus que se encuentran.

Recomendación:

El Pp E006 deberá tener una sola base de datos para llevar los registros de la atención a refugiados ya que cada área lleva su propio registro de atención y se concentra solo en el momento de elaborar el documento que se realice de manera oficial el encargado para reportar el avance.

En el anexo 2 se da mayor explicación al respecto.

La información si existe aunque no en el documento oficial denominado Diagnostico por lo tanto la respuesta a esta pregunta en éste caso no es consistente con las respuestas a las preguntas 1, 2, 8, 10, 11 y 23.

- 10) **¿El Pp cuenta con una estrategia de cobertura documentada para cubrir a sus poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo con las siguientes características:** a) Considera el presupuesto que requiere el Pp para atender a su población o área de enfoque objetivo en los próximos cinco años; b) Especifica metas de cobertura anuales para los próximos cinco años, así como los criterios con los que se definen; c) Define el momento en el tiempo en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo; d) Con el diseño actual del Pp es posible alcanzar las metas de cobertura definidas?

**Respuesta: NO**

**Nivel: 0**

Nivel	Criterios
1	La estrategia de cobertura cuenta con una de las características establecidas.
2	La estrategia de cobertura cuenta con dos de las características establecidas.
3	La estrategia de cobertura cuenta con tres de las características establecidas.

<sup>30</sup> <http://187.191.71.208/BuscadorTramites/BuscadorGeneralHomoclave.asp>



4	La estrategia de cobertura cuenta con todas las características establecidas.
---	---

Entre la información proporcionada por la COMAR no se identificó que cuente con un documento de planeación o una estrategia de cobertura del Pp E006. Por tanto, en apego a las especificaciones definidas por la SHCP se considera información inexistente y la respuesta es “No”.

Atributo a) No considera el presupuesto que requiere el Pp para atender a su población o área de enfoque objetivo para los próximos cinco años; b) No especifica metas de cobertura anuales para los próximos cinco años, así como los criterios con los que se definen; c) No define el momento en el tiempo en que convergerán las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo; d) Con el diseño actual del Pp si es posible alcanzar las metas de cobertura definidas.

**Recomendación:**

Se recomienda elaborar un ejercicio de Planeación Estratégica en cual se establezcan todas las necesidades con un enfoque presupuestal donde se consideren todas las variables que se puedan derivar por la atención a los extranjeros que se encuentran en territorio nacional que acceden al procedimiento del reconocimiento de la condición de refugiado o protección complementaria debido a fundados temores por su vida, seguridad y/o libertad en su país de origen, habría que incluir los efectos Internacionales que permitan contar con una ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE COBERTURA del Pp E006 para proyectar la atención para los próximos cinco años, que pueda mostrarnos cuales serían las necesidades presupuestales para atender el propósito del Pp, para tal efecto se incluye el Anexo 11.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas 1, 2, 3.

- 11) **Si el Pp cuenta con mecanismos para la rendición de cuentas y la transparencia que guarda la población o área de enfoque atendida, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.**

El PpE006 Sí, cuenta con mecanismos oficiales para la rendición de cuentas y transparencia al contar con su Página web con extensión gov.mx<sup>31</sup> en la que muestra con claridad la siguiente información: trámites, prensa, Acciones y Programas, Documentos Transparencia y Contacto, Mesa Interinstitucional sobre Refugio y Protección Complementaria, Estadísticas de atención a Refugiados por año desde 2013 a2017, servicios que proporciona, capacitaciones que se han dado a Instituciones.

Así mismo, existe un documento denominado “Diagnostico de Criterios para que los sujetos obligados garanticen las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio del derecho de acceso a la información a los grupos en situación de vulnerabilidad, con la tranquilidad que sus derechos de identidad serán respetados”<sup>32</sup> el cual fue realizado en el año de 2017, los criterios que conforma son para el manejo de la información.

<sup>31</sup> <https://www.gob.mx/comar>

<sup>32</sup> [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/278781/Diagnostico\\_Criterios\\_vulnerables\\_COMAR\\_2017.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/278781/Diagnostico_Criterios_vulnerables_COMAR_2017.pdf)



La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 8 y 9.

- 12) **¿Los procedimientos del mecanismo de entrega de los componentes del Pp a la población o área de enfoque objetivo tienen las siguientes características:** a) Incluyen criterios para su entrega claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción; b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras del Pp; c) Están sistematizados; d) Están difundidos públicamente?

**Respuesta: Sí**

**Nivel: 4**

Nivel	Criterios
1	Los procedimientos del mecanismo de entrega de los componentes tienen <b>una</b> de las características establecidas.
2	Los procedimientos del mecanismo de entrega de los componentes tienen <b>dos</b> de las características establecidas.
3	Los procedimientos del mecanismo de entrega de los componentes tienen <b>tres</b> de las características establecidas.
4	Los procedimientos del mecanismo de entrega de los componentes tienen <b>todas</b> las características establecidas.

El Pp E006.- Atención a refugiados en el país, no cuenta con un Diagnóstico relativo al Diseño conceptual del mismo, si con documentos oficiales en los que se definan las poblaciones potencial y objetivo, así como la caracterización y cuantificación de dichas poblaciones. Si cuenta con información pública de los beneficiarios que reciben los componentes que genera el propio Pp E006.

Atributo a) Debido a que el Pp E006 cuenta con normatividad específica como es la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político y su Reglamento, así como procesos registrados en la CONAMER se considera que cumple con este atributo. Atributo b) Están estandarizados los procesos para todos los solicitantes PPO, por lo que se considera que cumple. Atributo c) La información sobre el PA está sistematizada, puesto que está integrada en bases de datos en formato Excel se considera que cumple. Atributo d) La COMAR en su página cuenta con documentos donde se definen claramente los procesos referentes a los servicios y componentes que ofrece a la PPO.



**Recomendación:**

Se recomienda que en la elaboración del Diagnóstico relativo al Diseño conceptual del Pp se incluyan los procedimientos del mecanismo de entrega de los componentes tomando como guía lo que se muestra en el anexo 10.

La respuesta a esta pregunta es consistente con la respuesta a las preguntas 8 y 9 derivado a que cuenta con la información estadística de como se ha atendido la PO.



## Apartado. 4 Matriz de Indicadores para Resultados



#### Apartado IV. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) <sup>33</sup>

##### *De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados*

- 13) **¿Para cada uno de los Componentes de la MIR vigente del Pp ¿se toma como referencia una o un grupo de Actividades que:** a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción; b) Están ordenadas de manera cronológica; c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes; d) ¿Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes?

**Respuesta: Sí**

**Nivel: 1**

Nivel	Criterios
1	Las Actividades del Pp cumplen en promedio con un valor <b>entre 0 y menos de 2</b> características establecidas en la pregunta.
2	Las Actividades del Pp cumplen en promedio con un valor <b>entre 2 y menos de 3</b> características establecidas en la pregunta.
3	Las Actividades del Pp cumplen en promedio con un valor <b>entre 3 y menos de 3.5</b> características establecidas en la pregunta.
4	Actividades del Pp cumplen en promedio con un valor <b>entre 3.5 y 4</b> características establecidas en la pregunta.

La MIR 2018 del Pp E006 cuenta con las siguientes cuatro Actividades: 1) “5. Emisión de Constancias de Trámite”, 2) “6. Notificación de Oficios de Admisión a trámite al Instituto Nacional de Migración”, 3) “7. Acciones de asistencia gestionadas a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado” y 4) “8. Acciones de asistencia otorgadas a refugiados y beneficiarios de protección complementaria”. Asimismo, cuenta con dos Componentes: 1) “Solicitantes del procedimiento de trámite para el reconocimiento de la condición de refugiado notificados”, 2) “Necesidades de atención básicas de solicitantes y procesos de integración a la sociedad mexicana de refugiados y beneficiarios de protección complementaria atendidos”. Las Actividades cumplen en 1.5 de las características establecidas en la pregunta.

Atributo a) Las Actividades 1, 2, 3 y 4 no están claramente especificadas a que componente están atendiendo, se considera que hay ambigüedad en su redacción porque no cumple con las características señaladas en la “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” (Guía MIR): sustantivo derivado de un verbo

<sup>33</sup> Para el desarrollo de este apartado se realizó análisis y valoración de la MIR vigente del Pp



más complemento.<sup>34</sup> Así como la relación causa-efecto (no cumplen) las actividades no son las necesarias y suficientes para producir cada componente.

Atributo b) Las cuatro Actividades no están ordenadas de manera cronológica, puesto que cada una persigue un objetivo diferente, es ese sentido, la realización de alguna de las actividades no depende de que se ejecute alguna de manera previa.

Atributo c) Las cuatro Actividades no cumplen con el atributo, ya que, aunque su realización es necesaria para la producción de los Componentes no lo muestra en los supuestos como marca la Guía MIR<sup>35</sup>.

Atributo d) La realización de las cuatro actividades solo cambiando la redacción en los supuestos, no generan los componentes.

Para que se pueda cumplir con la Lógica vertical las actividades deben describir su realización junto con los supuestos para alcanzar el objetivos los Componentes. Mismo que ningún caso lo cumple.

### Recomendación:

En la Matriz de indicadores para resultados propuesta para 2019, que se en el anexo 5, se sugieren los siguientes cambios:

- Actividad 1.-  
Se sugiere lo siguiente: esta actividad alimentará a los componentes 1 y 2  
El objetivo.- Administración de registro de solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiados.  
El Indicador.- Porcentaje de Registro de solicitudes de Reconocimiento.  
La definición del Indicador.- Registro de solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiados en la base del sistema electrónico para mejor control y seguimiento del trámite.  
El Método de Cálculo.- (Número de registros de solicitudes realizadas/ las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado)\*100.  
Los Medios de Verificación.- Acuerdos de admisión: Base de datos de Acuerdos de admisión. CGCOMAR. Mensual. Archivos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.  
El supuesto.- Los extranjeros aportan los datos de identificación y elementos para sustentar su solicitud de admisión.
- Actividad 2.-  
Se sugiere lo siguiente: esta actividad alimentará al componente 3  
El objetivo.- Aplicación de entrevistas a los solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado..  
El Indicador.- Porcentaje de entrevistas a los solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado.

---

<sup>34</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados", Gob.mx, <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaMIR.pdf> (consultada el 8 de junio de 2018).

<sup>35</sup> *Ibíd.*



La definición del Indicador.- Entrevistas realizadas a los extranjeros para establecer la credibilidad de los hechos narrados y emitir la resolución a la solicitud de la condición de refugiado.

El Método de Cálculo.- (Número de entrevistas realizadas/ entre número de solicitudes de la condición de refugiado)\*100.

Los Medios de Verificación.- Entrevistas realizadas: Base de datos Tabla de resoluciones. Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. Mensual. Archivos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

El supuesto.- Los extranjeros acuden a las entrevistas para obtener la condición de refugiado.

o Actividad 3.-

Se sugiere lo siguiente: esta actividad alimentará al componente 3

El objetivo.- Solicitudes de opinión de las condiciones de país de origen del extranjero ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El Indicador.- Porcentaje de oficios de solicitudes de opinión de las condiciones de país de origen del extranjero ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

La definición del Indicador.- Mide las peticiones realizadas ante la S.R.E. de la opinión de la condición del país de origen del extranjero aspirante a la condición de refugiado para corroborar la información que proporciona el solicitante.

El Método de Cálculo.- (Solicitudes de opinión de las condiciones del país de origen/ Número de solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado)\*100.

Los Medios de Verificación.- Oficios de Petición de opinión de las condiciones del país de origen: Base de datos Tabla de resoluciones. Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. Mensual. Archivos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

El supuesto.- Los extranjeros solicitan el reconocimiento de la condición de refugiado.

Es relevante señalar que la MIR 2018 del Pp E006 que está registrada en el PASH no es consistente con lo antes presentado. En ese sentido, con la finalidad de que la MIR 2019 sea consistente, se recomienda atender la propuesta de MIR realizada en el Anexo 5.

La respuesta a esta pregunta No es consistente con la respuesta a las preguntas 14, 15, 16 y 17

14) **¿Los Componentes del Pp integrados en la MIR vigente cumplen con las siguientes características:**

- a) Son los bienes o servicios que produce el Pp; b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo informes realizados o proyectos desarrollados; c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para generar el Propósito; d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito?

**Respuesta: Sí**

**Nivel: 2**

Nivel	Criterios
-------	-----------





1	Los Componentes del Pp cumplen en promedio con un valor <b>entre 0 y menos de 2</b> características establecidas en la pregunta.
2	Los Componentes del Pp cumplen en promedio con un valor <b>entre 2 y menos de 3</b> características establecidas en la pregunta.
3	Los Componentes del Pp cumplen en promedio con un valor <b>entre 3 y menos de 3.5</b> características establecidas en la pregunta.
4	Los Componentes del Pp cumplen en promedio con un valor <b>entre 3.5 y 4</b> características establecidas en la pregunta.

La MIR 2018 del Pp E006 cuenta con dos componentes: 1) “Solicitantes del procedimiento de trámite para el reconocimiento de la condición de refugiado notificados”, 2) “Necesidades de atención básicas de solicitantes y procesos de integración a la sociedad mexicana de refugiados y beneficiarios de protección complementaria atendidos”. El objetivo a nivel Propósito es “Los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria reciben protección y asistencia institucional de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, en los términos que señala la ley y garantizando el respeto a sus derechos humanos”. Los componentes cumplen en 2.25 de las características establecidas en la pregunta.

Atributo a) Los Componentes, agrupan los entregables que produce el Pp, aunque en la redacción no se muestra, para tal efecto se considera que no cumple con el atributo.

Atributo b) Los Componentes no están redactados como un resultado logrado y no cumple con la sintaxis recomendada en la Guía MIR.

Atributo c) Los Componentes son necesarios para generar el Propósito aunque no se muestra claramente que tiene que cambiar su redacción por lo que se considera que no cumple con el atributo.

Atributo d) La realización del Componente no genera junto con los supuestos el Propósito, por la mala redacción.

#### **Recomendación:**

En la Matriz de indicadores para resultados propuesta se sugieren los siguientes cambios:

- Componente 1.-  
Se sugiere lo siguiente:  
El objetivo.- Acuerdos de admisión de las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado emitidos.  
El Indicador.- Porcentaje de Acuerdos de admisión emitidos.  
La definición del Indicador.- Mide los acuerdos de admisión emitidos a los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado con el fin de proteger el principal derecho de No Devolución.



El Método de Cálculo.- (Acuerdos de admisión emitidos/ número de solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado)\*100.

Los Medios de Verificación.- Acuerdos de admisión: Base de datos de Acuerdos de admisión. CGCOMAR. Mensual. Archivos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

El supuesto.- Los extranjeros solicitan el reconocimiento de la condición de refugiado.

o Componente 2.-

Se sugiere lo siguiente:

El objetivo.- Constancias de admisión a trámite emitidas.

El Indicador.- Porcentaje de Constancias de admisión a Trámite emitidas.

La definición del Indicador.- Mide la emisión de constancias de admisión a trámite de condición de refugiado, las cuales fungen como identificación oficial para los extranjeros en territorio nacional, así mismo permite que accedan a la asistencia institucional.

El Método de Cálculo.- (Número Constancias de trámite emitidas/ Número de solicitudes de la condición de refugiado)\*100.

Los Medios de Verificación.- Acuerdos de admisión: Base de datos de Acuerdos de admisión. CGCOMAR. Mensual. Archivos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

El supuesto.- Los extranjeros solicitan el reconocimiento de la condición de refugiado.

o Componente 3.-

Se sugiere lo siguiente:

El objetivo.- Resoluciones del proceso de las solicitudes de la condición de refugiado emitidas.

El Indicador.- Porcentaje de resoluciones del proceso de las solicitudes de la condición de refugiados emitidos.

La definición del Indicador.- Mide las resoluciones de las solicitudes de los extranjeros que piden la condición de refugiado, una vez concluido el plazo que marca la ley, incluyendo desistimientos y abandonos.

El Método de Cálculo.- (Número de resoluciones notificadas a los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado / número de solicitudes del reconocimiento de la condición de refugiado)\*100.

Los Medios de Verificación.- Resoluciones de acuerdos de admisión: Base de datos Tabla de resoluciones. Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. Mensual. Archivos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

El supuesto.- Los extranjeros solicitan el reconocimiento de la condición de refugiado.

Es relevante señalar que la MIR 2018 del Pp E006 que está registrada en el PASH no es consistente con lo antes presentado. En ese sentido, con la finalidad de que la MIR 2019 sea consistente, se recomienda atender la propuesta de MIR realizada en el Anexo 5.

La respuesta a esta pregunta es consistente con la respuesta a las preguntas 13, 15, 16 y 17.

- 15) **¿El Propósito de la MIR vigente cuenta con las siguientes características:** a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos;



b) El medio de verificación de su indicador no está controlado por los responsables del Pp; c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo; d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: seguridad nacional consolidada o proyectos de inversión concretados; e) ¿Incluye la población o área de enfoque objetivo?

**Respuesta: Sí**

**Nivel: 2**

Nivel	Criterios
1	El Propósito cumple con <b>una o dos</b> de las características establecidas en la pregunta.
2	El Propósito cumple con <b>tres</b> de las características establecidas en la pregunta.
3	El Propósito cumple con <b>cuatro</b> de las características establecidas en la pregunta.
4	El Propósito cumple con <b>todas</b> las características establecidas en la pregunta.

El objetivo a nivel Propósito es “Los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria reciben protección y asistencia institucional de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, en los términos que señala la ley y garantizando el respeto a sus derechos humanos” y el objetivo a nivel Fin es “Contribuir a desarrollar políticas integrales de población y migración, que contribuyan a la inclusión, la prosperidad y el ejercicio de derechos mediante la protección y asistencia institucional que brinda la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados a los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria”. El propósito cumple con tres características establecidas en la pregunta.

Atributo a) El Propósito es consecuencia directa del logro del Componente, aunque no se describe claramente quien es la población o área de enfoque se describe la acción que realiza al no estar evaluando la sintaxis recomendada en la Guía MIR por lo que podemos decir que cumple.

Atributo b) El medio de verificación del indicador de Propósito está controlado por los responsables del Pp, ya que se deriva de acciones realizadas, el resguardo corresponde a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados no cumple<sup>36</sup>.

Atributo c) El Propósito incluye solamente un objetivo que es “Los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria reciben protección y asistencia institucional de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, en los términos que señala la ley y garantizando el respeto a sus derechos humanos” cumple con el atributo (Se propone en recomendación el cambio de redacción).

Atributo d) El Propósito está redactado como una situación alcanzada cumple.

<sup>36</sup> Guía MIR



Atributo e) El Propósito No incluye a la población o área de enfoque debido a que hace referencia a solicitantes que realmente es acción no sujeto del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria, no es precisa por lo que se considera que no cumple.

**Recomendación:**

En la Matriz de indicadores para resultados propuesta se sugieren los siguientes cambios:

- o Propósito.-

Se sugiere lo siguiente:

El objetivo.- Los extranjeros que se encuentran en territorio nacional tienen el acceso al procedimiento del reconocimiento de la condición de refugiado o protección complementaria y asistencia institucional, en los términos que señala la ley a fin de que se les garantice el respeto a sus derechos humanos.

El Indicador.- Satisfacción de los extranjeros a la atención otorgada por COMAR.

La definición del Indicador.- Mide el nivel satisfacción de los extranjeros que asisten a COMAR a realizar algún trámite, mediante la aplicación aleatoria de encuestas de satisfacción para obtener un resultado general cuantitativo (calificación), con una base de 10 puntos.

El Método de Cálculo.- Promedio de calificación obtenida de los extranjeros encuestados.

Los Medios de Verificación.- Encuestas aplicadas a los extranjeros: CGCOMAR. Semestral. Archivos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

El supuesto.- Los extranjeros gozan de protección y asistencia institucional en términos de ley, por haber solicitado el reconocimiento de la condición de refugiados.

Es relevante señalar que la MIR 2018 del Pp E006 que está registrada en el PASH no es consistente con lo antes presentado. En ese sentido, con la finalidad de que la MIR 2019 sea consistente, se recomienda atender la propuesta de MIR realizada en el Anexo 5.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 23.

- 16) **¿El Fin de la MIR vigente cuenta con las siguientes características:** a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción; b) Es un objetivo superior al que el Pp contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del Pp sea suficiente para alcanzar el Fin; c) Su logro no está controlado por los responsables del Pp; d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo; e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial?

**Respuesta: SÍ**

**Nivel: 4**

Nivel	Criterios
1	El Fin cumple con <b>una o dos</b> de las características establecidas en la pregunta.
2	El Fin cumple con <b>tres</b> de las características establecidas en la pregunta.
3	El Fin cumple con <b>cuatro</b> de las características establecidas en la pregunta.
4	El Fin cumple con <b>todas</b> las características establecidas en la pregunta.



El objetivo a nivel Fin es “Contribuir a desarrollar políticas integrales de población y migración, que contribuyan a la inclusión, la prosperidad y el ejercicio de derechos mediante la protección y asistencia institucional que brinda la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados a los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria”. El Fin cumple con cuatro características establecidas en la pregunta

Atributo a) El Fin de la MIR 2018 describe claramente el bien mayor que persigue el Pp cumple.<sup>37</sup>

Atributo b) El Fin es un objetivo de orden superior, puesto que el Pp E006 por sí solo no puede lograr el desarrollo integral descrito en el Programa Sectorial de la Secretaría de Gobernación cumple.

Atributo c) El logro del Fin no está controlado por los responsables del Pp, puesto es un objetivo rebasa el ámbito de acción de la COMAR cumple.

Atributo d) El objetivo del Fin es único, incluye un objetivo para los dos indicadores que tiene.

Atributo e) Uno de los Indicadores está vinculado con el Programa Sectorial de la Secretaría de Gobernación si está vinculado aunque no se ha reportado resultados desde su incorporación.

#### **Recomendación:**

En la Matriz de indicadores para resultados propuesta se sugiere los siguientes cambios:

- Fin.-

Se sugiere lo siguiente:

El objetivo.- Contribuir a coordinar de la política pública en materia de refugiados que garanticen la inclusión, la prosperidad y el ejercicio de derechos mediante la protección y asistencia institucional que brinda la COMAR a los Extranjeros que se encuentran en territorios nacional que accedan al procedimiento.

El Indicador.- Porcentaje de medidas de asistencia institucional gestionadas a los extranjeros solicitantes de refugio y refugiados.

La definición del Indicador.- Mide las acciones de asistencias institucional gestionadas ante las dependencias y asociaciones civiles a los extranjeros solicitantes de refugio y refugiados, para la inclusión, la prosperidad y el ejercicio de derechos (como son alojamiento, salud, educación, trabajo, reunificación familiar, identidad) de manera institucional.

El Método de Cálculo.-  $(\text{Acciones de asistencia institucional gestionadas ante las dependencias y asociaciones civiles} / \text{acciones de asistencia institucional solicitadas ante las dependencias y asociaciones civiles}) * 100$ .

Los Medios de Verificación.- Base de datos de Asistencia Institucional gestionadas por tipo de necesidades. CGCOMAR. Anual. Archivos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

---

<sup>37</sup> Guía MIR.



El supuesto: Los extranjeros solicitantes de la condición de refugiado y refugiados. Cuenten con los requerimientos que solicita la instancia y que la instancia tenga capacidad para otorgarla.

Es relevante señalar que la MIR 2018 del Pp E006 que está registrada en el PASH no es consistente con lo antes presentado. En ese sentido, con la finalidad de que la MIR 2019 sea consistente, se recomienda atender la propuesta de MIR realizada en el Anexo 5.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 14, 15 y 17.

17) **¿En el documento normativo o institucional del Pp es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?**

**Respuesta: NO**

**Nivel: 0**

Nivel	Criterios
1	Algunas de las Actividades de la MIR se identifican en el documento normativo o institucional del Pp.
2	Algunas de las Actividades y todos los Componentes de la MIR se identifican en el documento normativo o institucional del Pp.
3	Algunas de las Actividades, todos los Componentes y el Propósito de la MIR se identifican en el documento normativo o institucional del Pp.
4	Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en el documento normativo o institucional del Pp.

En todos los documentos normativos (Leyes, Manuales, acuerdos, tratados etc.) que se consultaron se identificó que el Pp E006 muestra sus actividades componentes y propósito aunque no en un solo documento, derivado a que no cuenta con un “documento normativo o institucional<sup>38</sup> que cumpla con las características solicitadas en el “Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación en Materia de Diseño”, aplicable a evaluaciones cuya instancia de coordinación es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicado en febrero de 2018. No obstante, es relevante precisar que, adicional a lo solicitado en el Modelo antes mencionado.

**Recomendación:**

Es necesario que la unidad cuente con el documento normativo o institucional donde el Pp cuenten, al menos, con un documento descriptivo donde se señalen los principales elementos de su diseño conceptual como son

<sup>38</sup> Los términos de referencia consideran lo siguiente: para esta respuesta en específico, el evaluador podrá considerar como “documento normativo o institucional” a los siguientes: a) las reglas de operación o lineamientos operativos del Pp; b) a los manuales operativos o de organización de la dependencia, con la condición de que estos hagan referencia explícita al Pp evaluado; c) otros documentos formales y oficiales emitidos por la dependencia o entidad que opera el Pp, en los que se describa cómo debe operar, cuáles son los actores o instancias involucradas la operación del Pp y cuál es su papel específico en el marco del Pp.



los siguientes: objetivos general y específicos, componentes o entregables, población o área de enfoque, mecanismos de dispersión de los componentes o entregables y flujogramas con el detalle de las actividades y áreas que participan en el proceso de elaboración de cada uno. Para tal efecto como guía consultar el anexo 10.

Elaborar para la COMAR un documento descriptivo considerando los elementos antes referidos. Después de la elaboración del mismo se deberá verificar la consistencia entre el contenido de los elementos del documento descriptivo y la MIR del Pp E006, en términos de lo señalado en el Oficio No.307-A.-2009 y Oficio No.VQZ.SE.284/08 con fecha 24 de octubre de 2008, mediante el cual el CONEVAL y la SHCP establecen los *Lineamientos para la vinculación de la Matriz de Indicadores para resultados y las Reglas de Operación de los Programas correspondientes*.<sup>39</sup>

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 13, 14, 15 y 16.

### ***De la lógica horizontal de la matriz de indicadores para resultados***

- 18) **¿En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Pp (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del Pp con las siguientes características:**  
a) Claros; b) Relevantes; c) Económicos; d) Monitoreables; e) Adecuados?

**Respuesta: Sí**  
**Nivel: 1**

Nivel	Criterios
1	Los indicadores del Pp cumplen en promedio con un valor <b>entre 0 y menos de 2</b> características establecidas en la pregunta.
2	Los indicadores del Pp cumplen en promedio con un valor <b>entre 2 y menos de 3</b> características establecidas en la pregunta.
3	Los indicadores del Pp cumplen en promedio con un valor <b>entre 3 y menos de 4</b> características establecidas en la pregunta.
4	Los indicadores del Pp cumplen en promedio con un valor <b>entre 4 y 5</b> características establecidas en la pregunta.

La MIR 2018 del Pp E006 cuenta los siguientes nueve indicadores: a nivel de Fin (1) “Integración de criterios demográficos”; a nivel de Fin (2) “Calificación promedio respecto a la información proporcionada sobre sus derechos, que reciben las personas usuarias respecto al servicio otorgado por la Coordinación General de la

<sup>39</sup> CONEVAL, “Lineamientos para la vinculación de la Matriz de Indicadores para resultados y las Reglas de Operación de los Programas correspondientes”, [https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval\\_mon/2246.pdf](https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/2246.pdf) consultada el 21 de julio de 2018).



Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados”; a nivel de Propósito (3) “Porcentaje de atención recibida en materia de protección y asistencia institucional a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria”; a nivel de Componente (4) “Porcentaje de solicitantes de la condición de refugiado notificados”; a nivel de Componente (5) “Porcentaje de otorgamiento de asistencia institucional a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria” y a nivel de Actividades (1) “Constancias de Trámite emitidas”, (2) “Oficios de Admisión a trámite emitidos”, (3) “Gestión de acciones de asistencia a solicitantes de la condición de refugiado” y (4) “Acciones de asistencia otorgadas a refugiados y beneficiarios de protección complementaria”. Para mayores detalles ver Anexo 3. Los indicadores cumplen en promedio con 1.9 características.

El indicador 1 del Fin 1.- Integración de criterios demográficos; No es Claro debido a que su redacción es simple; es Relevante debido a que atiende a indicador sectorial; es Económico debido a que el costo no recae en el programa; no es Monitoreable debido a que su medio de verificación no puede sujetarse a comprobación independiente, es ambiguo y no está bien especificado su método de cálculo; y es Adecuado debido a que proviene del programa sectorial por el tiempo en el que estamos se propone no hacer cambios hasta que se emita el nuevo programa sectorial.

El indicador 2 del Fin 2.- Calificación promedio respecto a la información proporcionada sobre sus derechos, que reciben las personas usuarias respecto al servicio otorgado por la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados; es Claro debido a que su redacción es inequívoca; es Relevante debido a que permite medir el objetivo a nivel de Fin; no es Económico debido a que para su determinación se emplean recursos extraordinarios al proceso; no es Monitoreable debido a que su resultado es derivado de una acción mediata donde se da la respuesta de opinión del encuestado, quedando solo la información concentrada y es Adecuado debido a que provee suficientes bases para medir el objetivo a nivel de Fin, se propuso por la UED que éste indicador se bajara a nivel propósito.

El indicador 3 del propósito.- Porcentaje de atención recibida en materia de protección y asistencia institucional a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria; no es Claro debido a que en su redacción no se menciona claramente la población objetivo; Si es Relevante debido a que mide los resultados del Pp con respecto al cumplimiento del objetivo a nivel Propósito; es Económico debido a que el costo de su cálculo es razonable; no es Monitoreable debido a que su medio de verificación no puede sujetarse a comprobación independiente; y es Adecuado debido a que describe el desempeño del Pp y el resultado del cumplimiento del objetivo a nivel de Propósito se realizan adecuaciones y se pasa a nivel Fin.

El indicador 4 componente 1.- Porcentaje de solicitantes de la condición de refugiado notificados; no es Claro debido a que en su redacción no se menciona los bienes y servicios que presta la Institución; es Relevante debido a que permite medir el cumplimiento del objetivo a nivel Componente 1; es Económico debido a que el costo de su cálculo es razonable; no es Monitoreable debido a que su medio de verificación no puede sujetarse a comprobación independiente; y es Adecuado debido a que provee suficientes bases para medir el objetivo a nivel de Componente se adecua para mostrar las resoluciones que se emiten en el programa derivado del análisis del contexto general.





El indicador 5 componente 2.- Porcentaje de otorgamiento de asistencia institucional a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria; no es Claro debido a que en su redacción no se menciona los bienes y servicios que presta la Institución; es Relevante debido a que permite medir el cumplimiento del objetivo a nivel Componente 2; es Económico debido a que el costo de su cálculo es razonable; no es Monitoreable debido a que su medio de verificación no puede sujetarse a comprobación independiente; y es Adecuado debido a que provee suficientes bases para medir el objetivo a nivel de Componente se propone su eliminación.

Los indicadores 6, 7, 8 y 9 no son Claros debido a que en su redacción no se menciona si se hace referencia a que componente están soportando; son Relevantes debido a que permiten medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Actividades; son Económicos debido a que el costo de su cálculo es razonable; no son Monitoreables debido a que su medio de verificación no puede sujetarse a comprobación independiente; y son Adecuados debido a que provee suficientes bases para medir los objetivos a nivel de Actividades se propone eliminar el indicador 7 por no ser relevante y se cambia la redacción de los objetivos de los indicadores 6, 8 y 9.

Recomendación:

Es relevante señalar que la MIR 2018 del Pp E006 que está registrada en el PASH no es consistente por lo que se proponen hacer algunos cambios. En ese sentido, con la finalidad de que la MIR 2019 sea consistente, se recomienda hacer los cambios propuestos en el Anexo 5 en la MIR propuesta con el afán de mejorar los objetivos de los indicadores de la MIR.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 13, 14, 15, 16, 17, 19 y 20.

- 19) **¿Las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp cuentan con la siguiente información:** a) Nombre; b) Definición; c) Método de cálculo; d) Unidad de Medida; e) Frecuencia de Medición; f) Línea base; g) Metas; h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal)?

**Respuesta: Sí**

**Nivel: 4**

Nivel	Criterios
1	Las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor <b>entre 0 y menos de 3</b> características establecidas en la pregunta.
2	Las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor <b>entre 3 y menos de 4.5</b> características establecidas en la pregunta.
3	Las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor <b>entre 4.5 y menos de 6</b> características establecidas en la pregunta.
4	Las Fichas Técnicas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor <b>entre 6 y 8</b> características establecidas en la pregunta.



La MIR 2018 del Pp E006 cuenta con nueve indicadores, de los cuales dos son de nivel Fin, uno de nivel Propósito, dos de nivel Componente y cuatro de nivel Actividad. Las Fichas Técnicas tienen en promedio 6.0 de las características solicitadas.

La siguiente valoración se realizó revisando las fichas de los indicadores que se tienen registrados en el PASH. La metodología para la valoración es de forma binaria; con los criterios cumple/o no cumple, para su presentación ejecutiva se menciona el indicador su nivel, su nombre, posteriormente enuncian las letras que corresponde a los incisos de la pregunta que hacen referencia a los atributos, mencionando primero con los que cuenta y posteriormente con los que no cuenta.

El indicador a nivel de Fin (1) “Integración de criterios demográficos” no fue valorado ningún atributo por no contar con la ficha técnica; El indicador a nivel de Fin (2) “Calificación promedio respecto a la información proporcionada sobre sus derechos, que reciben las personas usuarias respecto al servicio otorgado por la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados” cuenta con los atributos “a”, “b”, “c”, “d”, “e”, “f” y “h”, no cumple con el atributo “g” Metas ; El indicador a nivel de Propósito (3) “Porcentaje de atención recibida en materia de protección y asistencia institucional a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria” cuenta con los atributos “a”, “c”, “d”, “e”, “f”, “g” y “h” no cumple con el atributo “b” Definición; El indicador a nivel de Componente (4) “Porcentaje de solicitantes de la condición de refugiado notificados” cuenta con los atributos “c”, “d”, “e”, “f”, “g” y “h”, no cumple con los atributos “a” y “b”; El indicador a nivel de Componente (5) “Porcentaje de otorgamiento de asistencia institucional a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria” cuenta con los atributos “a”, “c”, “d”, “e”, “f”, “g” y “h”, no cumple con el atributo “b” y Los cuatro indicadores a nivel de Actividades (1) “Constancias de Trámite emitidas”, (2) “Oficios de Admisión a trámite emitidos”, (3) “Gestión de acciones de asistencia a solicitantes de la condición de refugiado” y (4) “Acciones de asistencia otorgadas a refugiados y beneficiarios de protección complementaria” cuentan con los atributos “c”, “d”, “e”, “f”, “g” y “h” no cumplen con los atributos “a” y “b”.

Cabe aclarar que aunque la mayoría de los indicadores cumplen individualmente con lo solicitado en la MML, en su conjunto no cumplen por lo que se hará planteamiento de nuevos indicadores sacados de las fuentes de información existentes en las áreas.

Para mayores detalles ver Anexo 3.

Recomendación:

Es relevante señalar que la MIR 2018 del Pp E006 que está registrada en el PASH no es consistente por lo que se proponen cambios a dicha Matriz. En ese sentido, con la finalidad de que la MIR 2019 pueda ser consistente, se recomienda tomar en cuenta los cambios propuestos en el Anexo 5, los cambios propuestos son con el afán de contar con mayor claridad en la información que integra la MIR, quedando plasmados en sus fichas individuales de los indicadores.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 13, 14, 15, 16, 18 y 20.

- 20) **¿Las metas de los indicadores de la MIR del Pp tienen las siguientes características:** a) Cuentan con unidad de medida; b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas; c) Son



factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el Pp?

**Respuesta: Sí**

**Nivel: 4**

Nivel	Criterios
1	Las metas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor <b>entre 0 y menos de 1</b> característica establecida en la pregunta.
2	Las metas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor <b>entre 1 y menos de 1.7</b> características establecidas en la pregunta.
3	Las metas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor <b>entre 1.7 y menos de 2.3</b> características establecidas en la pregunta.
4	Las metas de los indicadores del Pp tienen en promedio un valor <b>entre 2.3 y 3</b> características establecidas en la pregunta.

La MIR 2018 del Pp E006 cuenta con nueve indicadores, de los cuales dos son de nivel Fin, uno de nivel Propósito, dos de nivel Componente y cuatro de nivel Actividad. Las Fichas Técnicas tienen en promedio 2.5 de las características solicitadas las metas se definen en función a los datos históricos tomando como base lo alcanzado en el ejercicio próximo anterior por cada una de las áreas. La metodología para la valoración es de forma binaria; con los criterios cumple/o no cumple, para su presentación ejecutiva se menciona el indicador su nivel, su nombre, posteriormente enuncian las letras que corresponde a los incisos de la pregunta que hacen referencia a los atributos, mencionando primero con los que cuenta y posteriormente con los que no cuenta.

El indicador a nivel de Fin (1) "Integración de criterios demográficos" no cuenta con meta registrada para el periodo; El indicador a nivel de Fin (2) "Calificación promedio respecto a la información proporcionada sobre sus derechos, que reciben las personas usuarias respecto al servicio otorgado por la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados" cuenta con los atributos "a", "b" y "c"; El indicador a nivel de Propósito (3) "Porcentaje de atención recibida en materia de protección y asistencia institucional a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria" cuenta con los atributos "a", "b" y "c"; El indicador a nivel de Componente (4) "Porcentaje de solicitantes de la condición de refugiado notificados" cuenta con los atributos "a" y "c" no cumple con "b"; El indicador a nivel de Componente (5) "Porcentaje de otorgamiento de asistencia institucional a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria" cuenta con los atributos "a" y "c" no cumple con "b"; y Los cuatro indicadores a nivel de Actividades (1) "Constancias de Trámite emitidas", (2) "Oficios de Admisión a trámite emitidos", (3) "Gestión de acciones de asistencia a solicitantes de la condición de refugiado" y (4) "Acciones de asistencia otorgadas a refugiados y beneficiarios de protección complementaria" cuentan con los atributos "a" y "c" no cumple con "b". En general las metas han tenido un



crecimiento derivado a que más extranjeros han accedido al procedimiento de solicitud de condición de refugiado o protección complementaria y asistencia Institucional.

Para mayores detalles ver Anexo 4.

Recomendación:

Se sugiere hacer una revisión a las metas con una frecuencia no mayor a tres meses, debido a las características del programa por las necesidades que atiende la COMAR es constante el crecimiento de extranjeros solicitantes de la condición de refugiado, manteniendo una revisión constante se pueden buscar variables que se puedan correlacionar con lo sucedido históricamente, haciendo un ejercicio variables macro económicas, situaciones políticas en otros países o estacionales que puedan influir en el comportamiento, que permitan pronosticar de la mejor forma cuál va ser el actuar de la Institución.

La respuesta a esta pregunta es consistente con la respuesta a las preguntas 18 y 19.

- 21) **¿Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:** a) Oficiales o institucionales; b) Con un nombre que permita identificarlos; c) Permiten reproducir el cálculo del indicador; d) Públicos, accesibles a cualquier persona?

**Respuesta: Sí**

**Nivel: 1**

Nivel	Criterios
1	Los indicadores de la MIR cuentan con medios de verificación que cumplen en promedio con un valor <b>entre 0 y menos de 2</b> características establecidas en la pregunta.
2	Los indicadores de la MIR cuentan con medios de verificación que cumplen en promedio con un valor <b>entre 2 y menos de 3</b> características establecidas en la pregunta.
3	Los indicadores de la MIR cuentan con medios de verificación que cumplen en promedio con un valor <b>entre 3 y menos de 3.5</b> características establecidas en la pregunta.
4	Los indicadores de la MIR cuentan con medios de verificación que cumplen en promedio con un valor <b>entre 3.5 y 4</b> características establecidas en la pregunta.

La MIR 2018 del Pp E006 cuenta con nueve indicadores, de los cuales dos son de nivel Fin, uno de nivel Propósito, dos de nivel Componente y cuatro de nivel Actividad. Los Indicadores tienen en promedio 1.7 de las características solicitadas.

La metodología para la valoración es de forma binaria; con los criterios cumple/o no cumple, para su presentación ejecutiva se menciona el indicador su nivel, su nombre, posteriormente enuncian las letras que corresponde a los incisos de la pregunta que hacen referencia a los atributos, mencionando primero con los que cuenta y posteriormente con los que no cuenta.



El indicador 1 a nivel de Fin 1 “Integración de criterios demográficos” sus medios de verificación solo podríamos asumir que cumple con el atributo “a” no cumple con “b”, “c” y “d”; El indicador 2 a nivel de Fin 2 “Calificación promedio respecto a la información proporcionada sobre sus derechos, que reciben las personas usuarias respecto al servicio otorgado por la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados” sus medios de verificación cuenta con los atributos “a” no cumple con “b”, “c” y “d”; El indicador 3 a nivel de Propósito “Porcentaje de atención recibida en materia de protección y asistencia institucional a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria” sus medios de verificación cuenta con los atributos “a” y “b” no cumple con “c” y “d”; El indicador 4 a nivel de Componente 1 “Porcentaje de solicitantes de la condición de refugiado notificados” cuenta con los atributos “a” y “b” no cumple con “c” y “d”; El indicador 5 a nivel de Componente 2 “Porcentaje de otorgamiento de asistencia institucional a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria” cuenta con los atributos “a” y “b” no cumple con “c” y “d” y Los cuatro indicadores a nivel de Actividades (1) “Constancias de Trámite emitidas”, (2) “Oficios de Admisión a trámite emitidos”, (3) “Gestión de acciones de asistencia a solicitantes de la condición de refugiado” y (4) “Acciones de asistencia otorgadas a refugiados y beneficiarios de protección complementaria” cuentan con los atributos “a” y “b” no cumple con “c” y “d”. Los medios de verificación en la mayoría de los indicadores: no permite identificarlos; no se permite reproducir el cálculo del indicador; no son públicos, accesibles para cualquier persona.

Cabe precisar que en todos los indicadores los medios de verificación son bases de datos que se encuentran en las áreas responsables que prestan la atención o servicio, con el registro diario es como se construyen dichas bases de datos.

Recomendación:

Con la finalidad de garantizar el resguardo de la información que contienen las bases de datos, se sugiere que de forma oficial se nombre un responsable a nivel institucional, el cual será el encargado de recopilar y respaldar la información que existe dentro de la COMAR pero de manera dispersa. Esta medida ya fue atendida durante el desarrollo de la ED.

Es relevante señalar que la MIR 2018 del Pp E006 que está registrada en el PASH no es consistente por lo que se proponen cambios a dicha Matriz. En ese sentido, con la finalidad de que la MIR 2019 pueda ser consistente, se recomienda tomar en cuenta los cambios propuestos en el Anexo 5.

La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas 18, 19 y 20.

- 22) **Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del Pp ¿es posible identificar lo siguiente:** a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible; b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores; c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel?

**Respuesta: Sí**

**Nivel: 3**



Nivel	Criterios
1	<b>Uno</b> de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del Pp tiene las características establecidas.
2	<b>Dos</b> de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del Pp tienen las características establecidas.
3	<b>Tres</b> de los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del Pp tienen las características establecidas.
4	<b>Todos</b> los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del Pp tienen las características establecidas.

La MIR 2018 del Pp E006 cuenta con nueve indicadores, de los cuales dos son de nivel Fin, uno de nivel Propósito, dos de nivel Componente y cuatro de nivel Actividad. En el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación tres de los conjuntos tienen las características establecidas como sigue:

Como metodología será de forma binaria; cumple/o no cumple, para su presentación se menciona el indicador su nivel, nombre posteriormente se enunciarán las letras que corresponde a los incisos que hacen referencia a los atributos de la pregunta, mencionando primero con los que cuenta y posteriormente con los que no cuenta.

El indicador 1 a nivel de Fin 1 “Integración de criterios demográficos” Atributo “a”.- El conjunto no cumple debido a que el medio de verificación no permiten calcular el indicador. Atributo “b”.- El conjunto no cumple debido a que el medio de verificación no es suficiente para calcular el indicador. Atributo “c”.- El conjunto cumple debido a que el indicador permite medir de manera indirecta el logro del objetivo.

El indicador 2 a nivel de Fin 2 “Calificación promedio respecto a la información proporcionada sobre sus derechos, que reciben las personas usuarias respecto al servicio otorgado por la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados” Atributo “a”.- El conjunto no cumple debido a que el medio de verificación no permiten calcular el indicador. Atributo “b”.- El conjunto no cumple debido a que el medio de verificación no es suficiente para calcular el indicador. Atributo “c”.- El conjunto cumple debido a que el indicador permite medir de manera indirecta el logro del objetivo.

El indicador 3 a nivel de Propósito “Porcentaje de atención recibida en materia de protección y asistencia institucional a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria” Atributo “a”.- El conjunto cumple debido a que el medio de verificación permiten calcular el indicador. Atributo “b”.- El conjunto cumple debido a que el medio de verificación es suficiente para calcular el indicador. Atributo “c”.- El conjunto cumple debido a que el indicador permite medir de manera indirecta el logro del objetivo.

El indicador 4 a nivel de Componente 1 “Porcentaje de solicitantes de la condición de refugiado notificados” Atributo “a”.- El conjunto cumple debido a que el medio de verificación permiten calcular el indicador. Atributo “b”.- El conjunto cumple debido a que el medio de verificación es suficiente para calcular el indicador. Atributo “c”.- El conjunto cumple debido a que el indicador permite medir de manera indirecta el logro del objetivo.



El indicador 5 a nivel de Componente 2 “Porcentaje de otorgamiento de asistencia institucional a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria” Atributo “a”.- El conjunto cumple debido a que el medio de verificación no permiten calcular el indicador. Atributo “b”.- El conjunto cumple debido a que el medio de verificación no es suficiente para calcular el indicador. Atributo “c”.- El conjunto cumple debido a que el indicador permite medir de manera indirecta el logro del objetivo.

Los cuatro indicadores a nivel de Actividades (1) “Constancias de Trámite emitidas”, (2) “Oficios de Admisión a trámite emitidos”, (3) “Gestión de acciones de asistencia a solicitantes de la condición de refugiado” y (4) “Acciones de asistencia otorgadas a refugiados y beneficiarios de protección complementaria” Atributo “a”.- El conjunto cumple debido a que el medio de verificación no permiten calcular el indicador. Atributo “b”.- El conjunto cumple debido a que el medio de verificación no es suficiente para calcular el indicador. Atributo “c”.- El conjunto cumple debido a que el indicador permite medir de manera indirecta el logro del objetivo.

Recomendación:

Es relevante señalar que la MIR 2018 del Pp E006 que está registrada en el PASH no es consistente por lo que se proponen hacer algunos cambios. En ese sentido, con la finalidad de que la MIR 2019 sea consistente, se recomienda hacer los cambios propuestos en el Anexo 5 con los cambios propuestos sí tendremos una herramienta de planeación que nos permita dar seguimiento a todas las acciones planeadas.

La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas a las preguntas 18, 19, 20 y 21.

### **Valoración final de la MIR.**

- 23) Se deberán sugerir modificaciones en la MIR del Pp o incorporar los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de las respuestas a las preguntas de este apartado.**

La MIR 2018 del Pp E006 que está registrada en el PASH no es consistente con lo establecido en la Guía MIR por lo que se hace propuesta para resolver los problemas detectados y dar una solidez en la lógica vertical y horizontal.

Entre las áreas de mejora identificadas en la lógica horizontal y vertical de la MIR 2018 del Pp E006 destacan las siguientes: Se sugiere cambiar lo siguiente:

- El FIN.- Se propone cambiar el objetivo del fin.- Contribuir a coordinar de la política pública en materia de refugiados que garanticen la inclusión, la prosperidad y el ejercicio de derechos mediante la protección y asistencia institucional que brinda la COMAR a los Extranjeros que se encuentran en territorios nacional que accedan al procedimiento. Se propone cambiar el indicador 2 del Fin.- Porcentaje de medidas de asistencia institucional gestionadas a los extranjeros solicitantes de refugio y refugiados. La definición del Indicador.- Mide las acciones de asistencias institucional gestionadas ante las dependencias y asociaciones civiles a los extranjeros solicitantes de refugio y refugiados, para la inclusión, la prosperidad y el ejercicio de derechos (como son alojamiento, salud, educación, trabajo, reunificación familiar, identidad) de manera institucional. El Método de Cálculo.- (Acciones de asistencia institucional gestionadas ante las dependencias y asociaciones civiles / acciones de asistencia institucional solicitadas ante las dependencias y asociaciones civiles)\*100. Los Medios de Verificación.-



Base de datos de Asistencia Institucional gestionadas por tipo de necesidades. CGCOMAR. Anual. Archivos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

- El Propósito.- se propone cambiar el objetivo con la finalidad de incluir la Población.- Los extranjeros que se encuentran en territorio nacional tienen el acceso al procedimiento del reconocimiento de la condición de refugiado o protección complementaria y asistencia institucional, en los términos que señala la ley a fin de que se les garantice el respeto a sus derechos humanos. El Indicador.- Satisfacción de los extranjeros a la atención otorgada por COMAR. La definición del Indicador.- Mide el nivel de satisfacción de los extranjeros que asisten a COMAR a realizar algún trámite, mediante la aplicación aleatoria de encuestas de satisfacción para obtener un resultado general cuantitativo (calificación), con una base de 10 puntos. El Método de Cálculo.- Promedio de calificación obtenida de los extranjeros encuestados. Los Medios de Verificación.- Encuestas aplicadas a los extranjeros: CGCOMAR. Semestral. Archivos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. El supuesto.- Los extranjeros gozan de protección y asistencia institucional en términos de ley, por haber solicitado el reconocimiento de la condición de refugiados.
- El Componente 1.- no establece con claridad los bienes y servicios que proporciona la institución, se propone cambiar el objetivo.- Acuerdos de admisión de las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado emitidos. El Indicador.- Porcentaje de Acuerdos de admisión emitidos La definición del Indicador.- Mide los acuerdos de admisión emitidos a los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado con el fin de proteger el principal derecho de No Devolución. El Método de Cálculo.-  $(\text{Acuerdos de admisión emitidos} / \text{número de solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado}) * 100$ . Los Medios de Verificación.- Acuerdos de admisión: Base de datos de Acuerdos de admisión. CGCOMAR. Mensual. Archivos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. El supuesto.- Los extranjeros solicitan el reconocimiento de la condición de refugiado.
- El Componente 2.- no establece con claridad los bienes y servicios que proporciona la institución, se propone cambiar el objetivo.- Constancias de admisión a trámite emitidas. El Indicador.- Porcentaje de Constancias de admisión a Trámite emitidas. La definición del Indicador.- Emisión de constancias de admisión a trámite de condición de refugiado, las cuales funcionan como identificación oficial para los extranjeros en territorio nacional, así mismo permite que accedan a la asistencia institucional. El Método de Cálculo.-  $(\text{Número Constancias de trámite emitidas} / \text{Número de solicitudes de la condición de refugiado}) * 100$ . Los Medios de Verificación.- Acuerdos de admisión: Base de datos de Acuerdos de admisión. CGCOMAR. Mensual. Archivos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. El supuesto.- Los extranjeros solicitan el reconocimiento de la condición de refugiado.
- El Componente 3.- no establece con claridad los bienes y servicios que proporciona la institución, se propone cambiar el objetivo.- Resoluciones del proceso de las solicitudes de la condición de refugiado emitidas. El Indicador.- Porcentaje de resoluciones del proceso de las solicitudes de la condición de refugiados emitidos. La definición del Indicador.- Mide las resoluciones de las solicitudes de los extranjeros que piden la condición de refugiado, una vez concluido el plazo que marca la ley, incluyendo desistimientos y abandonos. El Método de Cálculo.-  $(\text{Número de resoluciones notificadas a los})$





solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado / número de solicitudes del reconocimiento de la condición de refugiado)\*100. Los Medios de Verificación.- Resoluciones de acuerdos de admisión: Base de datos Tabla de resoluciones. Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. Mensual. Archivos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

- En la Actividad 1.- no establece con claridad la acción que realiza la COMAR, Se propone cambiar el objetivo.- Administración de registro de solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiados. El Indicador.- Porcentaje de Registro de solicitudes de Reconocimiento. La definición del Indicador.- Registro de solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiados en la base del sistema electrónico para mejor control y seguimiento del trámite. El Método de Cálculo.- (Número de registros de solicitudes realizadas/ las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado)\*100. Los Medios de Verificación.- Acuerdos de admisión: Base de datos de Acuerdos de admisión. CGCOMAR. Mensual. Archivos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. El supuesto.- Los extranjeros aportan los datos de identificación y elementos para sustentar su solicitud de admisión.
- En la Actividad 2.- no establece con claridad la acción que realiza la COMAR, Se propone cambiar el objetivo.- Aplicación de entrevistas a los solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado. El Indicador.- Porcentaje de entrevistas a los solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado. La definición del Indicador.- Entrevistas realizadas a los extranjeros para establecer la credibilidad de los hechos narrados y emitir la resolución a la solicitud de la condición de refugiado. El Método de Cálculo.- (Número de entrevistas realizadas/ entre número de solicitudes de la condición de refugiado)\*100. Los Medios de Verificación.- Entrevistas realizadas: Base de datos Tabla de resoluciones. Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. Mensual. Archivos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. El supuesto.- Los extranjeros acuden a las entrevistas para obtener la condición de refugiado.
- En la Actividad 3.- no establece con claridad la acción que realiza la COMAR, se propone cambiar el objetivo.- Solicitudes de opinión de las condiciones de país de origen del extranjero ante la Secretaría de Relaciones Exteriores. El Indicador.- Porcentaje de oficios de solicitudes de opinión de las condiciones de país de origen del extranjero ante la Secretaría de Relaciones Exteriores. La definición del Indicador.- Mide las peticiones realizadas ante la S.R.E. de la opinión de la condición del país de origen del extranjero aspirante a la condición de refugiado para corroborar la información que proporciona el solicitante. El Método de Cálculo.- (Solicitudes de opinión de las condiciones del país de origen/ Número de solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado)\*100. Los Medios de Verificación.- Oficios de Petición de opinión de las condiciones del país de origen: Base de datos Tabla de resoluciones. Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. Mensual. Archivos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. El supuesto.- Los extranjeros solicitan el reconocimiento de la condición de refugiado.

Para mayores detalles ver Anexo 5



Apartado 5 Análisis de posibles complementariedades o coincidencias con otros Pp.



## Apartado V. Complementariedades y coincidencias con otros programas presupuestarios

### 24) ¿Con cuáles Pp y en qué aspectos el Pp evaluado podría tener complementariedades o coincidencias?

De acuerdo con los criterios de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se considera que podrían existir coincidencias de un Pp con otros cuando sus objetivos son similares; asimismo, podría haber complementariedad de un Pp con otros cuando atienden a la misma población o área de enfoque, pero los apoyos son diferentes.

Para efectos presupuestarios se establece complementariedad con el **Programa presupuestario E008 “Política y servicios migratorios”**, ya que ambos programas coparticipan en la atención a los migrantes y establecen mecanismos que garanticen el ejercicio de los derechos humanos.

#### **Objetivo de Fin:**

Contribuir a desarrollar políticas integrales de población y migración, que contribuyan a la inclusión, la prosperidad y el ejercicio de derechos, mediante la mejora en las condiciones de atención a los migrantes y facilitar los flujos migratorios

#### **Objetivo de Propósito:**

Los migrantes tienen acceso a mecanismos de atención que garanticen el ejercicio de derechos humanos.

Indicador.- Porcentaje de cumplimiento del Programa Especial de Migración

Definición.- Mide el porcentaje de cumplimiento del Programa Especial de Migración a través de las líneas de acción implementadas, estas líneas son aquellas para las cuales se realizaron acciones específicas. La población objetivo del programa se refiere a personas migrantes, es decir, cualquier persona que sale, transita o llega al territorio nacional, por cualquier tipo de motivación, por lo que incluye tanto migrantes regulares, como irregulares. De esta forma, se busca garantizar el respeto pleno a los derechos humanos de los distintos tipos de población migrante, lo cual se refleja en las líneas de acción del Programa Especial de Migración y sería difícil medir a través de un indicador único.

Se anexa formato del Anexo 6 “Complementariedades y coincidencias entre programas presupuestarios”

La respuesta de esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas a las preguntas 1, 2, 8 y 23.



## Valoración Final del Programa

### 1) Características del Pp.

De frente al escenario de flujos masivos de centroamericanos que buscaban protección en México, en 1980 se creó la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) con el fin de atender las necesidades de la población que arribaba al país. En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), a través del programa presupuestario (Pp) E006.- “Apoyo a refugiados en el país”, tiene como única Unidad Responsable a la COMAR.

### 2) Justificación de la creación y diseño del Pp.

El Pp E006.- Atención a refugiados en el país, no cuenta con un Diagnóstico relativo al Diseño conceptual del mismo. Sin embargo, para la elaboración de la MIR vigente, la COMAR elaboró un Árbol del Problema y un Árbol de Objetivos, en el primero identifica la problemática que busca resolver el Pp como: *“No cumplir con las formalidades que marca la ley durante los procedimientos de reconocimiento, cesación, cancelación y revocación de la condición de refugiado, así como el otorgamiento de asistencia institucional”*. La definición del problema presenta áreas de oportunidad, conforme a la sintaxis indicada en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (Guía MIR) se debe formular con los siguientes elementos: población, problema central y magnitud, en este sentido se presenta la siguiente propuesta de definición de necesidad que busca atender el Pp:

*“Los extranjeros que se encuentran en territorio nacional solicitan la condición de refugiados debido a fundados temores por su vida, seguridad y/o libertad en su país de origen”.*

La necesidad prioritaria que busca atender el Pp E006.- Atención refugiados en el país, se encuentra identificada en diversos documentos normativos como el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (LSRPCAP), Corte Interamericana de Derechos Humanos, Declaración Universal de los Derechos Humanos, y la Ley de Migración.

Se recomienda elaborar un Diagnóstico relativo al Diseño del Pp conforme con la estructura del documento *“Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los Pps de nueva creación que se propongan incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación”*, emitido de manera conjunta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social el 29 de febrero de 2016.

### 3) Contribución del Pp a las Metas Nacionales y planeación orientada a resultados

El Pp E006 está vinculado con el objetivo 4 “Desarrollar políticas integrales de población y migración que contribuyan a la inclusión, la prosperidad y el ejercicio de derechos, estableciendo en la Estrategia” 4.7 “Elaborar y coordinar la política pública en materia de refugiados y extranjeros que reciben protección complementaria, además señala en la Línea de Acción” 4.7.2 “Suscribir convenios e implementar mecanismos de cooperación con organismos y sociedad civil involucrados en el tema de refugiados” del Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018; mismo que está vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la Meta Nacional 5 “México con Responsabilidad Global”, Objetivo 5.4. “Velar por los intereses de los mexicanos en el extranjero y proteger los derechos de los extranjeros en el territorio nacional”, Estrategia 5.4.5. “Garantizar los derechos de las



personas migrantes, solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria”.

#### **4) Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo**

Conforme a lo planteado en los Árboles propuestos las definiciones de la población potencial, objetiva y atendida. Se establecen como sigue, cabe aclarar que las definiciones se derivaron del análisis de gabinete de la normativa aplicable y del documento estadístico de atención de la COMAR, así como de las reuniones de trabajo con los operadores del Pp E006:

Las definiciones propuestas son: Población potencial (PPo).- Los extranjeros que se encuentran en territorio nacional que manifiesten temor de regresar a su país de origen; Población objetivo (PO) y Población atendida (PA).- Los extranjeros que se encuentran en territorio nacional que manifiesten temor de regresar a su país de origen y aquellos que soliciten la condición de refugio, refugiados o protección complementaria, dichas definiciones de poblaciones son consistentes entre sí de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML), debido a que el Pp atiende una necesidad bajo demanda; en el momento que un extranjero ubicado en territorio nacional (PPo) acude a una de las oficinas de la COMAR a solicitar atención, en ese momento la COMAR otorga alguno(s) de los servicio(s) que ofrece a través del Pp E006, por lo tanto, se considera que la PO es igual a PA.

#### **5) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)**

La MIR 2018 del Pp E006 que está registrada en el PASH no es consistente con lo establecido en la Guía MIR por lo que se hace propuesta para resolver los problemas detectados y dar una solidez en la lógica vertical y horizontal.

- El objetivo del fin.- Contribuir a coordinar la política pública en materia de refugiados que garanticen la inclusión, la prosperidad y el ejercicio de derechos mediante la protección y asistencia institucional que brinda la COMAR a los Extranjeros que se encuentran en territorios nacional que accedan al procedimiento del reconocimiento de la condición de Refugiado, en términos que señala la Ley, se propone cambiar el indicador 2 del Fin, Definición, Método de Cálculo, los medios de verificación, así como el supuesto.
- El Propósito.- se propone cambio en el objetivo con la finalidad de incluir la Población, se propone cambiar el indicador, Definición, Método de Cálculo, los medios de verificación, así como el supuesto.
- El Componente 1.- no establece con claridad los bienes y servicios que proporciona la institución, se propone cambiar el objetivo, indicador, Definición, Método de Cálculo, los medios de verificación, así como el supuesto.
- El Componente 2.- se propone eliminar éste componente.
- En la Actividad 1.- no establece con claridad la acción que realiza la COMAR, se propone cambiar el objetivo, indicador, Definición, Método de Cálculo, los medios de verificación, así como el supuesto.
- En la Actividad 2.- se propone eliminar ésta actividad.
- En la Actividad 3.- no establece con claridad la acción que realiza la COMAR, se propone cambiar el objetivo, indicador, Definición, Método de Cálculo, los medios de verificación, así como el supuesto.



- En la Actividad 4.- no establece con claridad la acción que realiza la COMAR, se propone cambiar el objetivo, indicador, Definición, Método de Cálculo, los medios de verificación, así como el supuesto.

## 6.- Complementariedades y coincidencias con otros Pp

Para efectos presupuestarios se establece complementariedad con el **Programa presupuestario E008 “Política y servicios migratorios”**, ya que ambos programas coparticipan en la atención a los migrantes y establecen mecanismos que garanticen el ejercicio de los derechos humanos, la interacción entre estos programas es grande derivada a que INM es el órgano executor para devolver a los migrantes a su país de origen, de ahí que COMAR solicita no se actué en contra de los Extranjeros que acudieron a solicitar su condición de refugiados.

### Objetivo de Fin E008:

Contribuir a desarrollar políticas integrales de población y migración, que contribuyan a la inclusión, la prosperidad y el ejercicio de derechos, mediante la mejora en las condiciones de atención a los migrantes y facilitar los flujos migratorios.

### Objetivo de Propósito E008:

Los migrantes tienen acceso a mecanismos de atención que garanticen el ejercicio de derechos humanos.

Indicador.- Porcentaje de cumplimiento del Programa Especial de Migración.

Definición del indicador.- Mide el porcentaje de cumplimiento del Programa Especial de Migración a través de las líneas de acción implementadas, estas líneas son aquellas para las cuales se realizaron acciones específicas. La población objetivo del programa se refiere a personas migrantes, es decir, cualquier persona que sale, transita o llega al territorio nacional, por cualquier tipo de motivación, por lo que incluye tanto migrantes regulares, como irregulares. De esta forma, se busca garantizar el respeto pleno a los derechos humanos de los distintos tipos de población migrante, lo cual se refleja en las líneas de acción del Programa Especial de Migración y sería difícil medir a través de un indicador único.

## 7.- Conclusiones y valoración:

La COMAR cuenta con una estructura programática de acuerdo con la MML acorde a los objetivos definidos en su creación para brindar protección y asistencia a los extranjeros solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados que reciban protección complementaria con calidad y eficiencia a través de procedimientos de elegibilidad y la atención de necesidades para poder hacer frente y cumplir con el propósito propuesto para la MIR 2019 el cual es ***“Los extranjeros que se encuentran en territorio nacional tienen el acceso al procedimiento del reconocimiento de la condición de refugiado o protección complementaria y asistencia institucional de la COMAR, en los términos que señala la ley a fin de que se les garantice el respeto a sus derechos humanos”***.

El Pp E006 ha operado sin contar con el Diagnostico de diseño conceptual, aunque se pudo apreciar que COMAR cuenta con toda la información necesaria para su operación solo que de manera aislada no permitiendo que para esta ED se pudiera demostrar la existencia en un solo documento, la experiencia que tiene COMAR para atender la problemática para lo que fue creada, pudimos constatar con reportes estadísticos que han logrado



cumplir con los objetivos planteados, el equipo evaluador sugiere se atiendan las recomendaciones planteadas que ayudarán a mejorar el Pp tanto en su diseño como en el marco de actuación.

Derivado de lo anterior dicho el atender las recomendaciones planteadas permitirá mejorar la siguiente valoración:

La valoración cuantitativa global del Pp E006 "Atención a refugiados en el país"  $(34/72)*100=56.25\%$

La valoración cuantitativa de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E006 es de  $(22/40)*100=50\%$





## Conclusiones y valoración de la pertinencia del diseño del Pp respecto a la atención del problema o necesidad

El Pp E006 como se ha comentado de frente a este escenario de flujos masivos de centroamericanos que buscaban protección en México, en 1980 se creó la COMAR con el fin de atender las necesidades de la población que arribaba al país.

Poco después en 1982 frente al incremento del flujo de migrantes y a la necesidad de dar protección a los refugiados, se estableció en México una representación del Alto comisionado de las naciones unidas para los Refugiados (ACNUR).

A partir de ese momento se habría de observar una evolución jurídica que avanzaba con cierta lentitud. Hasta la Ley General de Población (LGP) de 1974 se contemplaba la figura de asilado político, la cual, como hemos señalado, era limitada dado que los refugiados centroamericanos no se ajustaban a ella. En 1984, se firma la Declaración de Cartagena, la cual convoca a dar respuesta a estos grupos demandantes de protección, considerando elementos jurídicos y humanitarios, y se amplía la definición de refugiado en el contexto latinoamericano. En 1990, después de un proceso de reforma legislativa, en México se incorporó la calidad migratoria de refugiado a la legislación migratoria vigente (LGP). Diez años después, el marco jurídico se adecuaba, puesto que se reformaba el Reglamento de la LGP para introducir en la legislación nacional la regulación de admisión de extranjeros como refugiados, bajo la característica migratoria de No Inmigrante Refugiado y conforme a un procedimiento migratorio individual, basado en los elementos de la definición de Cartagena, recogida ya en la LGP. Si bien la reforma al reglamento constituyó un avance significativo, al dotar de certidumbre jurídica a los supuestos bajo los cuales la autoridad otorgaría la calidad migratoria (No Inmigrante Refugiado), al mismo tiempo constriñó la figura del “refugio” al ámbito meramente migratorio, dejando de lado las consideraciones fundamentales sobre su naturaleza humanitaria.

Con la ratificación de la Convención de 1951, el gobierno de México asumió la obligación de instrumentar el procedimiento para determinar el reconocimiento como refugiado, labor que hasta ese momento había sido desempeñada por el ACNUR, desde el establecimiento de su Oficina en México en 1982. En marzo de 2002, por primera vez el gobierno mexicano resolvió sobre las solicitudes de refugio presentadas.

Desde la adhesión de México a la Convención de 1951, en 2000, se escuchaban voces de organismos internacionales, de organismos autónomos de derechos humanos, de organizaciones de la sociedad civil, de académicos y de especialistas en materia de refugio que subrayaban la necesidad de contar con una legislación especializada en el tema, separada de las disposiciones migratorias.

Con la revisión de la trayectoria jurídica y normativa que inició a principios de los ochenta, derivó en la elaboración y publicación de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria (LSRPC). Esta legislación cuenta con definiciones y normas detalladas y claras para el reconocimiento, cesación, cancelación y revocación de la condición de refugiado. De acuerdo con las normas internacionales, una persona se convierte en refugiada en el momento en que se establece el temor fundado de persecución y algunas de las causales previstas, situación que por lo general se presenta antes de que cualquier autoridad determine formalmente la existencia de esta condición. La condición de refugiado no se adquiere al ser otorgada de manera unilateral por un Estado, sino por el acto jurídico que éste debe llevar a cabo, el cual se limita al mero reconocimiento de tal condición,





por lo que cualquier actuación de la autoridad tiene efectos declarativos y no constitutivos, toda vez que el ser refugiado supone una condición inherente a la persona.

La LSRPC contempla la figura de protección complementaria, que se otorga al extranjero que no ha sido reconocido como refugiado en los términos que dicha ley señala, pero le ofrece protección, la cual básicamente consiste en no devolverlo al territorio en el que peligre su vida o en donde existan razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Se amplían y especifican las causales por las que un extranjero puede solicitar ser reconocido como refugiado, las cuales pueden ser: perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, o cuando están en riesgo su vida, seguridad o libertad a causa de la violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público. En este marco, incluir al género dentro de las causales, fue un logro por demás importante.

Entre otros puntos destacados, la LSRPC también contempla el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, así como el derecho de solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado sur place, es decir, la persona que no es refugiada al abandonar su país de origen pero adquiere tal condición posteriormente a raíz de hechos ocurridos en su país durante la ausencia.

La LSRPC incorpora el conjunto de derechos de los refugiados que se encuentran establecidos en los compromisos internacionales. Se establecen las libertades, las prerrogativas y los derechos que gozan los refugiados y que le son exigibles a la autoridad. Se establecen con claridad los derechos: a) no ser devuelto a su país de origen; b) contar con estancia legal en el país; c) acceder a servicios de salud; d) recibir educación; e) ejercer el derecho al trabajo; f) obtener un documento de identidad y viaje; g) solicitar la reunificación familiar; h) trato lo más favorable posible para el refugiado y, en ningún caso, menos favorable que el concedido generalmente en las mismas circunstancias a otros extranjeros.

La entrada en vigor de la LSRPC ha representado un paso importante y ha puesto al país a la vanguardia en la atención a solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado, permitiendo dar respuestas eficientes al proceso, y posteriormente a la atención y seguimiento de la persona a quien se le reconoce dicha condición jurídica, así como aquella que se le otorga protección complementaria.

Hasta aquí hemos dado cuenta de los principales flujos que recibió México a lo largo del siglo XX y cómo, pese a las limitaciones jurídicas, la solidaridad permitió que las puertas de nuestro país continuaran abiertas para aquellos que buscaban protección; cuestión que se modificó, cuando esta tradición se vio impulsada bajo un marco normativo amplio y específico que ha permitido dar respuestas formales y adecuadas a aquellos que buscan protección en nuestro país.

En el contexto mexicano, en la práctica la gran mayoría de los Pp no nacen a partir de un análisis que atienda los pasos definidos en la Guía MIR, ni atendiendo las consideraciones definidas por la MML. En ese sentido, lo común es que a partir de las recomendaciones de ejercicios de evaluación u observaciones de auditorías de desempeño se vaya configurando poco a poco diseño en términos de la MML. El Pp E006 se encuentra inmerso en la situación antes descrita. Es muy importante destacar que este es el primer ejercicio de evaluación que se le realiza. Por tanto, la COMAR ha sido la encargada de trabajar en solitario en la configuración del diseño del Pp E006 valorado en esta evaluación. El cual se considera que en términos generales cuenta con un nivel no



aceptable de solidez, principalmente a partir de que no cuenta con el diagnóstico relativo al diseño conceptual del Pp que le permitiera obtener una mejor valoración porcentual de 40.27.

El principal desafío identificado es que la COMAR ha estado enfrentando en los últimos años una creciente demanda de atención de acceso al procedimiento del reconocimiento de la condición de refugiado a protección complementaria y asistencia institucional, el cambio al enfoque de la Población consideramos que le ayudara al Pp E006 a poder fijar con más asertividad las metas.

Como se analizó anteriormente la modalidad presupuestaria del programa está bien conforme a la estructura programática, siendo acorde con los objetivos establecidos y siendo consistente con los componentes que proporciona el Pp con la modalidad "E".

No obstante, suponiendo que a partir del ejercicio fiscal 2019 la COMAR atienda las observaciones realizadas por el Equipo Evaluador deberá realizar es lo siguiente:

- 1) Generar un Diagnóstico relativo al diseño conceptual del Pp E006 que describa claramente como se está atendiendo la política pública en materia de refugiados
- 2) Realizar un ejercicio de Planeación Estratégica que permita involucrar a todos los actores del programa con la finalidad de establecer la cultura con enfoque a resultados.
- 3) Concluir con el sistema informático que permitirá tener mayor control en el seguimiento a la atención de los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y acceden al procedimiento del reconocimiento de la condición de refugiado o protección complementaria y asistencia institucional. dentro de la COMAR.

Finalmente, de acuerdo con los entregables que actualmente genera la COMAR, se considera que el Pp E006 cumple con la atención a la problemática de su diseño.



# ANEXOS



## **Anexo 1 “Descripción General del Programa”**

### 1) Identificación del Pp:

El Pp E006.- Atención a refugiados en el país, pertenece al Ramo 04- Gobernación, inició sus operaciones en el ejercicio fiscal 2007, tiene relación directa de gestión con el Pp E008.- Política y servicios migratorios.- de la Administración Pública Federal (APF) y tiene como única Unidad Responsable (UR) a la N00.-Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), quien forma parte del sector coordinado de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).

### 2) Problema o necesidad que el Pp pretende atender, atenuar o resolver:

Conforme a lo identificado en su Árbol del Problema lo establece como “No cumplir con las formalidades que marca la ley durante los procedimientos de reconocimiento, cesación, cancelación y revocación de la condición de refugiado, así como el otorgamiento de asistencia institucional”.

### 3) La contribución del Pp a las Metas Nacionales, a través de los objetivos sectoriales:

El Pp E006.- Atención a refugiados en el país, tiene como objetivo brindar protección y asistencia a los extranjeros solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados que reciban protección complementaria con calidad y eficiencia a través de procedimientos de elegibilidad y la atención de necesidades, conforme a la legislación nacional y a los instrumentos internacionales en la materia y que se enmarcan en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en la Meta Nacional 5 “México con Responsabilidad Global”, Objetivo 5.4. “Velar por los intereses de los mexicanos en el extranjero y proteger los derechos de los extranjeros en el territorio nacional”, Estrategia 5.4.5. “Garantizar los derechos de las personas migrantes, solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria”.

Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, alineado al PND, determina en su Objetivo Sectorial 4 Desarrollar políticas integrales de población y migración que contribuyan a la inclusión, la prosperidad y el ejercicio de derechos, estableciendo en la Estrategia 4.7 Elaborar y coordinar la política pública en materia de refugiados y extranjeros que reciben protección complementaria, además señala en la Línea de Acción 4.7.2 Suscribir convenios e implementar mecanismos de cooperación con organismos y sociedad civil involucrados en el tema de refugiados.

### 4) Descripción de los objetivos del Pp, así como de los bienes o servicios que ofrece (componentes):

El Pp E006 no cuenta con un documento normativo o descriptivo, que sea equivalente a Reglas o Políticas de Operación o lineamientos, en el cual estén definidos sus objetivos, así como los entregables que genera. Se puede considerar que el único documento de planeación donde hay información sobre los objetivos del Pp E006 es su MIR 2018.

- Objetivo a nivel de Fin: “Contribuir a desarrollar políticas integrales de población y migración, que contribuyan a la inclusión, la prosperidad y el ejercicio de derechos mediante la protección y asistencia institucional que brinda la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados a los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria”.



- Objetivo a nivel de Propósito: “Los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria reciben protección y asistencia institucional de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, en los términos que señala la ley y garantizando el respeto a sus derechos humanos.”.
- Objetivos a nivel componente 1: “Solicitantes del procedimiento de trámite para el reconocimiento de la condición de refugiado notificados”; componente 2: “Necesidades de atención básicas de solicitantes y procesos de integración a la sociedad mexicana de refugiados y beneficiarios de protección complementaria atendidos”.
- Objetivos a nivel actividad 1: “Emisión de Constancias de Trámite”; actividad 2 “Notificación de Oficios de Admisión a trámite al Instituto Nacional de Migración”; actividad 3: “Acciones de asistencia gestionadas a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado”; actividad 4: “Acciones de asistencia otorgadas a refugiados y beneficiarios de protección complementaria”

5) Identificación y cuantificación de las poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo;

La población potencial (PPo) y objetivo (PO) que tiene el Pp E006 se identificaron en la ficha del Indicador de Propósito para el 2018 para el PPo por 22,300 y para el PO 17,072.

6) Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal en curso<sup>40</sup>;

De acuerdo con el Presupuesto Egresos de la Federación 2018, el Pp E006 tiene un presupuesto aprobado de 25 millones 784 mil ,647 pesos.

7) Metas de los indicadores de Fin, Propósito y Componentes, así como los de nivel actividad que se consideren relevantes:

Emanado a que desde el año de 2015 a 2017 se ha incrementado considerablemente el acceso al procedimiento del reconocimiento de la condición de refugiado y a la asistencia institucional en la COMAR, de 2mil 695 a 22mil 200 respectivamente, mismos que han influido en el comportamiento de las metas, aunque no se nota dicho crecimiento por estar calculadas en su mayoría de forma relativa.

---

<sup>40</sup> <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#consultas>



## Anexo 2. Metodología de cuantificación de poblaciones

Definiciones de población o área de enfoque			
Programa presupuestario	Población o área de enfoque potencial	Población o área de enfoque objetivo	Población o área de enfoque atendida
E006	Los extranjeros en territorio nacional que manifiestan temores fundados de regresar a su país de origen ante la COMAR	Los extranjeros en territorio nacional que manifiestan temores fundados de regresar a su país de origen ante la COMAR	Los extranjeros en territorio nacional que solicitan la condición de refugiado, los refugiados y aquellos beneficiarios de protección complementaria y asistencia institucional
Los extranjeros que se encuentran en territorio nacional tienen el acceso al procedimiento del reconocimiento de la condición de refugiado o protección complementaria y asistencia institucional	Total de extranjeros en territorio nacional que manifiestan temores fundados de regresar a su país de origen ante la COMAR  <b>PPo=PO</b>	Total de extranjeros en territorio nacional que manifiestan temores fundados de regresar a su país de origen ante la COMAR  <b>PO=PPo</b>	Total de extranjeros que se encuentran en territorio nacional que manifiesten temor de regresar a su país de origen que soliciten la condición de refugio, refugiados o protección complementaria y asistencia institucional  <b>PA</b>
Metodología de cálculo	Como se puede apreciar la cuantificación de ésta población: se deriva de la sumatoria de los extranjeros en territorio nacional que manifiestan temores fundados de regresar a su país de origen ante la COMAR  <b>PPo=A+B</b>	Como se puede apreciar la cuantificación de ésta población: se deriva de la sumatoria de los extranjeros en territorio nacional que manifiestan temores fundados de regresar a su país de origen ante la COMAR  <b>PO=A+B</b>	Como se puede apreciar la cuantificación de ésta población se deriva de la sumatoria de los extranjeros que se encuentran en territorio nacional y solicitan la condición de refugiado que llegan a COMAR a efectuar acceso al procedimiento.  <b>PA=A+B</b>



Definiciones de población o área de enfoque			
Programa presupuestario	Población o área de enfoque potencial	Población o área de enfoque objetivo	Población o área de enfoque atendida
	A= saldo acumulado de extranjeros en territorio nacional que manifiestan temores fundados de regresar a su país de origen ante la COMAR. B=Los extranjeros en territorio nacional que manifiestan temores fundados de regresar a su país de origen ante la COMAR.	A= saldo acumulado de extranjeros en territorio nacional que manifiestan temores fundados de regresar a su país de origen ante la COMAR. B=Los extranjeros en territorio nacional que manifiestan temores fundados de regresar a su país de origen ante la COMAR.	A= saldo acumulado de extranjeros que han solicitado a COMAR la condición de refugiado. B=Los extranjeros que soliciten a COMAR la condición de refugiado.

Como se puede apreciar la población son **Los extranjeros que se encuentran en territorio nacional que manifiesten temor de regresar a su país de origen y aquellos que soliciten la condición de refugio, refugiados o protección complementaria** es la misma para , PPO, PO y PA, debido a que el Programa atiende una necesidad no cubre una población, en el momento que el extranjero acude a solicitar un servicio en ese momento se brinda la atención debido a esto la PPO=PO=PA, así mismo se considera para la Población Potencial.

Las definiciones establecidas son:

- (PPO) y PO.- Los extranjeros en territorio nacional que manifiesten temor de regresar a su país de origen ante COMAR
- PA.- Los extranjeros en territorio nacional que manifiesten temor de regresar a su país de origen y aquellos que soliciten la condición de refugio, refugiados o protección complementaria y asistencia institucional.

### Referencias Conceptuales

**Solicitante de la Condición de Refugiado:** extranjero que encontrándose en territorio nacional, accede al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, mismo que se tramita ante la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y que podría ser canalizado por cualquier autoridad (artículo 21 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político).

**Abandono y Desistimiento:** actos unilaterales que concluyen el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, derivado de acciones atribuibles al solicitante, sin que la COMAR se haya pronunciado respecto al fondo del asunto.

**Solicitante que Concluye el Procedimiento:** extranjero que llevó a fin su procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, sin que se actualizara ningún supuesto de abandono ni desistimiento.



**Reconocidos como Refugiados:** extranjeros que encontrándose en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, tras el análisis respectivo de la COMAR, recibe protección internacional por el Gobierno de México.

**Protección Complementaria:** extranjero que encontrándose en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 28 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, tras el análisis respectivo de la COMAR, recibe protección por el Gobierno de México.

**No Reconocidos:** extranjeros que tras el análisis respectivo, no son reconocidos como refugiados ni reciben protección complementaria.

**Personas que reciben Protección Internacional:** extranjeros que residen en forma permanente en México por haber sido reconocidos como refugiados o por recibir protección complementaria.





Anexo 3 “Indicadores”

Nombre del Programa: “Atención a refugiados en el país”

Modalidad: E006

Dependencia/Entidad: Secretaría de Gobernación

Unidad Responsable: Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

Tipo de Evaluación: en materia de Diseño

Año de la Evaluación: 2018

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de Medición	Frecuencia de Medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Fin 1	Integración de criterios demográficos	El Reglamento de la Ley General de Población en su artículo 34, fracción II, establece que cada una de las dependencias y entidades que integran el Consejo Nacional de Población, sin perjuicio de lo que disponga la demás normatividad aplicable, tiene que incorporar, en los programas de su competencia, las previsiones, consideraciones y criterios demográficos establecidos en los programas de población	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí
Fin 2	Calificación promedio respecto a la información proporcionada sobre sus derechos, que reciben las personas usuarias respecto al servicio otorgado por la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	Promedio ponderado de la calificación obtenida de cada una de las encuestas aplicadas por área	Sí	Sí	No	No	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	No
Propósito	Porcentaje de atención recibida en materia de protección y asistencia institucional a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria	(Número de acciones de protección y asistencia institucional realizadas / número de acciones de protección y asistencia institucional solicitadas)* 100	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	No	No
Componente 1	Porcentaje de solicitantes de la condición de refugiado notificados	(Número de solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado notificados / número de solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado que reciben constancia de trámite)* 100	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de Medición	Frecuencia de Medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
<b>Componente 2</b>	Porcentaje de otorgamiento de asistencia institucional a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria	(Número de acciones de asistencia institucional gestionadas / número de peticiones formuladas)*100	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Actividad 1</b>	Constancias de Trámite emitidas	Número Constancias de trámite emitidas	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Actividad 2</b>	Oficios de Admisión a trámite emitidos	Número de Oficios de Admisión entregados	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Actividad 3</b>	Gestión de acciones de asistencia a solicitantes de la condición de refugiado	Número de acciones de asistencia otorgadas a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Actividad 4</b>	Acciones de asistencia otorgadas a refugiados y beneficiarios de protección complementaria	Número de acciones de asistencia gestionadas a refugiados y beneficiarios de protección complementaria	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



## Anexo 4 “Metas del programa”

**Nombre del Programa:** “Atención a refugiados en el país”

Modalidad: E006

Dependencia/Entidad: Secretaría de Gobernación

Unidad Responsable: Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

Tipo de Evaluación: en materia de Diseño

Año de la Evaluación: 2018

Nivel de Objetivo	Indicador	Meta	Unidad de medida	Orientado a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora
<b>Fin 1</b>	Integración de criterios demográficos							
<b>Fin 2</b>	Calificación promedio respecto a la información proporcionada sobre sus derechos, que reciben las personas usuarias respecto al servicio otorgado por la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	85	Promedio	Sí	No aplica	si	Con los recursos disponibles es probable que el Pp logre la meta	No se realiza propuesta de mejora
<b>Propósito</b>	Porcentaje de atención recibida en materia de protección y asistencia institucional a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria	90	Porcentaje	Sí	La meta plantea reto derivado a que el numerador y el denominador crecieron en un 80%.	Sí	Con los recursos disponibles es probable que el Pp logre la meta	No se realiza propuesta de mejora
<b>Componente 1</b>	Porcentaje de solicitantes de la condición de refugiado notificados	45	Porcentaje	Sí	Mide el cumplimiento en tiempo y forma del reconocimiento de condición de refugiado	Sí	Con los recursos disponibles es probable que el Pp logre la meta	No se realiza propuesta de mejora



Nivel de Objetivo	Indicador	Meta	Unidad de medida	Orientado a Impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora
<b>Componente 2</b>	Porcentaje de otorgamiento de asistencia institucional a solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado, refugiados y beneficiarios de protección complementaria	90	Porcentaje		Se propone eliminar éste componente		Se propone eliminar éste componente	Se propone eliminar éste componente
<b>Actividad 1</b>	Constancias de Trámite emitidas	2,706	Documento	Sí	La meta plantea una mejora en las variables medidas al medir ahora resoluciones	Sí	Con los recursos disponibles es probable que el Pp logre la meta	No se realiza propuesta de mejora
<b>Actividad 2</b>	Oficios de Admisión a trámite emitidos	2,706	Documento		Se propone eliminar ésta actividad		Se propone eliminar ésta actividad	Se propone eliminar ésta actividad
<b>Actividad 3</b>	Gestión de acciones de asistencia a solicitantes de la condición de refugiado	15,422	Acción	Sí	La meta plantea una mejora en las variables medidas se medirá los extranjeros que reciben reconocimiento	Sí	Con los recursos disponibles es probable que el Pp logre la meta	No se realiza propuesta de mejora
<b>Actividad 4</b>	Acciones de asistencia otorgadas a refugiados y beneficiarios de protección complementaria	10,570	Acción	Sí	La meta plantea una mejora en las variables medidas se medirá los extranjeros que habiendo recibido su reconocimiento como refugiado, reciben asistencia Institucional.	Sí	Con los recursos disponibles es probable que el Pp logre la meta	No se realiza propuesta de mejora



## **Anexo 5 “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”**

El Anexo 5 contiene dos cuadros en formato Excel (adjuntos al presente documento): el primero, con la MIR 2018 del Pp extraída del PASH; el segundo, con la propuesta de mejoras a la MIR del Pp E006 realizada por el equipo evaluador.



## Anexo 6 “Complementariedades y coincidencias entre programas presupuestarios”

Nombre del Programa evaluado: “Atención a refugiados en el país”

Modalidad: E006

Dependencia/Entidad: Secretaría de Gobernación

Unidad Responsable: Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

Tipo de Evaluación: en materia de Diseño

Año de la Evaluación: 2018

Nombre del Pp coincidente o complementario.	“Política y servicios migratorios”
Modalidad y Clave	E008
Ramo	04 Secretaría de Gobernación
Propósito	Los migrantes tienen acceso a mecanismos de atención que garanticen el ejercicio de derechos humanos
Población o área de enfoque objetivo	Extranjeros Migrantes
Tipos de Componentes que entrega a sus destinatarios	Servicios migratorios otorgados satisfactoriamente
Cobertura Geográfica	Nacional
Fuentes de Información	Transparencia Presupuestaria
¿Es coincidente?	Es complementario, el Instituto Nacional de Migración es quien tiene la Facultad para otorgar las garantías a los migrantes con apego a la Ley de Migración
¿Se complementa?	La COMAR es la instancia donde los Migrantes solicitan su permanencia en el país solicitando su calidad de Refugiados y solicita al Instituto Nacional de Migración, la expedición de permanencia en el país en carácter de Refugiado.
Argumentación	Como se puede apreciar aunque atienden a la misma población la COMAR selecciona únicamente a los que están en el supuesto de los artículos 13 y 28 de la Ley de refugiados, protección complementaria y asilo político
Recomendación	Deben de permanecer ambos programas ya que se complementan en la atención



## Anexo 7 “Principales fortalezas, retos, y recomendaciones”

Tema de la evaluación:	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad y amenaza	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación
<b>Fortaleza y Oportunidad</b>			
Apartado 1 Justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del programa	El Pp E006 cuenta con justificación teórica o empírica que sustenta la intervención, tanto Nacional como internacional	3	
Apartado 1 Justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del programa	El Pp E006 es consistente con el problema público y la modalidad que tiene	4	
Apartado 2 Contribución del programa para el cumplimiento de las Metas Nacionales y planeación orientada a resultados.	El Pp E006 está vinculado con los objetivos del PND y PS de SEGOB	6	
Apartado 2 Contribución del programa para el cumplimiento de las Metas Nacionales y planeación orientada a resultados.	El Pp E006 su propósito se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030?	7	
Apartado. 3 Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	El Pp E006 tiene registrados en la CONAMER ocho procesos donde se especifica perfectamente sus efectos, fundamento jurídico y difundidos públicamente	12	
<b>Debilidades y amenazas</b>			



Tema de la evaluación:	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad y amenaza	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación
Apartado 1 Justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del programa	El Pp E006 en la definición del problema no es congruente con la Metodología de Marco Lógico (MML), No contiene la población potencial u objetivo	1	Elaborar un Diagnóstico del Pp E006 donde de preferencia se incluya el planteamiento del programa determinado en esta ED, se puede apoyar con lo mostrado en el anexo 10.
Apartado 1 Justificación de la creación o modificación sustancial del diseño del programa	El Pp E006 NO cuenta con un Diagnóstico relativo al Diseño conceptual del mismo	1, 2, 3 y 4	Elaborar un Diagnóstico del Pp E006 donde de preferencia se incluya la información referente al problema que se va atender, los arboles de objetivos y problemas, se puede apoyar con lo mostrado en el anexo 10.
Apartado 2 Contribución del programa para el cumplimiento de las Metas Nacionales y planeación orientada a resultados.	El Pp E006 NO cuenta con un Diagnóstico relativo al Diseño conceptual del mismo	5	Elaborar un Diagnóstico del Pp E006 donde de preferencia se incluya la información correspondiente a la alineación de las metas nacionales y el ejercicio de la planeación estratégica, se puede apoyar con lo mostrado en el anexo 10.
Apartado 2 Contribución del programa para el cumplimiento de las Metas Nacionales y planeación orientada a resultados.	El Pp E006 en el propósito no muestra con claridad cuál es la Población Potencial	5	Cambiar el propósito del Pp en el que se incluye con claridad cuál la Población Potencial para que se pueda alinear al PND y PSGOB.
Apartado. 3 Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	El Pp E006 NO cuenta con un Diagnóstico relativo al Diseño conceptual del mismo	8, 9, 10 y 11	Elaborar un Diagnóstico del Pp E006 donde de preferencia se incluya la información generada referente a la población objetivo para atender la problemática, se puede apoyar con lo mostrado en el anexo 10.





Tema de la evaluación:	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad y amenaza	Referencia (Pregunta específica)	Recomendación
Apartado. 3 Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	El Pp E006 sus definiciones de PPO, PO y PA que fueron replanteadas.	8	Elaborar un Diagnóstico del Pp E006 donde de preferencia se Incluyan las definiciones de PPO, PO y PA que fueron replanteadas., metodología del cálculo, se puede apoyar con lo mostrado en el anexo 10.
Apartado. 3 Poblaciones o áreas de enfoque potencial y objetivo	El Pp E006 no cuenta con un documento de planeación o una estrategia de cobertura institucional	10	Elaborar un ejercicio de planeación estratégica, que derive en la definición de la estrategia institucional de cobertura del Pp E006 para los próximos cinco años, se puede apoyar con lo mostrado en el anexo 11.
Apartado. 4 Matriz de indicadores para resultados	El Pp E006 no cumple con la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados establecida en la MML.	13, 14, 15, 16 y 17	Realizar cambios en la matriz de indicadores para el ejercicio fiscal 2019, cambiando por nivel los objetivos, indicadores, medios de verificación, supuestos y verificar que atiendan el nivel superior, de preferencia usar los de la matriz propuesta en el anexo 5.
Apartado. 4 Matriz de indicadores para resultados	El Pp E006 no cumple con la lógica horizontal de la matriz de indicadores para Resultados establecida en la MML.	18, 19, 20, 21 y 22	Realizar cambios en la matriz de indicadores para el 2019, examinando las relaciones causa- efecto en los supuestos, medios de verificación, indicadores y resumen narrativo de preferencia usar los presentados en la matriz propuesta en el anexo 5



## Anexo 8 “Fuentes de Información”

- Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados ; <https://www.gob.mx/comar>
- Cámara de Diputados, “Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria”, [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH\\_301215.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf) (consultada el 11 de junio de 2018).
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal”, Coneval, <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/LineamientosGenerales.aspx> (consultada el 15 de mayo de 2018).
- “Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y de los Fondos de Aportaciones Federales para el ejercicio fiscal 2018”, Coneval, [http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/PAE\\_2017.pdf](http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Documents/PAE_2017.pdf)
- “Lineamientos para la vinculación de la Matriz de Indicadores para resultados y las Reglas de Operación de los Programas correspondientes”, [https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval\\_mon/2246.pdf](https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/2246.pdf) consultada el 11 de junio de 2018).
- Naciones Unidas, “Objetivos de Desarrollo Sostenible”, Naciones Unidas, <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/> (consultada el 15 de mayo de 2018).
- Transparencia Presupuestaria, “Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño”, <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/evaluaciones> términos de referencia Diseño
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados”, <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaMIR.pdf> (consultada el 20 de julio de 2018)
- Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “Matriz de Indicadores para Resultados 2018 del programa presupuestario E006”. Por parte de la Institución.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, “Guía Marco Lógico”, [http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/guia\\_marco\\_logico.pdf](http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/guia_marco_logico.pdf)



<http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/evaluaciones> términos de referencia Diseño

- Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, disponible en <http://www.gob.mx/shcp/documentos/guia-para-el-diseno-de-la-matriz-de-indicadores-para-resultados>.
- Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los programas presupuestarios de nueva creación que se propongan incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación;  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/59237/Lineamientos\\_programas\\_nuevos\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/59237/Lineamientos_programas_nuevos_.pdf)
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (convención de Ginebra), 28 de julio de 1951  
[www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D31.pdf](http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D31.pdf).
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (Protocolo de Nueva York), 16 de diciembre de 1966  
[www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0003.pdf](http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0003.pdf)
- Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven. 13 de diciembre de 1985  
[www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2027.pdf](http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2027.pdf)
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todas las personas con capacidades diferentes, trabajadores migratorios y de sus familias  
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cmw.aspx>



**Anexo 9 “Ficha técnica con los datos generales de la evaluación”**

<b>Nombre o denominación de la evaluación</b>	Evaluación en Materia de Diseño del Programa Presupuestario
<b>Nombre o denominación del programa evaluado</b>	E 006 “Atención a Refugiados en el país”
<b>Ramo</b>	04.- Secretaría de Gobernación
<b>Unidad(es) Responsable(s) de la operación del programa</b>	Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
<b>Titular(es) de la(s) unidad(es) responsable(s) de la operación del programa</b>	Lic. Elizabeth Cataño Navarro
<b>Año del Programa Anual de Evaluación (PAE) en que fue considerada la evaluación</b>	2018
<b>Instancia de Coordinación de la evaluación</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público Unidad de Evaluación del Desempeño (UED)
<b>Año de conclusión y entrega de la evaluación</b>	2018
<b>Tipo de evaluación</b>	Evaluación en materia de Diseño
<b>Nombre de la instancia evaluadora</b>	Grupo Asesor Vargas y CIA, S.C
<b>Nombre del(a) coordinador(a) externo(a) de la evaluación</b>	Dr. Sergio Odilón Vargas Yáñez
<b>Nombre de los(as) principales colaboradores(as) del(a) coordinador(a) de la evaluación</b>	Dra. María del Carmen Elorduy Montes Mtro. Issac Silva Medina
<b>Nombre de la Unidad Administrativa Responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)</b>	Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
<b>Nombre del(a) Titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)</b>	Lic. Lucero Calderón Hernández
<b>Nombres de los(as) servidores(as) públicos(as), adscritos(as) a la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación,</b>	



<b>que coadyuvaron con la revisión técnica de la evaluación</b>	
<b>Forma de contratación de la instancia evaluadora</b>	Adjudicación Directa
<b>Costo total de la evaluación con IVA incluido</b>	\$ 474,440.00 con IVA incluido
<b>Fuente de financiamiento</b>	Recursos Fiscales



## Anexo 10 “Guía para elaborar el Diagnóstico relativo al Diseño conceptual”

Elaborar el Diagnóstico del Pp con apego a la estructura del documento *“Aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los Pps de nueva creación que se propongan incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación”*, emitido de manera conjunta por la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) el 29 de febrero de 2016<sup>41</sup>:

1. Introducción.
2. Objetivo.
3. Estructura general del diagnóstico.
  - 3.1 Antecedentes.
  - 3.2 Identificación, definición y descripción del Problema Prioritario.
    - 3.2.1 Definición del Problema Prioritario.
    - 3.2.2 Estado actual del Problema Prioritario
    - 3.2.3 Evolución del Problema Prioritario.
    - 3.2.4 Experiencias de atención
    - 3.2.5 Árbol del Problema.
  - 3.3 Objetivos.
    - 3.3.1 Árbol de objetivos.
    - 3.3.2 Determinación de los objetivos del Pp.
    - 3.3.3 Aportación del Pp a los objetivos del PND y del PNPJ y PNSP.
  - 3.4 Cobertura.
    - 3.4.1 Identificación y caracterización del Área de Enfoque Potencial.
    - 3.4.2 Identificación y caracterización del Área de Enfoque Objetivo.
    - 3.4.3 Cuantificación de la Área de Enfoque Objetivo
    - 3.4.4 Frecuencia de actualización del Área de Enfoque Objetivo.
  - 3.5 Análisis de alternativas
  - 3.6 Diseño del Pp original y del que presenta los cambios sustanciales.
    - 3.6.1 Modalidad del Pp.
    - 3.6.2 Diseño del Pp.

---

<sup>41</sup>[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/59237/Lineamientos\\_programas\\_nuevos\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/59237/Lineamientos_programas_nuevos_.pdf) (consulta el 20 de julio 2018).



3.6.2.1 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.

3.6.3 Matriz de Indicadores para Resultados.

3.7 Análisis de similitudes o complementariedades.

3.8 Presupuesto

3.8.1 Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento.

Incluyendo Anexo I y Anexo 2 de dicho documento.



## **Anexo 11 “Elementos a considerar para elaborar un ejercicio de Planeación Estratégica”**

Como apoyo para realizar un ejercicio de Planeación Estratégica (PE) dentro de COMAR se presentan la siguiente guía para su desarrollo:

Como se sabe la PE, es una herramienta de gestión que apoya a la toma de decisiones de las Instituciones en torno al quehacer actual y al camino que deben recorrer en el futuro para adecuarse a los cambios y a las demandas que les marque el entorno y lograr la mayor eficiencia, eficacia, calidad en los bienes y servicios que se proveen. De tal forma la PE consiste en un ejercicio de formulación y establecimiento de objetivos de carácter prioritario, cuya característica principal es el establecimiento de los cursos de acción llamadas estrategias, que permitan alcanzar dichos objetivos. Desde esta perspectiva la PE es una herramienta clave para la toma de decisiones de las instituciones públicas.

A partir de un diagnóstico de la situación actual, la PE establece cuales son las acciones que se tomarán para llegar a un “futuro deseado”, el cual puede estar referido al mediano o largo plazo. La definición de los Objetivos Estratégicos, los indicadores y las metas, permiten establecer el marco para la elaboración de la Programación Anual Operativa que es la base para la formulación del proyecto de presupuesto. La PE cubre aspectos de carácter macro que involucran el mediano y largo plazo y apoya la identificación de cursos de acción que establezcan las prioridades institucionales.

Cuando hablamos de PE nos estamos refiriendo a las grandes decisiones, al establecimiento de los Objetivos Estratégicos que permiten materializar la Misión y la Visión. Por lo tanto la PE es la base o el marco para el establecimiento de mecanismos de seguimiento y evaluación de dichos objetivos, es decir, el control de la gestión no se puede realizar sin un proceso previo de planificación estratégica.

Se proponen que puntos se deben de abordar en la PE:

- Identificación de objetivos, indicadores y metas que permitan evaluar los resultados, generalmente a través del desarrollo de procesos planificación estratégica como herramienta para alinear las prioridades a los recursos y establecer la base para el control y evaluación de las metas.
- Identificación de niveles concretos de responsables del logro de las metas.
- Establecimiento de sistemas de control de gestión internos donde quedan definidas las responsabilidades por el cumplimiento de las metas en toda la organización, así como también los procesos de retroalimentación para la toma de decisiones.
- Vinculación del presupuesto institucional a cumplimiento de objetivos.
- Determinación de incentivos, flexibilidad y autonomía en la gestión de acuerdo a compromisos de desempeño.

Para tal efecto se presenta el siguiente esquema de Planificación Estratégica:





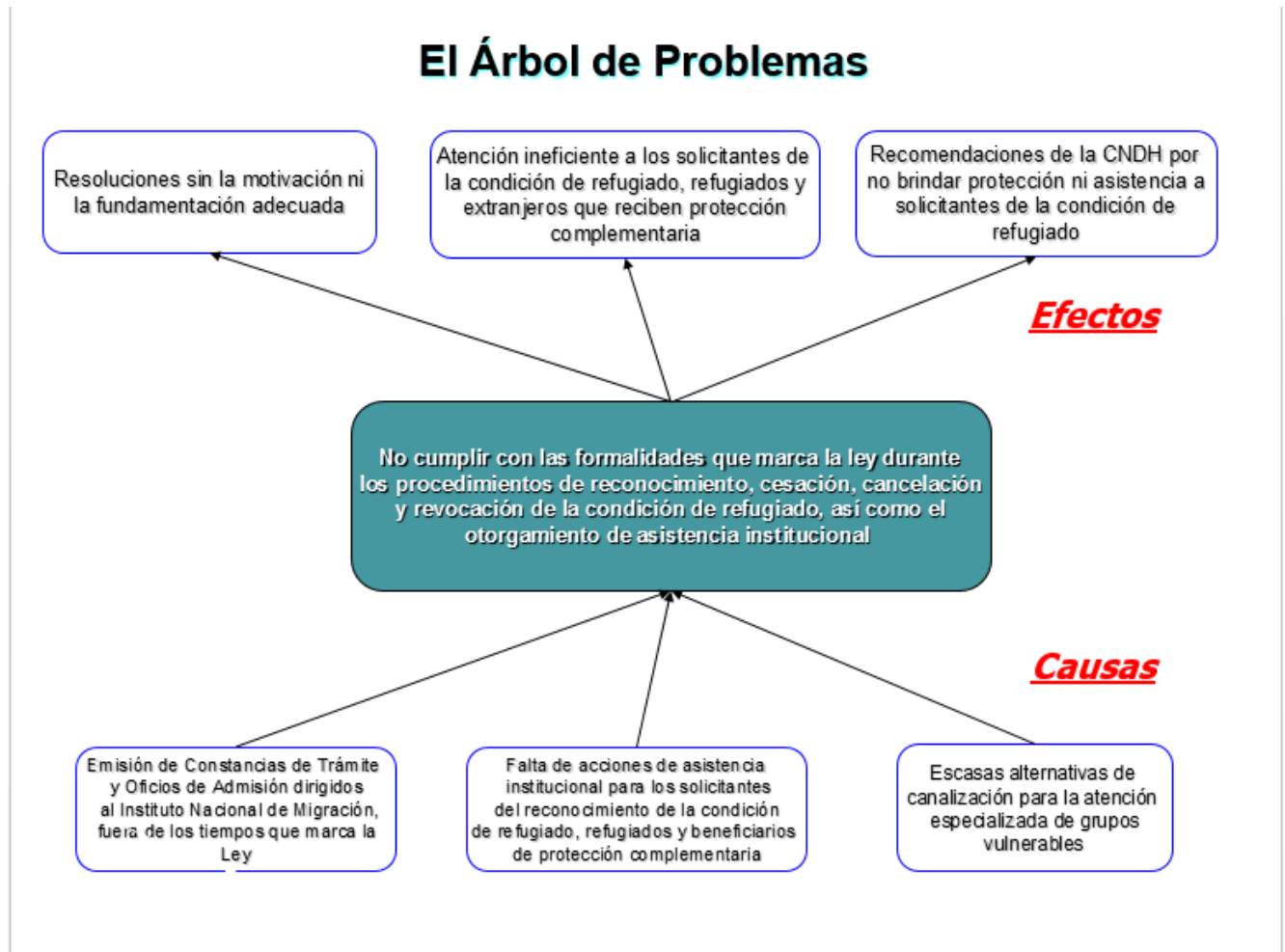
Esquema de Planificación Estratégica para COMAR.		
<b>¿Quiénes somos? ¿Qué hacemos y para quienes? ¿Dónde estamos?</b>	<b>Marco Normativo e Institucional</b> Análisis de las leyes, y normativas Gubernamentales Prioridades Gubernamentales Identificación de la contribución de la organización a las prioridades del PND	<b>Amenazas y Oportunidades, Fortalezas y debilidades</b> <b>Análisis del Entorno y del Medio Interno</b>
	<b>Misión</b> Descripción concisa y clara de la razón de ser de la Entidad, propósito fundamental	
	<b>Visión</b> Valores de la organización, como espera ser reconocida , futuro deseado de la organización	
<b>¿Dónde queremos ir, que resultados queremos lograr?</b>	<b>Objetivos Estratégicos</b> Logros que espera la Entidad para cumplir con su misión, Claros, realistas, desafiantes y congruentes entre sí.	
<b>¿Cómo llegaremos?</b>	<b>Estrategias</b> Plan de Acción para implementar los Objetivos Estratégicos, y determinar el presupuesto	
<b>¿Cómo mediremos el desempeño logrado?</b>	<b>Indicadores de Desempeño</b> para medir los logros, evaluar y tomar acciones correctivas	

Fuente. Elaboración GAVYC

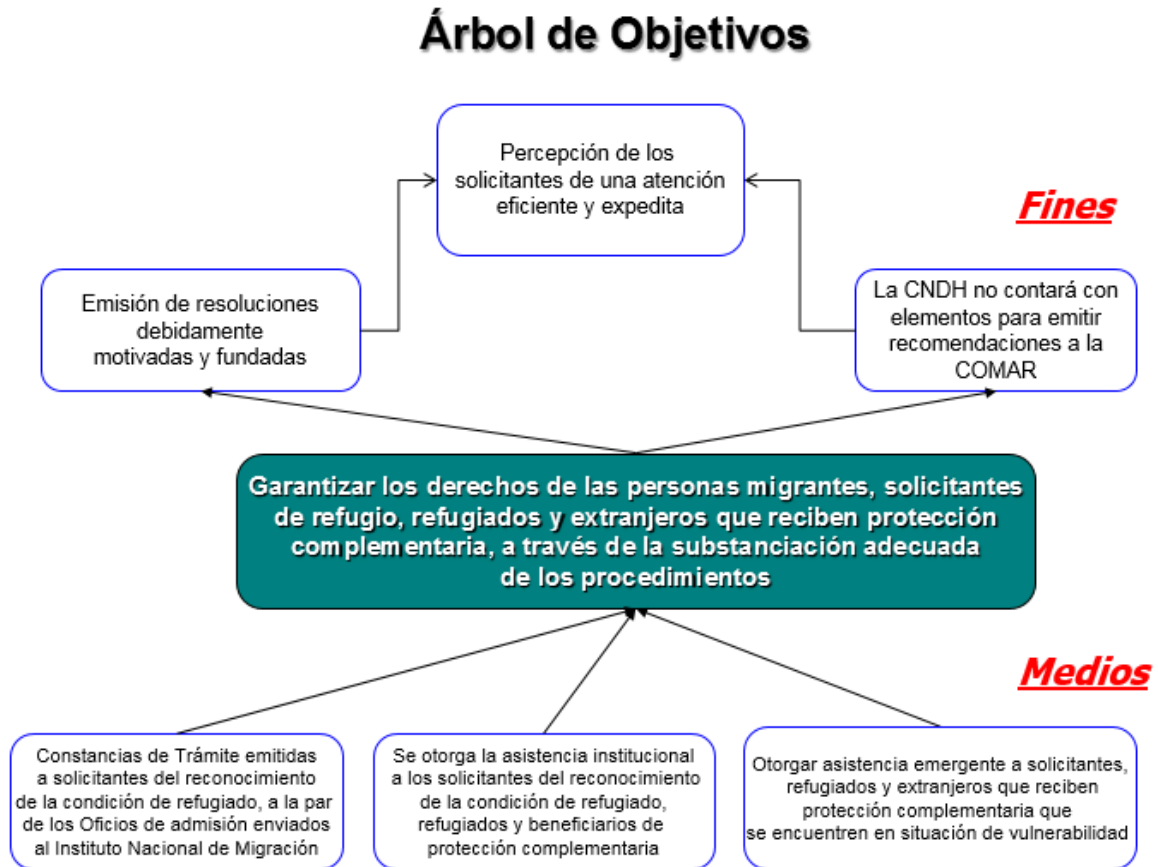


# ESQUEMAS

## Esquema 1.- Árbol de Problemas MIR actual del Pp E006

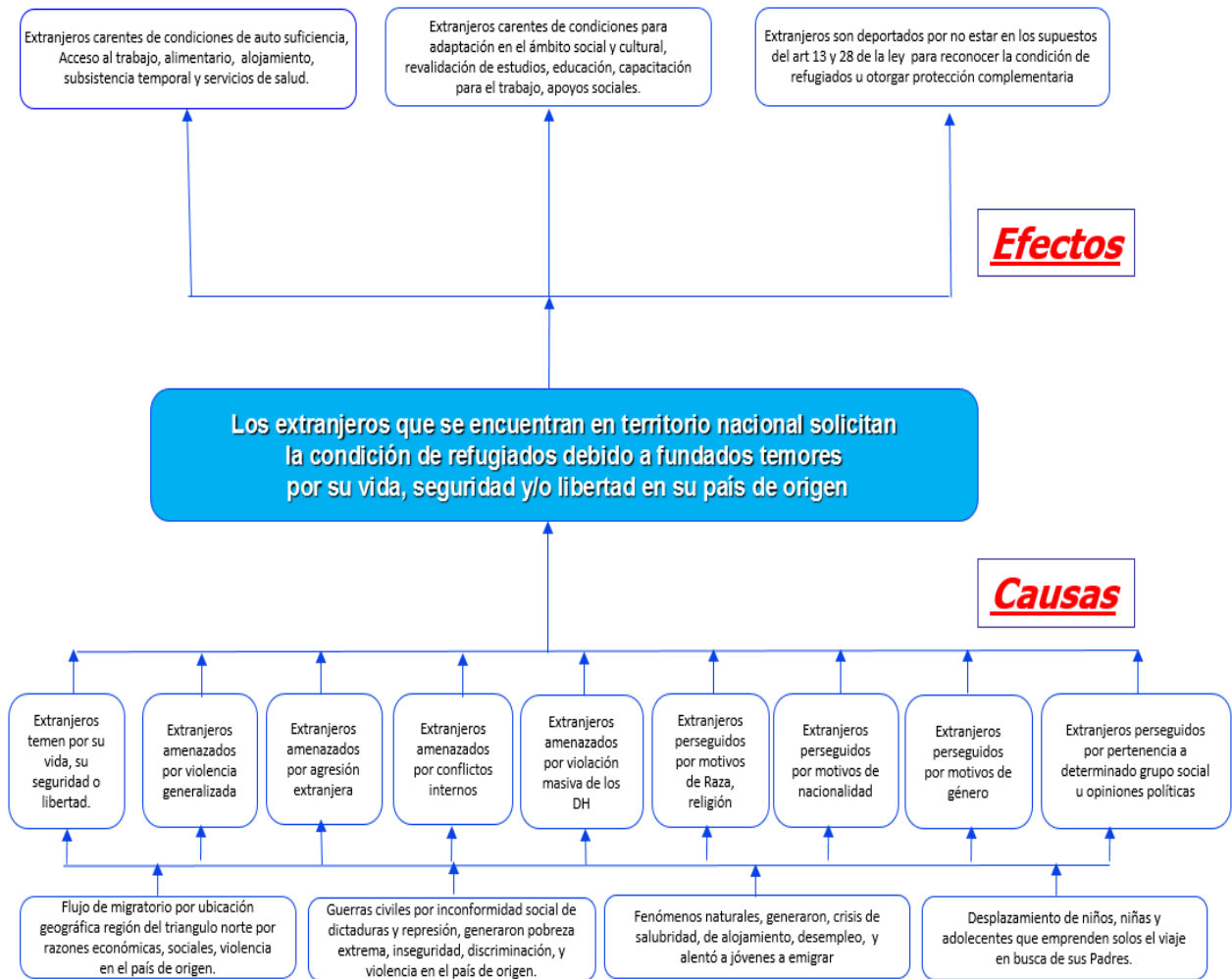


## Esquema 2.- Árbol de Objetivos MIR actual del Pp E006



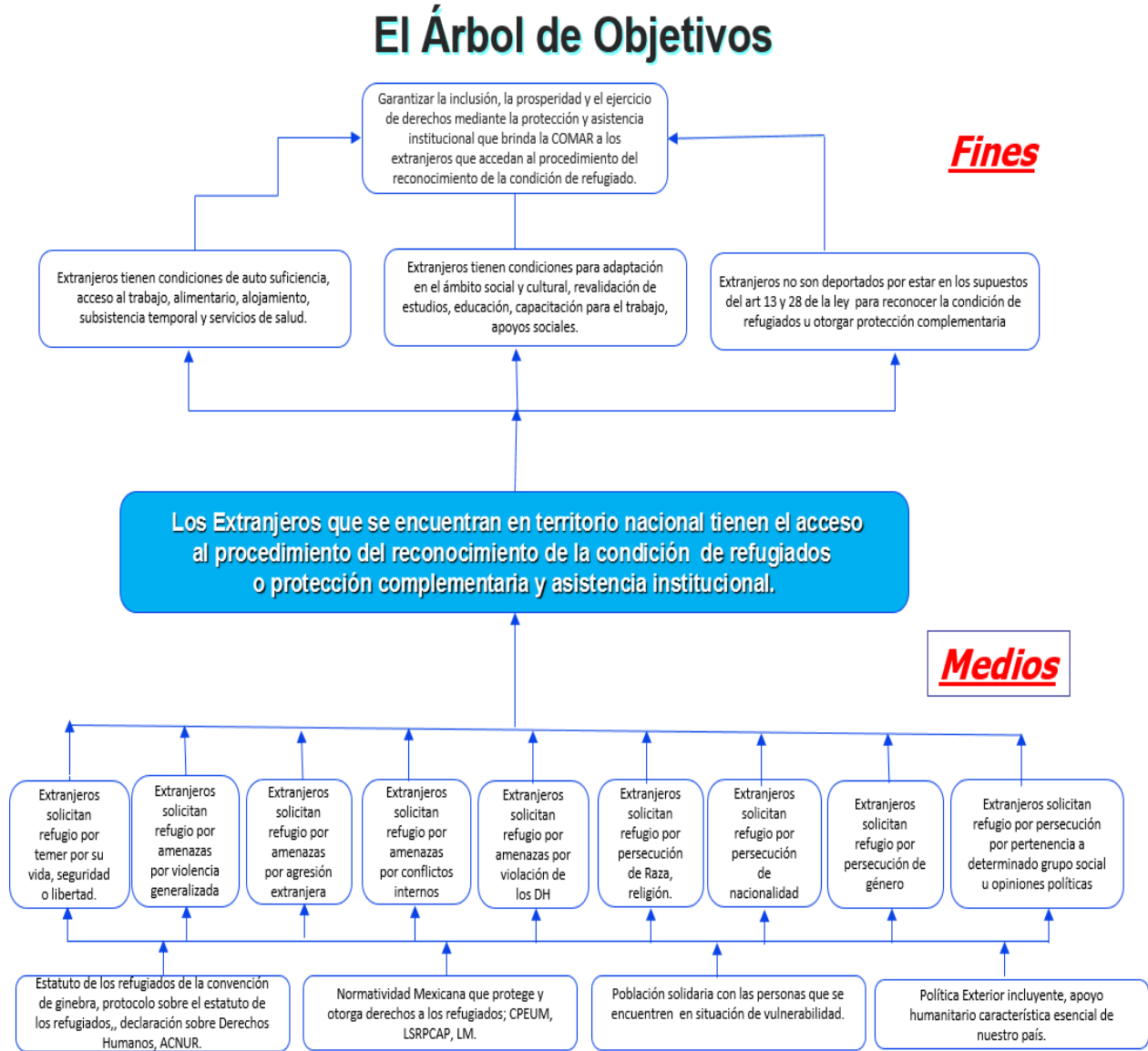
### Esquema 3.- Árbol de Problemas de la propuesta del Pp E006

## El Árbol de Problemas



Fuente: Elaboración GAVYC.

**Esquema 4.- Árbol de Objetivos de la propuesta del Pp E006**



Fuente: Elaboración GAVYC.



# Tablas.- Servicios proporcionados por la COMAR registrados en CONAMER



## Renuncia a la condición de refugiado o a la protección complementaria

Nombre del trámite:	Aviso de renuncia a la condición de refugiado o al otorgamiento de protección complementaria	Homoclave: SEGOB-06-008
Dependencia u organismo	Secretaría de Gobernación	
Unidad administrativa responsable del trámite	Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	
Dirección de la unidad administrativa responsable	Dinamarca 84, cuarto piso, colonia Juárez, código postal 06600, Ciudad de México. Teléfono: 5209 8800, Ext. 30133.	
Otras oficinas en donde se puede realizar el trámite	Delegación en Chiapas: 8ª Avenida sur y 4ª poniente, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas. Teléfono: 01 962 6425 318. Delegación en Veracruz: Carretera Costera del Golfo número 180 kilómetro 221, colonia Miguel Alemán, código postal 96000, Acayucan, Veracruz. Teléfono: 01 924 2479 191.	
Horarios de atención al público	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.	
¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	Los refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria no podrían renunciar a la protección de la cual sean titulares.	
Fundamento jurídico que da origen al trámite	Artículo 57 del Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria	
Casos en los que se debe presentar el trámite		
¿Quién?	Refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria	
¿En qué casos?	Cuando pretendan renunciar a la protección que los Estados Unidos Mexicanos les otorgó.	
Medio de presentación del trámite	Escrito libre	
Datos de información requeridos:	El refugiado o extranjero que reciba protección complementaria, mediante escrito libre dirigido a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, deberá: 1. Precisar su nombre. 2. Avisar de su intención de renunciar a la condición o protección de la que es titular El escrito deberá estar firmado por el interesado.	
Monto:	Gratuito.	
Documentos que deben anexarse a la solicitud	No aplica.	
Plazos		
Plazo máximo de respuesta	No aplica	
Fundamento jurídico	Artículo 57 del Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.	
Información adicional		
En los casos de niñas, niños y adolescentes no acompañados, se determina previamente su interés superior.		





## Aviso de cambio de residencia

Los refugiados y extranjeros que reciben protección complementaria, deben dar aviso a COMAR cuando cambien de domicilio.

Nombre del trámite:	Aviso de cambio de residencia	Homoclave: SEGOB-06-007
Dependencia u organismo	Secretaría de Gobernación	
Unidad administrativa responsable del trámite	Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	
Dirección de la unidad administrativa responsable	Dinamarca 84, cuarto piso, colonia Juárez, código postal 06600, Ciudad de México. Teléfono: 5209 8800, Ext. 30133.	
Otras oficinas en donde se puede realizar el trámite	Delegación en Chiapas: 8ª Avenida sur y 4ª poniente, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas. Teléfono: 01 962 6425 318. Delegación en Veracruz: Carretera Costera del Golfo número 180 kilómetro 221, colonia Miguel Alemán, código postal 96000, Acayucan, Veracruz. Teléfono: 01 924 2479 191.	
Horarios de atención al público	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.	
¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	No se podrían cumplir las obligaciones a cargo de la Secretaría de Gobernación relativas a llevar el registro actualizado de los refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria.	
Fundamento jurídico que da origen al trámite	Artículos 15, fracción IV, 16, fracción II, y 49 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político y artículo 15, fracción XVI, y 93 del Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria	
Casos en los que se debe presentar el trámite		
¿Quién?	Refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria	
¿En qué casos?	Cuando cambien de lugar de residencia	
Medio de presentación del trámite	Escrito libre	
Datos de información requeridos:	El refugiado o extranjero que reciba protección complementaria, mediante escrito libre dirigido a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, deberá:	



	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Precisar su nombre.</li><li>2. Informar sus cambios de residencia</li><li>3. Informar el lugar en el que establecerán su nuevo domicilio.</li></ol> <p>El escrito deberá estar firmado por el interesado.</p>
Monto:	Gratuito.
Documentos que deben anexarse a la solicitud	No aplica.
Plazos	
Plazo máximo de respuesta	No aplica
Fundamento jurídico	Artículo 49 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político y artículo 15, fracción XVI, y 93 del Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria
Información adicional	
En caso de que exista algún obstáculo para la realización del trámite, la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, de manera inmediata, informará y requerirá al refugiado para que subsane la omisión correspondiente en un plazo máximo de 5 días hábiles.	



## Salida a país de origen

Los refugiados y extranjeros que reciben protección complementaria deben dar aviso cuando pretendan viajar a su país.

Nombre del trámite:	Aviso de salida a país de origen	Homoclave: SEGOB-06-006
Dependencia u organismo	Secretaría de Gobernación	
Unidad administrativa responsable del trámite	Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	
Dirección de la unidad administrativa responsable	Dinamarca 84, cuarto piso, colonia Juárez, código postal 06600, Ciudad de México. Teléfono: 5209 8800, Ext. 30133.	
Otras oficinas en donde se puede realizar el trámite	Delegación en Chiapas: 8ª Avenida sur y 4ª poniente, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas. Teléfono: 01 962 6425 318. Delegación en Veracruz: Carretera Costera del Golfo número 180 kilómetro 221, colonia Miguel Alemán, código postal 96000, Acayucan, Veracruz. Teléfono: 01 924 2479 191.	
Horarios de atención al público	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.	
¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	No se proporcionaría información a los refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria respecto de la consecuencia de regresar a su país de origen.	
Fundamento jurídico que da origen al trámite	Artículo 51 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político y artículo 94 del Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria	
Casos en los que se debe presentar el trámite		
¿Quién?	Refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria	
¿En qué casos?	Cuando pretendan viajar a su país de origen	
Medio de presentación del trámite	Escrito libre	
Datos de información requeridos:	El refugiado o extranjero que reciba protección complementaria, mediante escrito libre dirigido a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, deberá:	



	<p>I. Precisar su nombre.</p> <p>II. Informar motivo y fecha de viaje a país de origen.</p> <p>El escrito deberá estar firmado por el interesado.</p>
Monto:	Gratuito.
Documentos que deben anexarse a la solicitud	No aplica.
Plazos	
Plazo máximo de respuesta	5 días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud.
Fundamento jurídico	Artículo 51 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político y artículo 94 del Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria
Información adicional	
<p>En caso de que exista algún obstáculo para la realización del trámite, la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, de manera inmediata, informará y requerirá al refugiado para que subsane la omisión correspondiente en un plazo máximo de 5 días hábiles.</p> <p>De conformidad con el artículo 51 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, la información que proporcione el refugiado o el extranjero que reciba protección complementaria, podrá dar inicio al procedimiento de cesación, cancelación o revocación de la condición de refugiado, así como de retiro de la protección complementaria</p>	



## Recomendación de COMAR para efectos de naturalización de refugiados

Los refugiados pueden solicitar una recomendación dirigida a la Secretaría de Relaciones Exteriores durante el trámite de naturalización.

Nombre del trámite:	Solicitud de recomendación para efectos de naturalización	Homoclave: SEGOB-06-005
Dependencia u organismo	Secretaría de Gobernación	
Unidad administrativa responsable del trámite	Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	
Dirección de la unidad administrativa responsable	Dinamarca 84, cuarto piso, colonia Juárez, código postal 06600, Ciudad de México. Teléfono: 5209 8800, Ext. 30133.	
Otras oficinas en donde se puede realizar el trámite	Delegación en Chiapas: 8ª Avenida sur y 4ª poniente, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas. Teléfono: 01 962 6425 318. Delegación en Veracruz: Carretera Costera del Golfo número 180 kilómetro 221, colonia Miguel Alemán, código postal 96000, Acayucan, Veracruz. Teléfono: 01 924 2479 191.	
Horarios de atención al público	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.	
¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	Los refugiados no podrían cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalidad y su reglamento.	
Fundamento jurídico que da origen al trámite	Artículos 86 del Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria	
Casos en los que se debe presentar el trámite		
¿Quién?	Refugiados	
¿En qué casos?	Cuando realicen el procedimiento de naturalización ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.	
Medio de presentación del trámite	Escrito libre	
Datos de información requeridos:	El refugiado, mediante escrito libre dirigido a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, deberá: I. Precisar su nombre.	



	II. Solicitar la emisión de recomendación a la Secretaría de Relaciones Exteriores para efectos del trámite de naturalización.  El escrito deberá estar firmado por el interesado.
Monto:	Gratuito.
Documentos que deben anexarse a la solicitud	No aplica.
Plazos	
Plazo máximo de respuesta	5 días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud.
Fundamento jurídico	Artículo 86 del Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria
Información adicional	
Una vez que la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados reciba la solicitud, en un término no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su recepción, emitirá la recomendación correspondiente.	



## Apoyo para la obtención del documento de identidad y viaje

Los refugiados y extranjeros que reciben protección complementaria pueden solicitar el apoyo de COMAR para la tramitación del documento de identidad y viaje ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Nombre del trámite:	Solicitud de apoyo para la obtención del documento de identidad y viaje	Homoclave: SEGOB-06-004
Dependencia u organismo	Secretaría de Gobernación	
Unidad administrativa responsable del trámite	Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	
Dirección de la unidad administrativa responsable	Dinamarca 84, cuarto piso, colonia Juárez, código postal 06600, Ciudad de México. Teléfono: 5209 8800, Ext. 30133.	
Otras oficinas en donde se puede realizar el trámite	<p>Delegación en Chiapas: 8ª Avenida sur y 4ª poniente, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas. Teléfono: 01 962 6425 318.</p> <p>Delegación en Veracruz: Carretera Costera del Golfo número 180 kilómetro 221, colonia Miguel Alemán, código postal 96000, Acayucan, Veracruz. Teléfono: 01 924 2479 191.</p>	
Horarios de atención al público	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.	
¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	Los refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria no podrían cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.	
Fundamento jurídico que da origen al trámite	Artículos 69 y 76 del Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria	
Casos en los que se debe presentar el trámite		
¿Quién?	Refugiados y extranjeros que reciban protección complementaria	
¿En qué casos?	Cuando tramiten el documento de identidad y viaje que expide la Secretaría de Relaciones Exteriores	
Medio de presentación del trámite	Escrito libre	
Datos de información requeridos:	El refugiado o extranjero que reciba protección complementaria, mediante escrito libre dirigido a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, deberá:	



	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Precisar su nombre.</li><li>2. Solicitar la emisión de recomendación a la Secretaría de Relaciones Exteriores para el trámite del documento de identidad y viaje.</li></ol> <p>El escrito deberá estar firmado por el interesado.</p>
Monto:	Gratuito.
Documentos que deben anexarse a la solicitud	No aplica.
Plazos	
Plazo máximo de respuesta	5 días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud.
Fundamento jurídico	Artículo 69 y 76 del Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria
Información adicional	
Una vez que la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados reciba la solicitud, en un término no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su recepción, emitirá la recomendación correspondiente.	





## Reunificación familiar de refugiados

Los refugiados reconocidos en México pueden solicitar la autorización para que sus familiares ingresen al país.

Nombre del trámite:	Solicitud de reunificación familiar de refugiados	Homoclave: SEGOB-06-003
Dependencia u organismo	Secretaría de Gobernación	
Unidad administrativa responsable del trámite	Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	
Dirección de la unidad administrativa responsable	Dinamarca 84, cuarto piso, colonia Juárez, código postal 06600, Ciudad de México. Teléfono: 5209 8800, Ext. 30133.	
Otras oficinas en donde se puede realizar el trámite	Delegación en Chiapas: 8ª Avenida sur y 4ª poniente, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas. Teléfono: 01 962 6425 318. Delegación en Veracruz: Carretera Costera del Golfo número 180 kilómetro 221, colonia Miguel Alemán, código postal 96000, Acayucan, Veracruz. Teléfono: 01 924 2479 191.	
Horarios de atención al público	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.	
¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	Los refugiados no tendrían certeza jurídica para ejercer su derecho a la reunificación familiar.	
Fundamento jurídico que da origen al trámite	Artículos 44, fracción VI, y 58 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político. Artículos 80, 81 y 82 del Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria	
Casos en los que se debe presentar el trámite		
¿Quién?	Refugiados que se encuentren en territorio nacional	
¿En qué casos?	Cuando un refugiado pretenda ejercer su derecho a la reunificación familiar para internar a territorio nacional a su cónyuge, concubinario, concubina, hijos, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, parientes consanguíneos del cónyuge, concubinario, concubina, hasta el segundo grado.	
Medio de presentación del trámite	Escrito libre sin importar el idioma o de manera verbal	



<p>Datos de información requeridos:</p>	<p>Los refugiados tendrán derecho a solicitar la reunificación familiar de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El cónyuge, concubinario, concubina, hijos, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, parientes consanguíneos del cónyuge, concubinario, concubina, hasta el segundo grado que dependan económicamente del refugiado, así como la capacidad económica para su manutención.</li> </ol> <p>Para lo cual los refugiados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Deberán presentar ante la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados o ante el Instituto Nacional de Migración, una solicitud individual mediante escrito libre, a la cual se anexará la evidencia que acredite el vínculo familiar y su solvencia económica. Si las solicitudes de reunificación familiar son presentadas ante el Instituto, éste las remitirá a la Coordinación al día hábil siguiente al de su recepción.</li> <li>2. Desahogar ante la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, al menos una entrevista personal, con la finalidad de corroborar la veracidad de los elementos aportados.</li> </ol>
<p>Monto:</p>	<p>Gratuito.</p>
<p>Documentos que deben anexarse a la solicitud</p>	<p>Documentos de los que disponga para sustentar el vínculo familiar, la dependencia económica y la capacidad para su manutención.</p>
<p>Plazos</p>	
<p>Plazo máximo de respuesta</p>	<p>45 días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud.</p>
<p>Fundamento jurídico</p>	<p>Artículo 80 del Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria</p>
<p>Información adicional</p>	
<p>La solicitud de reunificación familiar puede presentarse en las oficinas del Instituto Nacional de Migración a nivel nacional, quien deberá remitirla a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados dentro de las 72 horas siguientes contadas a partir de su recepción.</p>	



## Autorización para continuar con el reconocimiento de la condición de refugiado en otra entidad federativa

Los solicitantes de refugio que pretenden trasladarse a otro Estado durante el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, deberán solicitar ante COMAR la autorización respectiva.

Nombre del trámite:	Solicitud de autorización para continuar con el trámite de reconocimiento de la condición de refugiado en otra entidad federativa	Homoclave: SEGOB-06-002
Dependencia u organismo	Secretaría de Gobernación	
Unidad administrativa responsable del trámite	Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	
Dirección de la unidad administrativa responsable	Dinamarca 84, cuarto piso, colonia Juárez, código postal 06600, Ciudad de México. Teléfono: 5209 8800, Ext. 30133.	
Otras oficinas en donde se puede realizar el trámite	Delegación en Chiapas: 8ª Avenida sur y 4ª poniente, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas. Teléfono: 01 962 6425 318. Delegación en Veracruz: Carretera Costera del Golfo número 180 kilómetro 221, colonia Miguel Alemán, código postal 96000, Acayucan, Veracruz. Teléfono: 01 924 2479 191.	
Horarios de atención al público	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.	
¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	Los solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado no tendrían la posibilidad de continuar su trámite en una entidad federativa distinta en la que se inició su solicitud.	
Fundamento jurídico que da origen al trámite	Artículo 23 del Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria	
Casos en los que se debe presentar el trámite		
¿Quién?	Solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado	
¿En qué casos?	Cuando se pretendan continuar su trámite de solicitud en una entidad federativa distinta a aquella en la cual la presentó.	
Medio de presentación del trámite	Escrito libre sin importar el idioma o de manera verbal	
Datos de información requeridos:	El solicitante de la condición de refugiado, mediante escrito libre dirigido a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, deberá:	



	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Precisar su nombre.</li><li>2. Solicitar la autorización para continuar con el trámite de la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado en otra entidad federativa distinta a aquella en la cual la presentó.</li><li>3. Exponer las causas en las que funde su petición, así como las pruebas que estime convenientes.</li></ol> <p>El escrito deberá estar firmado por el interesado.</p>
Monto:	Gratuito.
Documentos que deben anexarse a la solicitud	Pruebas que estime convenientes
Plazos	
Plazo máximo de respuesta	3 días hábiles
Fundamento jurídico	Artículo 23 del Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria
Información adicional	
En términos del artículo 24 del Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria, se considerará que un solicitante abandonó su trámite cuando se traslade, sin la autorización de la Coordinación, a una entidad federativa distinta a aquella en la que hubiese presentado su solicitud.	



## Reconocimiento de la condición de refugiado

Solicitud de personas extranjeras para ser reconocidas como refugiados por el Gobierno de México.

Nombre del trámite:	Solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado	Homoclave: SEGOB-06-001
Dependencia u organismo	Secretaría de Gobernación	
Unidad administrativa responsable del trámite	Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	
Dirección de la unidad administrativa responsable	Dinamarca 84, cuarto piso, colonia Juárez, código postal 06600, Ciudad de México. Teléfono: 5209 8800, Ext. 30133.	
Otras oficinas en donde se puede realizar el trámite	<p>Delegación en Chiapas: 8ª Avenida sur y 4ª poniente, colonia Centro, código postal 30700, Tapachula de Córdova y Ordoñez, Chiapas. Teléfono: 01 962 6425 318.</p> <p>Delegación en Veracruz: Carretera Costera del Golfo número 180 kilómetro 221, colonia Miguel Alemán, código postal 96000, Acayucan, Veracruz. Teléfono: 01 924 2479 191.</p>	
Horarios de atención al público	Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.	
¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional no tendrían certeza jurídica para iniciar el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado.	
Fundamento jurídico que da origen al trámite	<p>Artículos 11 y 18 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.</p> <p>Artículos 8, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria</p>	
Casos en los que se debe presentar el trámite		
¿Quién?	Extranjeros que se encuentren en territorio nacional por sí, por su representante legal o por interpósita persona.	
¿En qué casos?	<p>Cuando el extranjero que se encuentre en territorio nacional y se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u</li> </ol>	



	<p>opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él;</p> <ol style="list-style-type: none"><li>2. Que ha huido de su país de origen, porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público, y</li><li>3. Que debido a circunstancias que hayan surgido en su país de origen o como resultado de actividades realizadas, durante su estancia en territorio nacional, tenga fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, o su vida, seguridad o libertad pudieran ser amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público</li></ol>
Medio de presentación del trámite	Escrito libre sin importar el idioma o de manera verbal
Datos de información requeridos:	<p>Que el extranjero:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se encuentre en territorio nacional;</li><li>2. Solicite de manera verbal o escrita dentro del término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al que haya ingresado al país, o en su caso, aquél en que le haya sido materialmente posible presentarla ;</li><li>3. Aporte los datos de identificación y elementos para sustentar su solicitud;</li><li>4. En caso de que la solicitud sea presentada por representante legal o interpósita persona, el solicitante se deberá ratificarla personalmente;</li><li>5. Presentarse a las entrevistas que al efecto le señale la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados; debiendo:<ol style="list-style-type: none"><li>1. Proporcionar información sobre sus antecedentes personales, los cuales podrán ser verificados con las autoridades competentes;</li><li>2. Aportar con veracidad información sobre los motivos por los que salió de su país de origen o de residencia habitual y si, en su caso, proviene de un tercer país;</li></ol></li></ol>



	<p>3. Aportar pruebas o, en su caso, explicar de manera satisfactoria la falta de las mismas;</p> <p>4. Relatar las circunstancias de las razones invocadas en apoyo de su solicitud,</p> <p>Proporcionar cualquier otra información que el entrevistador estime necesaria para esclarecer la existencia de fundados temores o amenazas en su contra.</p>
Monto:	Gratuito.
Documentos que deben anexarse a la solicitud	Documentos de los que disponga para sustentar su solicitud
Plazos	
Plazo máximo de respuesta	45 días hábiles contados a partir de la admisión de la solicitud.
Fundamento jurídico	Artículo 24 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político y artículo 45 del Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.
Información adicional	
<p>La solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado puede presentarse en las oficinas del Instituto Nacional de Migración a nivel nacional, quien deberá remitirla a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados dentro de las 72 horas siguientes contadas a partir de su recepción.</p> <p>Cuando la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado sea presentada mediante un representante legal o por interpósita persona, el extranjero deberá de ratificar su solicitud dentro del término de tres días hábiles. Si el extranjero la ratifica se continuará el procedimiento de reconocimiento, en caso contrario, se tendrá por no presentada la solicitud.</p> <p>En términos del artículo 24 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, el plazo para emitir la resolución podrá ampliarse hasta por otro período de 45 días hábiles, en los siguientes casos:</p> <p>I. La falta de información respecto de los hechos en que se basa la solicitud;</p> <p>II. La falta de traductor o especialistas que faciliten la comunicación con el solicitante;</p> <p>III. La imposibilidad de realizar entrevistas en razón de las condiciones de salud del solicitante;</p> <p>IV. La petición del extranjero para aportar elementos que sustenten su solicitud, o</p> <p>V. Cualquier otra circunstancia derivada del caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite a la Secretaría el adecuado desarrollo del procedimiento.</p>	



## APÉNDICE

México ha sido país de acogida, en el contexto de que ha sido receptor de población extranjera solicitante de protección humanitaria. La tradición mexicana de brindar protección a quienes se han visto forzados a abandonar sus países de origen tiene una larga historia, que se ha ido nutriendo de las experiencias pasadas; donde distintos colectivos, que huían de situaciones de persecución, conflictos armados, violencia política y social en sus países de origen, han encontrado en México un nuevo espacio para reiniciar sus vidas.

No siempre se contó con los instrumentos jurídicos adecuados para el reconocimiento de la población solicitante de la condición de refugiado, ni con las acciones específicas para la integración de éstos a la sociedad mexicana. En lugar de ello, se contó con la voluntad política de los gobernantes, que de acuerdo con las coyunturas y los intereses geopolíticos facilitaban la llegada y la recepción de poblaciones que buscaban “refugio” en México.

En el consenso académico se destaca tres grandes etapas que han marcado la evolución de la política de atención a la población refugiada en México. La primera de ellas se identifica entre 1939 y 1942, en la cual se abrieron las puertas aproximadamente a 20 mil refugiados españoles que huían del régimen franquista. Esta experiencia se caracterizó, entre otras, por su volumen y por las características de esta población. El gobierno mexicano, encabezado por el presidente Lázaro Cárdenas de 1934 a 1940, emitió disposiciones legales migratorias para la entrada de los refugiados españoles, pese que no aparecían las figuras de asilo y refugio en la normatividad jurídica mexicana. Más tarde, la década de los setenta marcó una etapa de avance en el reconocimiento de la población refugiada. Durante este periodo, el país acogió refugiados provenientes del cono sur que escapaban de las dictaduras militares, entre los cuales destacan argentinos, brasileños, chilenos y uruguayos, entre otros. Sin embargo, a diferencia del exilio español que se dio de manera organizada, éste debe ser entendido como un proceso colectivo desarrollado a partir de la sumatoria de acciones individuales. Aunque la Ley General de Población de 1974 reconocía el asilo territorial a extranjeros que sufrían persecuciones políticas, no todos los exiliados llegados de Sudamérica cumplían con las disposiciones fijadas, por la legislación migratoria del periodo, por lo que no todos se internaron al país bajo esa calidad, sino con otra condición migratoria.

La tercera etapa se presentó durante la década de los ochenta con la llegada de centroamericanos que escapaban de conflictos armados de la región. En este sentido, adquiere notoriedad el “refugio” guatemalteco el cual hizo que las autoridades migratorias mexicanas se enfrentaran a un fenómeno de protección internacional totalmente nuevo. La violencia desatada en el país vecino del sur motivó a que miles de campesinos entraran a México de manera masiva como último recurso para salvar sus vidas. Hubo 46 000 personas reconocidas oficialmente como refugiadas (ACNUR, 2000) y otros miles más que se instalaron por su cuenta y no fueron registrados. Estos guatemaltecos se registraron como refugiados de hecho en tanto que la figura de refugiado no existía en la legislación mexicana.

En la entrada de centroamericanos fue marcada por elementos inéditos, por ejemplo se trató de un ingreso masivo y poco organizado que tomó por sorpresa a las autoridades mexicanas. Estos numerosos contingentes representaron en diversos aspectos todo un reto que puso andar el imaginario y la ingeniería del manejo y administración de este tipo de fenómenos.

Dicho escenario puso en evidencia que la figura del asilo político había sido superada por las nuevas realidades y que en materia de legislación migratoria existían lagunas que demandaban atención inmediata; sin embargo, las experiencias hasta ese momento daban cuenta de cómo México ejerció una política solidaria a





través de la figura de asilo a falta de otro instrumento jurídico para dar respuesta. Así, las particularidades del éxodo centroamericano habrían de poner sobre la mesa de debate político y público la necesidad de contar con instrumentos jurídicos adecuados para atender los nuevos rostros del asilo, marcando el inicio de la transición y reacomodos jurídicos en materia migratoria, así como el desarrollo del tema en el marco de los derechos humanos en México, convirtiéndose en el punto de partida oficial para la atención de la población solicitante del reconocimiento como refugiado.

De frente a este escenario de flujos masivos de centroamericanos que buscaban protección en México, en 1980 se creó la COMAR con el fin de atender las necesidades de la población que arribaba al país.

Poco después en 1982 frente al incremento del flujo de migrantes y a la necesidad de dar protección a los refugiados, se estableció en México una representación del Alto comisionado de las naciones unidas para los Refugiados (ACNUR).

A partir de ese momento se habría de observar una evolución jurídica que avanzaba con cierta lentitud. Hasta la Ley General de Población (LGP) de 1974 se contemplaba la figura de asilado político, la cual, como hemos señalado, era limitada dado que los refugiados centroamericanos no se ajustaban a ella. En 1984, se firma la Declaración de Cartagena, la cual convoca a dar respuesta a estos grupos demandantes de protección, considerando elementos jurídicos y humanitarios, y se amplía la definición de refugiado en el contexto latinoamericano. En 1990, después de un proceso de reforma legislativa, en México se incorporó la calidad migratoria de refugiado a la legislación migratoria vigente (LGP). Diez años después, el marco jurídico se adecuaba, puesto que se reformaba el Reglamento de la LGP para introducir en la legislación nacional la regulación de admisión de extranjeros como refugiados, bajo la característica migratoria de No Inmigrante Refugiado y conforme a un procedimiento migratorio individual, basado en los elementos de la definición de Cartagena, recogida ya en la LGP. Si bien la reforma al reglamento constituyó un avance significativo, al dotar de certidumbre jurídica a los supuestos bajo los cuales la autoridad otorgaría la calidad migratoria (No Inmigrante Refugiado), al mismo tiempo constriñó la figura del “refugio” al ámbito meramente migratorio, dejando de lado las consideraciones fundamentales sobre su naturaleza humanitaria.

Con la ratificación de la Convención de 1951, el gobierno de México asumió la obligación de instrumentar el procedimiento para determinar el reconocimiento como refugiado, labor que hasta ese momento había sido desempeñada por el ACNUR, desde el establecimiento de su Oficina en México en 1982. En marzo de 2002, por primera vez el gobierno mexicano resolvió sobre las solicitudes de refugio presentadas.

Desde la adhesión de México a la Convención de 1951, en 2000, se escuchaban voces de organismos internacionales, de organismos autónomos de derechos humanos, de organizaciones de la sociedad civil, de académicos y de especialistas en materia de refugio que subrayaban la necesidad de contar con una legislación especializada en el tema, separada de las disposiciones migratorias.

Con la revisión de la trayectoria jurídica y normativa que inició a principios de los ochenta, derivó en la elaboración y publicación de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria (LSRPC). Esta legislación cuenta con definiciones y normas detalladas y claras para el reconocimiento, cesación, cancelación y revocación de la condición de refugiado. De acuerdo con las normas internacionales, una persona se convierte en refugiada en el momento en que se establece el temor fundado de persecución y algunas de las causales previstas, situación que por lo general se presenta antes de que cualquier autoridad determine formalmente la existencia de esta condición. La condición de refugiado no se adquiere al ser otorgada de manera unilateral por un Estado, sino por el acto jurídico que éste debe llevar a cabo, el cual se limita al mero reconocimiento



de tal condición, por lo que cualquier actuación de la autoridad tiene efectos declarativos y no constitutivos, toda vez que el ser refugiado supone una condición inherente a la persona.

La LSRPC contempla la figura de protección complementaria, que se otorga al extranjero que no ha sido reconocido como refugiado en los términos que dicha ley señala, pero le ofrece protección, la cual básicamente consiste en no devolverlo al territorio en el que peligre su vida o en donde existan razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Se amplían y especifican las causales por las que un extranjero puede solicitar ser reconocido como refugiado, las cuales pueden ser: perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, género, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, o cuando están en riesgo su vida, seguridad o libertad a causa de la violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público. En este marco, incluir al género dentro de las causales, fue un logro por demás importante.

Entre otros puntos destacados, la LSRPC también contempla el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, así como el derecho de solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado sur place, es decir, la persona que no es refugiada al abandonar su país de origen pero adquiere tal condición posteriormente a raíz de hechos ocurridos en su país durante la ausencia.

La LSRPC incorpora el conjunto de derechos de los refugiados que se encuentran establecidos en los compromisos internacionales. Se establecen las libertades, las prerrogativas y los derechos que gozan los refugiados y que le son exigibles a la autoridad. Se establecen con claridad los derechos: a) no ser devuelto a su país de origen; b) contar con estancia legal en el país; c) acceder a servicios de salud; d) recibir educación; e) ejercer el derecho al trabajo; f) obtener un documento de identidad y viaje; g) solicitar la reunificación familiar; h) trato lo más favorable posible para el refugiado y, en ningún caso, menos favorable que el concedido generalmente en las mismas circunstancias a otros extranjeros.

La entrada en vigor de la LSRPC ha representado un paso importante y ha puesto al país a la vanguardia en la atención a solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado, permitiendo dar respuestas eficientes al proceso, y posteriormente a la atención y seguimiento de la persona a quien se le reconoce dicha condición jurídica, así como aquella que se le otorga protección complementaria.

Hasta aquí hemos dado cuenta de los principales flujos que recibió México a lo largo del siglo XX y cómo, pese a las limitaciones jurídicas, la solidaridad permitió que las puertas de nuestro país continuaran abiertas para aquellos que buscaban protección; cuestión que se modificó, cuando esta tradición se vio impulsada bajo un marco normativo amplio y específico que ha permitido dar respuestas formales y adecuadas a aquellos que buscan protección en nuestro país.